BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 10 de Febrero de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9538

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior — Convocando al pueblo de la Capital Federal para que proceda a la elección de 14 diputados

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

3436. — Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales, N.º 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 7 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de 14 diputados al Honorable Congreso de la Nación en reemplazo de los ciudadanos Felipe S. Alonso, José A. Amuchástegui, Leopoldo Bard, Juan B. Botinelli, Adolfo Dickmann, Andrés Ferreyra (hijo), Manuel Pinto (hijo), Obdulio F. Siri, Alfredo L. Spinetto, Antonio De Tomaso y Rómulo B. Trucco, que cesan en sus mandatos, Eugenio Albani y Manuel Rocca, que fallecieron, y José P. Tamborini, que dejó vacante el cargo por haber aceptado las funciones de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento del Interior.

Art. 2.º — De conformidad con lo preseripto en el Art. 56 de la Ley 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando licitación pública de 18 de Julio de 1925 para la provisión artículos de almacén, harina, carne, frutas, etc., con destino a Hospital Bell-Ville, durante el año 1926.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1925.

204. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública efectuada el 18 de Julio ppdo., para la provisión de artículos de almacén, harina, carne, frutas, legumbres, combustibles y otros de consumo, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, durante el año 1926.

Atentos los informes producidos y visto lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, en cuanto a la forma de atender el gasto de la presente licitación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, a contratar con los proveedores, Maggi Hnos., Almansi y Cía., Eduardo Donghi y Baltasar Izaguirre, la provisión de los artículos detallados a fojas 55 à 57, inclusive de este expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el año 1926.

Art. 2º. — El importe de $ 15.495,30 m|n., quince mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adjudicaciones, será atendido con los fondos que a tal efecto acuerde el presupuesto general de gastos para el año 1926.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García.

Autorizando a la C. A. de la Lotería Nacional para invertir $ 4 200 m|n. en el pago del déficit producido en la partida "Alumbrado y Motor".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

206. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual solicita se arbitren los medios necesarios para cubrir el déficit producido al 31 del corriente mes en la partida "Alumbrado y Motor", el que asciende a la suma de $ 4.200 m|n.; y

Considerando:

Que el refuerzo solicitado es indispensable para atender con regularidad los servicios a cargo de esa Administración, y en cuanto a los recursos con que ha de atenderse, puede autorizarse con cargo al producido obtenido por la venta al detalle de los billetes de la lotería de Navidad, de 1925;

Atento lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, a invertir la suma de $ 4.200 m|n., cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, con destino al pago del déficit producido en la partida "Alumbrado y Motor", debiendo imputarse el importe respectivo a los fondos correspondientes del producido obtenido por la venta directa al público por administración, de los billetes de la lotería de Navidad de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo que la Administración de la Lotería Nacional, deposite a la orden del Ministerio de R. E. y Culto $ 89.463,76 m/n., a que asciende el saldo del producido obtenido por la venta de los billetes de la lotería de Navidad de 1925.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

207. — Considerando:

Que el importe recaudado, por la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, en concepto de la venta al detalle de los billetes de la lotería de Navidad, existe un saldo disponible de $ 89.463,76 m/n., cuya cantidad será distribuída oportunamente por el P. E.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — La Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, depositará en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta «Especial Subsidios o/ Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», la suma de pesos 89.463,76 m/n. ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, importe al que asciende el saldo disponible del producido obtenido por la venta directa al público de los billetes de la lotería de Navidad de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Autorizando a la Contaduría General a cargar a la cuenta «Deudores Incobrables» importes de varios cargos y reparos formulados contra Martínez, Barca y Cía.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

253. — Exp. Nº. 4233—C—1925. — D. Nº. 10. — Vistas estas actuaciones en las que se insinúa la conveniencia de que se anulen los cargos y reparos que por $ 137,77 m n., le formuló la Aduana de la Capital y Contaduría General, respectivamente a la firma Martínez, Barca y Cía., en razón de haber liquidado totalmente sus operaciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por las citadas Reparticiones, se desprende que ha sido imposible establecer el domicilio de los componentes de la firma en cuestión, la que liquidó totalmente sus operaciones en el año 1922, por lo que, ante el resultado negativo que probablemente daría la publicación de edictos y agregada la circunstancia de ser problemático su cobro por la vía judicial, aconsejan, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro autorizar el temperamento que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º. — Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Molina

Hacienda, Ministerio. — Autorizando a la Contaduría General a cargar a la cuenta «Deudores Incobrables» sumas provenientes de reparos contra Hachuel y Malagón Hnos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

254. — Exp. Nº. 4528—C—1925. — D. Nº. 11. — Vistas estas actuaciones en las que se insinúa la conveniencia de que se anulen los reparos que por $ 231,19 m/n., le formuló la Contaduría General a la firma Hachuel y Malagón Hermanos; en razón de haber liquidado totalmente sus operaciones; y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la citada Repartición y Aduana de la Capital, se desprende que no ha sido posible establecer el domicilio de los componentes de la firma en cuestión, la que liquidó totalmente sus operaciones, por lo que, ante el resultado negativo que probablemente daría la publicación de edictos y agregada la circunstancia de ser problemático su cobro por la vía judicial, aconsejan, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro autorizar el temperamento que se pide;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º. — Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Molina

Hacienda, Ministerio. — Autorizando a la Contaduría General a cargar a la cuenta «Deudores Incobrables» sumas provenientes de cargos contra Roberto Aperell.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

255. — Exp. Nº. 1356—C—1924. — D. Nº. 12. — Vistas estas actuaciones en las que se insinúa la conveniencia de que se anule el cargo Nº. 3045 D, que por $ 37.51 le formuló la Aduana de la Capital, al Señor Roberto Aperell, en concepto de servicios, con más las cantidades de $ 7, por reposición de fojas y $ 16. m/n. por publicación de edictos; en razón de desconocerse el paradero actual del causante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Contaduría General y la Repartición citada, se desprende que no ha sido posible establecer el domicilio del deudor y ante el resultado negativo que probablemente daría la publicación de edictos y agregada la circunstancia de ser problemático su cobro por la vía judicial, aconsejan, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, autorizar el temperamento que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º. — Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Molina

Club Atlético «River Plate». — Concediendo ocupación gratuita de terreno en la Dársena Sud, para campo de deportes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

256. — Exp. 4479—C—925. — D. Nº. 13. — Vista la presentación del Club Atlético River Plate, en la que pide se le conceda a título gratuito, una superficie de terreno de propiedad fiscal, compuesto de 30.000 m2., ubicado en la Dársena Sud, lado Este, próximo al Balneario Municipal, para construir un edificio y canchas de deportes; y resultando de los informes producidos y dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese al Club Atlético River Plate, a título gratuito, una superficie de terreno fiscal compuesto de (30.000 m2.), treinta mil metros cuadrados, situado en la Dársena Sud, lado Este, próximo al Balneario Municipal, para construir un edificio y canchas de deportes, bajo las siguientes condiciones:

a). La presente condición es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b). Las autoridades Aduaneras podrán inspeccionar sus dependencias en caso necesario, por estar sus instalaciones en zona fiscal;

c. La concesionaria no podrá a quilar bajo ningún concepto sus instalaciones a instituciones particulares.

Art. 2º. — Comuníquesese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Molina

Buenos Aires. Gobierno de la Provincia. —Reconociendo como "F. C. Provincial de Bs. As". al Provincial de La Plata a Meridiano V.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

257. — Expte 3041 — B — 925. — D. N.º 14. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita se reconozca al Ferrocarril Provincial de La Plata a Meridiano V.", como Ferrocarril Provincial de Buenos Aires que es su actual denominación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, no existe ningún inconveniente en accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Reconócese como "Ferrocarril Provinscial de Buenos Aires", al antiguo ferrocarril Provincial de La Plata a Meridiano V.º.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dirección General de Estadística—Aprobando licitación pública para la adquisición de planillas, circulares, etc Acuerdo N.º 48.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

258. — Expte. 6781 — D — 1925.— Visto que la Dirección General de Estadística, da cuenta del resultado obtenido en la Licitación pública verificada el día 30 de Noviembre ppdo., en virtud de la autorización que le fué conferida por el Ministerio de Hacienda por Resolución N.º 862, de fecha 30 de Octubre del año en curso, para la provición de fichas, planillas, circulares, etc., destinadas al uso de esa Repartición para el ejercicio de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a dicho acto, realizado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurrido, cotizando precios, las firmas: Imprenta Mercatali, Guillermo Kraft, Tamburini Limitada S. A., Jacobo Peuser S. A. Ltda., y L. J. Rosso y Cía.

Que la Dirección General de Estadística ha efectuado un prolijo estudio de esas propuestas y aconseja se distribuya la provisión de acuerdo con el detalle que se establece de fs. 44, por resultar la más conveniente y equitativa;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y lo manifestado a su respecto por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia, para la provisión de fichas, planillas, circulares, etc., destinadas al uso de la Dirección General de Estadística para el ejercicio de 1926.

Art. 2.º — En su consecuencia, adjudícase a las firmas que a continuación se expresan, bajo las condiciones estipuladas en el respectivo pliego y a los precios unitarios establecidos en sus propuestas, que se aceptan, los artículos que se detallan en la planilla de fs. 40, en la siguiente proporción:

Imprenta Mercatali, $ 938,00 m|n.
Guillermo Kraft, $ 1.261,00 m|n.
Tamburini Ltda. S. A. $ 790,30 m|n.
S. A. Jacobo Peuser Ltda. $ 945,00 m|n.
L. J. Rosso y Cía. $ 1.143.50 m|n.
Total: $ 5.077.80 m|n.

La provisión que se faculta por el presente Acuerdo, asciende a la suma de ($ 5.077.80 m|n.) cinco mil setenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor de los artículos a suministrar, de conformidad con la cláusula 4.ª del pliego de condiciones que sirve de base al remate.

Art. 4.º — La erogación que se faculta deberá imputarse oportunamente a la partida que para impresión de formularios y útiles de escritorio fije el Presupuesto General que ha de regir en el año 1926.

Art. 5.º — Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, insértese en el Registro Nacional, publíquese en el "Boletín Oficial", pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos y, cumplido, vuelva al referido Departamento.

ALVEAR.—Víctor M. Molina.—José P. Tamborini.—Angel Gallardo. —Antonio Sagarna.—Agustín P. Justo.—M. Domecq García.—Emilio Mihura.—R. M. Ortiz.

Licencia y reemplazantes

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

260— 8. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo y sin viático, al Inspector de 5.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Luis J. Macchi y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Subinspector de 1.ª don Jesús M. Aráoz y en su lugar a don José A. Ocampo.

Art. 2.º — Agréguense los expedientes que correspondan, comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires Enero 11 de 1926.

— 261. 9 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Liquidador de 4a. de la Aduana de Posadas, en reemplazo de don Félix Carlos Segundo Pergamasco que fué trasladado, al Guarda de 2a. con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, don Carlos Remo Vismara y en su lugar, al Guarda costas de la Aduana de la Capital, don Germán Fernando Suárez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Demanda contra la Nación

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

262. — 10. — Visto el traslado de la demanda contra la Nación, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que en representación del Fisco, tome la intervención que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

263. — 11. — Visto el pedido de prórroga de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por tres meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Ayudante de la Dirección General de Estadística, don Félix Bayá Casal, y nómbrase en su lugar, interinamente y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante don Jaime Bensabat.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

264 — 12. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1.º — Nómbrase con anterioridad al 30 de Diciembre ppdo., interinamente y mientras dure la licencia concedida a la Compilador de Demografía, etc., de la Dirección General de Estadística, doña Margarita R. de von Hamm, a la Escribiente de Producción Nacional, Señorita Josefa René; en su lugar a la Escribiente interina, doña Irene Artayeta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

265 — 13. — Visto que don Amadeo Solinas, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, se presenta pidiendo rectificación de los nombramientos recaídos a su favor, en la mencionada repartición, debiendo considerarse extendido a nombre de Amadeo León Solinas, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Practíquense las correcciones del caso y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

266. — 14. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Guarda de 1.ª con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, adscripto a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Ramón Tapia Montero, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, al Señor Belisario López.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

267 — 17. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Eulogio Polanco que se jubila, al Guarda 1.° de la misma, don Luis Palombo y para ocupar este puesto, al señor Silvio Oscar Argüello.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 13 de 1926

— 268. —18. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Inspector de 5a. de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Alejandro Carlos Pietra que falleció, al Subinspector de 1.ª, don Enrique Zapiola, y en su lugar a don Florencio del Campillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Equiparación de jubilación

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

269 — 19. — Visto que el señor Esteban Paulero, jubilado de la ley 1909, solicita que de conformidad con la N.° 11.312, se le liquiden las diferencias de haberes que le corresponden, y

Considerando:

Que de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Educación y las consideraciones expuestas por la Contaduría General, corresponde liquidársele sus haberes como Inspector Técnico Seccional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda a efectuar la liquidación que corresponda, de acuerdo con lo manifestado en el considerando del presente decreto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

270 — 20. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doñ Esther Aurora del Carmen y Eloísa Antonia Cuadros, debiendo justificar ante el Consulado Argentino del país donde residan que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cambio de funciones de empleados

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

271 — 21. — Visto lo manifestado en la nota que antecede de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, acompañando un certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene, donde consta la imposibilidad física del empleado don Máximo Mesa, por lo que se aconseja se le asigne una ocupación sedentaria, en cambio de las funciones que desempeña como Valuador y siendo necesario reemplazarle en esas tareas mientras dure a clasificación general de patentes que se practica en la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Desígnase al Liquidador de 1.ª de la Aduana dee la Capital, adscripto a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Francisco L. Castex, para ejercer las funciones de Valuador, sin perjuicio de las que actualmente tiene de fiscalización del impuesto a los pasajes e Inspector de sellos, en comisión, y en su lugar, a don Máximo Mesa, debiendo continuar el desempeño de sus tareas en la repartición donde presta sus servicios en la actualidad.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

272 — 22. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Cobrador Fiscal del segundo grupo, Sección 12ª. y circunscripción 2.ª de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de José A. Carbonell que fué ascendido, al señor Ernesto Caballero Vieyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

273 — 23. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Inspector de 5.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Martín I. Reynoso y nómbrase en su reemplazo al Subinspector de 1.ª don Pedro A. Rosso y en su lugar al señor Victorio Gauna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

274 — 29. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Liquidador de 1.ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Vicente Gené que se jubila, al Guarda de 1.ª de la misma, don Carlos A. Bosch y en su lugar a don Daniel Cherny.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

275 — 31

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Guarda de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, dependiente de la Aduana de Santa Fe, interinamente y mientras dure los servicios militares de conscripción del titular, don José R. Gómez Iriondo, al señor Adolfo Borzone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

276 — 33.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Jefe de Oficina de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Alvaro G. Pinto que falleció, al Liquidador de 1.ª, don José María Viglieglia; en lugar de éste al Ayudante Principal, Inspector en comisión, don Jorge J. Grillo y para ocupar este puesto, al señor Guillermo T. Torres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

277 — 34.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Concédese las siguientes licencias:

En la Aduana de la Capital: por enfermedad y con goce de sueldo, treinta y dos días, al Vista de 1.ª don Juan B. Balestrini Costa. Exp.—299—B.

Treinta y un días al Cabo de Guardia costas, don José Jorge, Exp. 13.675—J.

Dos meses, al Guarda 1.° don Pedro P. Mastrángelo, Exp. 171—M.

Sesenta y dos días al Ayudante de 3.ª don Roberto Pella Ratell, Expediente 13.535—P.

Treinta y un días al Ayudante 1.° don Remigio Recalde, Exp. 185—R.

Por asuntos propios, setenta y cinco días, debiendo ser quince con goce de sueldo, al Vista de 2.ª don Isidro Ortega, Exp. 289—O.

En la Administración General de Impuestos Internos: cinco meses sin goce de sueldo y por asuntos propios, al Ordenanza don Juan Santander, Expediente, 398—S.

Ciento veinte días sin goce de sueldo, y por enfermedad, al Inspector de 5.ª don Jacinto de la Caima, Expediente 13.606—C.

Dos meses, con goce de sueldo y por enfermedad, al Escribiente don Alfredo Suarez, Exp. 249—S.

En la Dirección General de Estadística: cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por enfermedad a la Escribiente doña Ida Kasilister Mones Cazón, Expediente 139 —K.

En la Casa de Moneda, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por enfermedad a la Controladora de Valores, doña Enriqueta Beltran de Pais, Expediente 394—P.

Art. 2.° — Considérase en su totalidad con goce de sueldo, la licencia que por el término de cuarenta y cinco días le fuera concedida al 2.° Jefe de Patentes e Intervención de la Administración General de Contribución Territoria, Patentes y Sellos, don César Thorne, por decreto de fecha 24 de Diciembre último, Expte. 118—T.

Art. 3.° — Déjase sin efecto los últimos cuatro días de la licencia que por el término de cuarenta y tres, debiendo ser treinta y nueve con goce de sueldo y el resto sin él, le fuera concedida por decreto de fecha 2 de Diciembre del año ppdo, al Vista de 2.ª de la Aduana de la Capital, don Carlos Madero, Expediente 13.657—M.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

278 — 35. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, interinamente y mientras dure los servicios militares de conscripción del titular, don Juan Raúl Hostein, al Químico Ayudante ad-honórem, a don Feliciano Márquez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

279.—36. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Escribiente de Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos interinamente y mientras dure los servicioss militares de conscripción del titular, Don Baltar Larraide Campos, al Sr. Oscar Gómez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y reemplazante

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

280.—37. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese cuatro meses de licencia sin goce de sueldo, al Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, Don José Schraiber; y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al actual empleado interino, Don Raúl Cardoni.

Art. 2º. — Agréguese el Expte 168 letra O, año 1926, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

281.—39. — Visto que el Comité Ejecutivo de la Concurrencia Argentina, a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, solicita se le conceda licencia al Jefe de Valores de la Administración General de Impuestos Internos, Don Federico Ramos Mejía en atención a que ha sido designado Secretario del Arquitecto Director de la Delegación que concurrirá a la expresada exposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo, al Sr. Federico Ramos Mejía mientras dure la misión encomendada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste el expediente Nº 12 [illegible] 1926 y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y reemplazante

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

282.—40. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Vista de 1ª. de la Aduana de la Capital, Don Emilio Rinoldi, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Guardaalmacén, Vista en comisión de la misma, Don Blas Caino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación al expte. 561 —R— el 560 —C— 925.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Enero de 1926.

28. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Don Juan Navarro Ruíz, cuya renuncia se acepta, al Tenedor de Libros de 1ª. de Contaduría Don Rodolfo N. Almeida, en su lugar al Jefe de Territorios Nacionales, Don Isidoro L. Granja; en vez de éste al Oficial Principal de Registros, Don Manuel G. Vivas, en su reemplazo al Dibujante Proyectista de Valuadores, Don Celiano Rettore; en substitución de éste, al Tenedor de libros de 3ª. Don Baltazar Sandala González, en su lugar al Oficial de Patentes e Intervención, Don Oscar Etchichury; en vez de éste, al Auxiliar de Registros, Don Enrique S. Córdoba, en su reemplazo, al Escribiente de Territorios Nacionales, D. Santiago V. Cerro; en lugar de éste, al Oficial de Registros de la Receptoría de Comodoro Rivadavia, Don Víctor Manuel Scuzzi, y para ocupar este puesto, a Don Héctor A. Santarángelo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos interinos

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

284.—43.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Blás Caino, mientras dure su interinato, al Guarda de 1ª., Don Julio Ruíz López en su lugar, al Ayudante de 3ª. Don Mariano A. Grisolía, y en su reemplazo a Don Genaro Scopa.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

285.—44

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Capatáz de la Aduana de la Capital, en reemplazo de José Villar, que fué separado al actual Peón, que ejerce dichas funciones, Don Domingo Pastine.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

286.—45

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Inspector de 2ª. de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Don Arnaldo Loza, que se jubila, a Don Luis A. Culaciati.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 21 de 1926

287.—46

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Guarda de 1ª. de la Aduana de la Capital en reemplazo de Don Antonio Cabrera que falleció, al Sr. Arturo M. Morello.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

288 — 47.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe de Taller de la Casa de Moneda, en reemplazo de Don Juan Masanello, que se jubila, al actual Auxiliar, del taller de valores, Don José Millione, en su lugar; al Controlador del Personal Obrero, Don Pablo J. Bardelli.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Equiparación de jubilación

Buenos Aires, Enero 21 de 1926

289.—49. — Vista la presentación de la Señora Rita Salto de Bernbó, jubilada como Ayudante de Escuela Elemental por decreto de 3 de Agosto de 1903, pidiendo se le equipare a Maestra de 3ª, categoría, a los efectos de los beneficios que acuerda la Ley Nº. 11.312, y

Considerando.

Que de acuerdo con los informes producidos el reclamo interpuesto es procedente,

el Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombre de un jubilado

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

290. — 80 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del actual, rectificando la de 16 de Octubre del año 1925, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, del 31 del mismo mes y año, en lo que se refiere al nombre del jubilado, que es Juan Alberto Pico, y no Alberto Pico como en aquélla se consignara, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.

291.—784. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos Don Eduardo C. Brambilla, y nómbrase en su reemplazo, al Tenedor de Libros de 2ª. de Contaduría, Don Juan Caachiro; en su lugar a Oficial principal de Registro, Don Jacobo N. Larrain; en vez de éste, al Oficial 1º. de Contaduría, Don Manuel G. Vivas; en su reemplazo, a Auxiliar 1º. de Registros, Don Eugenio Costa; en substitución de éste al Auxiliar del mismo, Don Emilio Guerra; en vez de éste, al Escribiente de Marítimas, Don Ricardo Trigo (hijo) y para ocupar este puesto al Peón de la Aduana de La Plata en comisión en la misma, Don Fernando A. Bianchi.

Art. 2º. — Agréguese a éste el expediente Nº. 1293, Letra —C— año 1925; comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Permuta

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.

292.—785.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Valuador de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, en reemplazo de Horacio C. del Valle, al Sub-Inspector de 1ª. de la Administración General de Impuestos Internos, Don Juan Antonio Argerich, y para ocupar este puesto, a Don Horacio C. del Valle.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Autorizando a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para efectuar pago extraordinario a Don Eugenio P. Nágera.

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1925.

293.—787. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita autorización para efectuar el gasto que importe la retribución de los servicios extraordinarios que presta el Jefe de Letrado de dicha institución; Don Eugenio P. Nágera, a partir del mes de Enero de 1923; atentas las consideraciones expuestas en la nota premencionada, las actuaciones formuladas con posterioridad y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, haciéndole saber que se le autoriza para efectuar el gasto que menciona precedentemente.

Art. 2º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1925.

294.— 788. — Visto el pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Sepárase por haber hecho abandono de su puesto, al Escribiente de la Aduana de la Capital, Don Pablo Paganini.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Dicbre. 24 de 1925.

295.—791. — Vistos los pedidos de licencia,

el Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia a los siguientes empleados en la Aduana de la Capital: — treinta y un días con goce de sueldo, al Guarda 1º. Don Pedro Piacentini, (Exp.13165 -P-); treinta y un días con goce de sueldo, al Guardaalmacén, Don Domingo Loduca, (Expte. 12.797 —L—);— cuarenta y tres días con goce de sueldo, al Peón Don Manuel Codecido, (Exp. 13.091 —C—;— treinta y un días con goce de sueldo, al Guardaalmacén Don Benedicto Stefanelli (Expte. — 13.015 —S—); sesenta días con goce de sueldo, al Guardacostas, Don Pedro B. Murature (Expte. 12355 -M-); treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón Don José Couso, (Expte. 13.234 —C—); noventa y tres días con goce de sueldo, al Peón, Don Leopoldo Silvano, (Expte. 10.883 — S—); treinta y un días, con goce de sueldo, al Ayudante de 3ª, Don Juan Coubares, (Expte. 13.313 —C—); treinta y un días sin goce de sueldo al Guardacostas, Don Antonio Carreras, (Expte. 13.021 — C —; setenta y dos días, debiendo ser los primeros diez y seis con goce de sueldo, y el resto sin él, al Guinchero, Don Agustín Sotito, (Expte. 1 . 17 - S -); cuarenta y siete días, debiendo ser, cuarenta y cinco con goce de sueldo, y el resto sin él, al Escribiente, D. Camilo Meyer (Expte. 12.917 —M— ; —en la Contaduría General: — cincuenta y cuatro días con goce de sueldo, al Auxiliar, Don Oscar C. Carrasco (Expte. 11. 27 —C— ; — en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: — cuarenta y cinco días, debiendo ser quince días con goce de sueldo, y el resto sin él, al Segundo Jefe de la Mesa de Patente e Intervención, Don César Thorne (Expte. 12.897 —T—); — en la Casa de Moneda: — setenta y cinco días con goce de sueldo, a la Controladora de Valores, Da. Enriqueta Saavedra (Expediente 13.474 —S—); treinta y siete días a la Controladora de Valores, Daña Cristina Lisa de Lisa, Expediente 13.474 — L —); — en la Contaduría General: — cinco meses con goce de sueldo, al Ayudante de 3ra. Don Constantino Rizzo, (Expte. 1 .18) —R—).

Art. 2º. — Déjase sin efecto los últimos catorce días de la licencia que por el término de cuatro meses sin goce de sueldo le fuera concedida por decreto de 22 de Julio ppdo., al Ayudante Químico de la Oficina Química Nacional de Mendoza, Don Federico Prolongo (Expte. 12.592 —P—).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración de empleados

Buenos Aires, Dicbre. 24 de 1925.

296.— 789. — En Vista de lo pedido por la Aduana de la Capital, en el expediente Nº. 13.400, letra —C— año 1925,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase de sus puestos por haber dejado de merecer la confianza de sus superiores a los Sub-Oficiales de Guardacostas de la Aduana de la Capital, Sres., Jorge Conrado Freces, Luis Ventura Pallero y Elías Salvador Abud.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.

297.—795. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y en ejecución del decreto de fecha 5 del actual, fijando el presupuesto para 1926, de la Oficina de Inspección de la Contabilidad de los Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Ayudantes de 3ª., de la mencionada Oficina a las actuales Escribientes de la misma, Sras. Angélica Vidal de Collingwood y Teresa Rebello de González, y a la actual Escribiente de Finanzas y Censos de la Dirección General de Estadística, Srta. Blanca Lidia De marchi.

Art. 2º. — Comuníquese etc., y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.

298.—796

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Sub-Inspector de 1ª., de la Administración General de Impuestos Internos en reemplazo de D. Pedro I. Alvarez, que falleció, al Sub-inspector de 2da., Don Vicente Rosa, y para ocupar éste puesto, al Sr. Dante Puppo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.

299.—797

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Escribiente de Finanzas y Censos de la Dirección General de Estadística en reemplazo de la Srta. Blanca Lidia Demarchi, que por otro decreto es ascendida, al actual Escribiente de la Oficina de Inspección de Contabil-

dad de Ferrocarriles, Sr. Edelmiro Pedro Barra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de decreto de nombramiento

Buenos Aires, Diciembre de 1925.
300.—798. — Vista la nota aclaratoria de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el decreto de fecha 23 del actual, efectuando ascensos en la aludida Repartición, debiendo intercalarse entre los Sres. Manuel G. Vivas y Eugenio Costas, al Tenedor de Libros de 3a., de Contaduría, Don Eugenio Amadeo, quedando el Sr. Costas en substitu quedando el Sr. Costas en substitu_

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Designando clasificadores de Patentes en Contribución Territorial Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.
301.—799. — Vista la nota que antecede, en la que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, solicita autorización para designar clasificadores de patentes para el empadronamiento general del año 1926, a varios empleados de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase clasificadores de patentes para el año 1926, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.), moneda nacional, por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximos, y con imputación al Anexo D., inciso 10, ítem 11, partida 3. del Presupuesto en vigor, a los siguientes empleados: — Tenedor de Libros de 3a., D. Eugenio Amadeo; Oficial de Administración, Don Domingo A. Simonetti; Cobrador fiscal del 2º. grupo Sc-13, circunscripción 2ª, Don Alberto Denis; Interventor de Valores en la Casa de Moneda y Contralor Inspector de Sellos, Don Angel Molinari; Cobrador fiscal del 2º. grupo, Circunscripción 3, sección 19, Don Andrés Peme y al Cobrador fiscal del 2º. grupo, circunscripción y sección 7a., Don Lucas Rosendi Dávila.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General,

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.
302.—803

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: — Inspector de 3a., en reemplazo de Tomás B. García, que se jubila, al Sub-Inspector de 1a., D. Edmundo Suárez, en su lugar al Sub-Inspector de 3a. D. Luis A. Lacoste, en vez de éste, al Sub-Inspector de 4a. Don Hernán Dejean; en su reemplazo, al Escribiente de Secretaría, Don Antonio Sasiaó, y para ocupar este puesto, a Don Silvio Oyarzú.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.
303.—804

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Pablo Paganini, que fué separado al Sr. Raúl Egaño Benítez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras reparación del camino de acceso a la estación Orense. zona del Ferrocarril Sud Buenos Aires).

126. — El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte y el Sr. Pedro Garavelli por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad-referéndum»:

Art. 1.º — El señor Pedro Garavelli, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Orense, en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y seis (16) de Octubre de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Pedro Garavelli.

Art. 3.º — El señor Pedro Garavelli se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios.

1061,00 metros lineales de abovedamiento de 14,00 m. sin cunetas al precio de sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de pesos 1.079,65 moneda nacional de curso legal.

3131,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplén, al precio de cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.784,67 moneda nacional de curso legal.

3341,00 metros cúbicos de zanjas de desagüe, al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.336,40 moneda nacional de curso legal.

77,00 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 269,50 moneda nacional de curso legal.

130,20 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, al precio de treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico o sea por un total de pesos 4296,60 moneda nacional de curso legal.

208,00 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento, al precio de un peso con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 260,00 moneda nacional de curso legal.

15,00 metros cúbicos de hormigón de pedregullo armado (1:1,5:3) excluído el cemento y la armadura, al precio de ciento veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.875,00 moneda nacional de curso legal.

0,70 toneladas de acero laminado colocado, al precio de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, la tonelada, o sea por un total de pesos 210,00 moneda nacional de curso legal.

3131,00 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 600 m. al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 1.878,60 moneda nacional de curso legal.

Total pesos 12.990,42 moneda nacional de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.º — El señor Pedro Garavelli, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.º) de este contrato dentro de los tres (3) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.º — Los gastos de peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general, y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Pedro Garavelli.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Pedro Garavelli, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.º — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de la Ley 5315 de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.º — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente, las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas del 10 por ciento (10 o/o) retenidas al señor Pedro Garavelli, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12 — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponderle al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Pedro Garavelli, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Pedro Garavelli, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315, por la suma de quinientos nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 509,52 m/n) de curso legal, que unido al depósito de ciento cuarenta pesos moneda nacional, ($ 140,00 m/n) de curso legal efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional. ($ 649,52 m/n) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 — Todo lo que no está previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veinticinco (1925). — R. Santángelo — Pedro Garavelli.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926.
5700 — Expte. 3283 —F— 1919. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de Mayo 28 ppdo., para la adjudicación de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Orense, zona del Ferrocarril del Sud, (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente la del señor Pedro Garavelli, por la suma de pesos 12.990,42 moneda nacional inferior en pesos 250,33 moneda nacional, al importe del Presupuesto oficial aprobado para el ítem «obras» y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Pedro Garavelli, el que se compromete a llevar a cabo los referidos trabajos, mediante la suma total de doce mil novecientos noventa pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, ($ 12.990,42 m/n) como así también el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección licitante y la mencionada firma.

Art. 2.º — Este gasto más la suma de pesos 3.742,25 moneda nacional, en concepto de materiales y transportes, gastos de inspección e imprevistos, o sea en total la suma de pesos 16.732,67 moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — A. Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Dirección General de Irrigación. — Proyecto y presupuesto de pesos 2.677, 40 moneda nacional, para llevar a cabo los trabajos para cercar las vertientes de Aimogasta (La Rioja) y la suma de $ 1.000,00 moneda nacional para indemnización a los pobladores de Aimogasta. —Su aprobación y autorización.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
5701 — Expte. 1539 —I— 915. — Vistas estas actuaciones y

Considerando:

Que la Dirección General de Irrigación ha comprobado la necesidad de cercar las vertientes de Aimogasta (La Rioja), a fin de evitar la contaminación de las aguas que surten a dicha población y a las de Machigasta y San Antonio:

Que la Intervención Nacional en La Rioja, ante las gestiones efectuadas por la Repartición expresada y concordando con los propósitos perseguidos en defensa de la salud pública de los habitantes de dichas localidades, ha dictado el decreto de que instruye la copia corriente a fojas 29, autorizando la ejecución de dichos trabajos y adoptando lo conducente para que los actuales ocupantes desalojen las tierras comprendidas dentro de la superficie a cercar.

Que en tal virtud procede aprobar el presupuesto preparado por la dirección técnica para construir un alambrado que aisle esas manantiales, cuyo costo se calcula en pesos 2.677,40 moneda nacional, autorizando a la vez y por razones de equidad, la inversión de la suma de pesos

1.000,00 para indemnizar a los que serán desalojados de los perjuicios que les ocasionarán el abandono de sus construcciones y cultivos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 2.677,40 m|n) dos mil seiscientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, de acuerdo con los cuales la Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo los trabajos de que se trata y autorízase a la misma para invertir en concepto de indemnización a los referidos pobladores la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 moneda nacional).

Art. 2.o — El gasto total de tres mil seiscientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 3.677,40 m|n), se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 12 partida 2 del presupuesto de 1925 (Ley 11.319).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su cumplimiento y archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Tomás Rees Jones, P. G. Blefari, Vicente C. V. Gilardi, John Cahill, Luis M. Della Nave y Alejandro Philippe, jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

5762 — Expte. 26.817 —J— 1925. y agregados.— 9363.—Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Tomás Rees Jones, por un año.

A don Pedro Gerardo Blefari, por dos años.

A don Vicente Clemente Valentín Gilardi, por dos años.

A don John Cahill, por dos años y en concepto de prórroga.

A don Luis María Della Nave, por dos años y en concepto de prórroga.

A don Carlos Alejandro Philippe, por dos años y con anterioridad al día 1.o de Septiembre ppdo.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Autorizándola a poner en vigencia durante el mes de Enero, el «presupuesto de explotación» que rigió en esa dependencia el año ppdo.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926

5763 — Expte. 1594 —F— 926. — Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la que solicita:

a) — Se autorice a efectuar el pago de sueldos y jornales por el mes en curso de acuerdo al presupuesto de explotación que rigió en esa dependencia durante el año próximo pasado.

b) — Se le entreguen los fondos necesarios para atender durante ese mismo mes erogaciones correspondientes al concepto de «Construcciones» que deben satisfacerse con recursos que el presupuesto general de gastos de la Nación para el corriente año habrá de prever en su Anexo L, y

Considerando:

Que en cuanto al primer punto y dado que el P. E. tiene a estudio el proyecto de presupuesto que la repartición recurrente elevara a fines del mes ppdo., no hay inconveniente, hasta tanto se dicte el pronunciamiento del caso para proveer de conformidad con lo pedido;

Que en cuanto a lo segundo, no habiéndose sancionado aun por el H. Congreso el presupuesto ordinario de la Nación para 1925, no es posible autorizar la inversión de fondos mientras no se tenga la sanción legislativa o el P. E. determine el plan a que han de sujetarse las obras de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que durante el corriente mes de Enero ponga en vigencia el «Presupuesto de Explotación» que rigió en esa dependencia el año próximo pasado.

Art. 2.o — Hasta tanto el H. Congreso sancione el presupuesto general de la Nación para el año 1926, el plan ferroviario o el P. E. acuerde el temperamento a seguir, la Administración de los Ferrocarriles del Estado suspenderá toda obra que no tenga crédito autorizado y saldo actualmente disponible, limitando los gastos a lo estrictamente indispensable para su conservación, gastos acerca de los cuales y a los fines consiguientes deberá elevar la información demostrativa de los mismos

Art. 3.o — Publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Crédito por la suma de $ 548.268 m|n. — Insistencia al decreto de fecha 19 del corriente.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926

5764 — Exp. 2196 — F — 1925. Vista la observación formulada, por la Contaduría General de la Nación al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 19 del corriente mes, disponiendo que el Ministerio de Hacienda abra un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de quinientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 548.268,00 m/n.) en la forma y con el destino establecido en el decreto de referencia y por los fundamentos aducidos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto a que se ha hecho referencia de fecha 19 del corriente mes.

Artículo 2o. — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — Angel Gallardo — M. Domecq García.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Autorizándola a convertir en estación la parada del Km. 123 de su línea y a ejecutar diversas obras complementarias.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926

5765 — Exp. 823 — F — 1925. Vista que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondientes de acuerdo a los cuales proyecta convertir en estación la parada del Km. 123 de su línea, refiriéndose, además a la instalación de galpones particulares;

Teniendo en cuenta:

Que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta no tener ningún reparo que oponer al proyecto de convertir en estación a la parada mencionada, con la construcción de un edificio para pasajeros y oficinas, un andén e instalaciones sanitarias, alambrado de la zona de vías, pasos a nivel y desvío para carga no así, en lo que a instalaciones particulares atañe, para lo que aconseja establecer a la empresa la obligación de presentar, por separado, a los efectos de la correspondiente autorización, el proyecto respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados, que se aprueban, proceda a ejecutar las obras de servicio público a que esos documentos se refieren, debiendo en cuanto a las instalaciones particulares de que se ha hecho mención, presentar por separado el proyecto correspondiente.

Artículo 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited. — Fijando la suma que debe abonar en concepto del 5 % de sus entradas brutas y 5 % de peaje durante los meses de Enero a Julio de 1925.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926

5706 — Exp. 817 — T — 1925. Visto que la Compañía «Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited», presenta la liquidación de sus entradas brutas durante los meses de Abril a Julio del año 1925, a los efectos del impuesto del 5 % establecido sobre las mismas, cuyo importe asciende en total a la suma de $ m/n 14.121,79,

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, según consta en estas actuaciones, ha procedido en orden a lo preceptuado en el artículo 8o del decreto de 19 de Febrero de 1902 a examinar la contabilidad de aquella Compañía, a fin de establecer el importe de la contribución que dicho decreto determina, y

Resultando que después de practicar aquella liquidación la expresada Dirección ha comprobado que la suma que debe abonar dicha Compañía es exactamente la antes mencionada y que se descompone en los siguientes parciales:

$ 3.754,35, $ 3.433,70, $ 3.237,31, y $ 3.348,63 m/n. correspondientes a los meses de Abril a Julio inclusive del año próximo pasado, más el 5 % en concepto de peaje por los citados meses $ 317,80 m/n.,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Fíjase en catorce mil ciento veintiún pesos con setenta y nueve centavos ($ 14.121,79 m/n.) moneda nacional la cantidad que por m/n. la cantidad que por concepto del 5 % de sus entradas brutas y 5 % de peaje correspondientes a los meses de Abril a Julio inclusive del año 1925, debe entregar la Cía. «Bs. As. Town and Docks Tramways Limited» al Gobierno de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 8o del decreto de fecha 19 de Febrero de 1902

Artículo 2o. — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando establecido la ubicación del terreno en arrendamiento.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926

5707. — Exp. 13211 — C — 1925. — Atento que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos corresponde aclarar los términos del decreto de 31 de Octubre ppdo. en el sentido de que el terreno cuyo arriendo se concede a la Compañía General de Maquinarias Depietri Limitada se halla situado detrás de los galpones de ultramar en jurisdicción del puerto de Quequén y no dentro de los mismos.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase establecido que el terreno de que se trata concedido en arriendo a la Compañía General de Maquinarias Depietri Limitada en virtud del referido decreto se halla situado detrás de los galpones de ultramar en jurisdicción del puerto de Quequén.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.— Autorizando a la S. A. Frigorífico Armour, construcción techos, etc.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

5708.— Exp. 1824 —F— 925, — Visto que la Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata se presenta solicitando autorización para construir y colocar techos en los corrales de hacienda de su establecimiento frigorífico del Puerto de La Plata, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva,

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido, bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o.— Autorízase a la Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata, para que en base a la documentación acompañada, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes condiciones,

1o.— Los trabajos serán inspeccionados por la Sección Conservación y Tráfico del Puerto La Plata, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgare convenientes, bajo el punto de vista técnico.

2o.— Previamente a la ejecución de la obra, la mencionada Empresa abonará en la Tesorería General de la Nación el importe de $ 578,52 m/n., en concepto del 1 o/o por inspección de la misma y el 2 o/oo por revisación de planos.

3o.— La Empresa recurrente avisará anticipadamente a la Sección Conservación y Tráfico del Puerto La Plata la fecha de comienzo de la mencionada obra.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cía. Argentina de Electricidad. — Cruce del arroyo Espera con un cable sub-fluvial.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926

5709 — Exp. 1823 — C — 925. — Visto este expediente por el que la Compañía Argentina de Electricidad S. A. se presenta solicitando autorización para cruzar el Arroyo Espera con un cable sub-fluvial con destino a suministrar energía eléctrica a la isla Villa María, en base a la documentación acompañada y dentro del presupuesto de $ 1.020 m/n.,

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente para que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o— Autorízase a la Compañía Argentina de Electricidad S. A, para que en base a la documentación adjunta que se aprueba lleve a cabo las obras a que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a)— Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano presentado bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá en el curso de los trabajos introducir las modificaciones de detalle que estimare convenientes. A esos efectos la recurrente deberá dar aviso con la anticipación debida del comienzo y fin de los mismos.

b)— El cable aislado deberá quedar enterrado en toda su longitud a un nivel inferior, por lo menos de un metro, al lecho del mismo.

c)— La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta: Dirección General de Obras Hidráulicas «Trabajos Especiales», la suma de doce pesos con veinticuatro centavos ($ 12.24 m/n.) moneda nacional, en concepto del pago de inspección y revisión de planos: 1 o/o y 2 o/oo respectivamente.

d)— La concesión se otorga con carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello la recurrente tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

e).— La recurrente queda sometida al pago de todos los derechos a que

hubiere lugar, y a las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaran y le fueren aplicados.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto de Buenos Aires.— Se desestima pago servicio transporte de basuras efectuados por José M. Souto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926

5710. — Exp. 13929 — S — 925, — Visto estos obrados en los que don José M. Souto ex-contratista de los servicios de acarreo de basuras y lonas en el Puerto de Buenos Aires, se presenta reclamando el pago de la suma de $ 4.356,00 m/n por los servicios prestados durante los meses de Abril al 9 de Julio de 1925 inclusive a razón de $ 330 por carro y por mes,

Teniendo en cuenta:

Que el servicio de que se trata lo venía efectuando el recurrente mediante un contrato que caducó el 27 de Septiembre de 1922, pero que a pedido del mismo el P. E. prorrogó con carácter precario y hasta tanto la Dirección General de Navegación y Puertos tuviera los elementos necesarios para hacerlos por su cuenta,

Que en tal virtud, la orden emanada por la Repartición técnica aunque fuere verbal, es suficiente para que los servicios prestados por el recurrente cesaran,

Que está probado que el señor José M. Souto suspendió la ejecución de las funciones que le estaban encomendadas el 10 de Abril de 1925, puesto que a partir de esa fecha no se le vió más ni a él ni a sus elementos de trabajo,

Que siendo como lo expresa el señor Procurador del Tesoro la vigencia de un contrato en que se establece la cláusula de precariedad, el recurrente carece de razón en el reclamo que formula y no tiene otro derecho que el exigir el pago hasta el día que prestó sus servicios y que fué notificado formalmente de que ellos no eran ya necesarios.

Que en orden a lo expuesto sólo debe abonarse al señor José M. Souto la suma de $ 396.00 m/n. importe de nueve días de trabajo a razón de $ 44.00 m/n. por día,

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o.— Desestímase en orden a las consideraciones expuestas el reclamo de pago de servicios que formula en estos obrados el señor José M. Souto.

Art. 2o.— La Dirección General de Navegación y Puertos efectuará la liquidación correspondiente a los nueve días de trabajo que se adeudan al recurrente por el mes de Abril de 1925 y que a razón de $ 44.00 m/n por cada día, asciende a ($ 396.00 m/n) trescientos noventa y seis pesos moneda nacional.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionados en La Calera (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Enero 4 de 1926.

406. — Exp. 24961 —C— 1925, — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a favor de don C. E. Smith, en la localidad de «La Calera» (Provincia de Córdoba) con indicativo oficial de llamada «HE. 6»,

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de Guandacol» (Provincia de La Rioja).

Buenos Aires. Enero 12 de 1926.

407. — Exp. 627 — C — 1926, — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Guandacol», situada en la provincia de La Rioja.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionados en Laboulaye (Prov. de Córdoba)).

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

408. — Exp. 617 —C— 1926, — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a lo establecido por resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don Lucio Landa de la localidad de Laboulaye (Provincia de Córdoba), con indicativo de llamada oficial «HE. 8».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica en «Vicente López» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

409. — Exp. 621 — C — 1926, — Visto lo solicitado en la precedente nota por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Vicente López», situada en la provincia de Buenos Aires.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionados en Laboulaye (Prov. de Córdoba).

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.— 410 Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a lo establecido por resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don Lucio Landa, de la localidad de Laboulaye (Provincia de Córdoba), con indicativo de llamada oficial «HE. 8».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Licitación para la provisión de útiles de escritorios etc. etc.,

Buenos Aires, Enero 17 de 1926.

411. — Exp. 25700 — H — 1925, — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase los adjuntos pliegos de condiciones formulados por el Departamento Nacional de Higiene y autorízasele para llamar a licitación pública de conformidad con la ley de Contabilidad, para la provisión de útiles de escritorios, librería, papelería, artículos generales, pinturería, bazar, navales, drogas, placas para vacuna antivariólica y material de curación y cirugía, forrajes, terneros en pié y venta de terneros sacrificados, durante el año 1926.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Oficina Química Nacional. — Aprobación de contrato.

Buenos Aires, Diciembre de 1925.

244. — Exp. 2566 — O — 925, — Visto que la Oficina Química Nacional de la Capital, cumplimentando la Resolución N.o 384 de 8 de Mayo ppdo., eleva para su aprobación el contrato celebrado para el arrendamiento de una casa para sede de la Oficina Química de San Juan, atento lo actuado y

Considerando:

Que en el contrato en referencia se estipula un alquiler mensual de $ 300 m/n y un término de locación de cinco años a partir del 10 de Agosto de 1925, habiéndose incluido en el mismo las cláusulas que, para los actos de tal naturaleza prescriben el Acuerdo de 4 de Septiembre de 1895 y el Decreto de 24 de Enero de 1900,

Que, por lo que respecta al pedido de la suma de $ 1.500,00 m/n para gastos de instalación de las oficinas en el nuevo local procede se haga por separado acompañándose los respectivos presupuestos conforme al Decreto de 10 de Junio de 1924,

Por lo expuesto y lo informado por la Contaduría General y el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el contrato celebrado por el jefe de la Oficina Química Nacional de San Juan y la señora Esther Carta de Alfonso, por la cual esta cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación por el término de cinco años a partir del 10 de Agosto de 1925 y mediante el pago de $ 300,00 m/n mensuales, la finca de su propiedad situada en la Ciudad de San Juan, calle Rawson N.o 365 para ser ocupada por la repartición antes aludida,

La diferencia de $ 140,00 m/n que existe entre la partida que el presupuesto vigente fija a la Oficina Química de San Juan para alquileres ($ 160,00 m/n)) y el que devenga la finca de que se trata ($ 300.00 m/n) se imputará al Anexo D. Inciso 12, Item 1 del Presupuesto en vigor.

Pase a la Oficina Química Nacional de la Capital para su conocimiento y a los efectos establecidos en el 2o considerando.

Fecho vuelva para ser remitido a a Contaduría General.

Molina

José M. Caubet — Solicita se les abone el sueldo que le fué descontado.

Buenos Aires, Diciembre de 1925.

245. — Exp. 2839 — C — 1925, — Visto que el Auxiliar 1o de la Aduana de la Capital don José M. Caubet se presenta pidiendo se le devuelva el importe del 50 o/o descontado de su sueldo, como tal en el mes de Enero del año en curso, alegando que ese descuento le fué efectuado en el mes de Abril de 1912, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según informa el Archivo General de la Administración el descuento de $ 70 m/n efectuado sobre los haberes de Abril de 1912 del peticionante no corresponde al 50 o/o que prescribe el Artículo 4o Inciso 2o de la ley 4349,

Que consultada la foja de servicios del empleado recurrente resulta que el descuento a que alude el Archivo de la Administración corresponde a la diferencia por ascenso entre el puesto de Guardián $ 80 m/n y el de Escribiente $ 150 m/n,

Que, en tal virtud, el descuento de que ahora se reclama está bien aplicado,

De conformidad con lo manifestado a su respecto por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y notificación del interesado y cumplido, vuelva para ser remitido a la Contaduría General a los efectos de su archivo.

Molina

Contribución Territorial Patentes y Sellos. — Solicita autorización para llamar a licitación pública para la adquisición de diversos artículos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

246. — Exp. 7735 — C — 1925, — Visto que la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos solicita la autorización pertinente para llamar a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de los útiles, libros, formularios y demás impresos que necesitarán las dependencias de la repartición para el ejercicio de 1926, atento lo manifestado a su respecto por la Contaduría General, y

Considerando:

Que ésta no encuentra objetable el pliego de condiciones formulado al efecto, que corre agregado de fs. cinco a nueve, inclusive, por lo que procede su aprobación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el pliego de condiciones a que se hace referencia y en su consecuencia autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para llamar a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios y demás elementos de impresión que necesitarán las dependencias de esa repartición para el ejercicio de 1926, con arreglo al referido pliego.

El gasto que demande la inserción del aviso llamando a licitación se imputará al anexo D, inciso 10, item 11 del Presupuesto General vigente, debiendo publicarse dicho aviso en el «Boletín Oficial» y en los diarios y durante el término de treinta días.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad, publíquese y fecho pase a la repartición recurrente a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Solicita autorización para llamar a licitación pública para la adquisición de muebles, útiles, etc.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

247 — Exp. 7134 — I — 925. — 1032. — Visto que la Inspección General de Rentas solicita la autorización pertinente para llamar a licitación pública para la provisión de muebles útiles de escritorio y demás efectos con destino a dependencias aduaneras, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Contaduría General encuentra aceptable el pliego de condiciones formulado al efecto, por lo que aconseja su aprobación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para llamar a licitación pública, por el término de (30) treinta días para la provisión de los efectos a que se hace referencia en el preámbulo y que se detallan en la planilla de fojas 28 de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el pliego que corre de fs. 2 vta. a fs. 4 inclusive, que se aprueba.

El aviso de llamado a licitación se publicará durante (30)) treinta días en el «Boletín Oficial» y en los diarios debiendo imputarse el gasto que demande la inserción de los mismos al Anexo D, y a la partida que para gastos eventuales de las Aduanas y Receptorías fije el Presupuesto General que ha de regir en el año próximo.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad y fecho pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Iglesia Regina Martirum. — Exención de impuesto territorial e Instituto de Cultura.— No ha lugar a exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

248. — Exp. 1959 — I — 1925 — 43 V. — Visto el pedido formulado por el Cura Rector de la Iglesia Regina Martirum y por el Presidente del Instituto de Cultura para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1925, a las propiedades ubicadas en las calles Victoria N.o 2015 y Sarandí 65, atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad (Victoria 2005, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso a) del artículo 11 de la ley N.º 11.285, sobre contribución territorial, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, no así en cuanto a lo que se refiere a la propiedad Sarandí 65, en virtud de no hallarse comprendida dentro de ninguna de las excepciones determinadas por el mencionado artículo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitaddo respecto de la propiedad ubicada en la calle Victoria N.º 2005, y denegar en lo que se refiere a la propiedad Sarandí 65. Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Colegios Salesianos de la Obra de Don Bosco. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

249 Exped. 3484 — C — 1925 45 V — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos de la Obra de Don Bosco para que se exima de pago de impuesto territorial, por el año 1925, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Olavarría 472 a Lamadrid y Rocha 1150 a Australia, atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia por su destino se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Cooke Genero W. — Se confirma Resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926

250 Exp. 45 — C — 1926 — 52 V. — Visto que el recurso de apelación interpuesto por el empleado de la Administración General de Impuestos Internos, Don Genero W. Cooke, contra la resolución dictada por la repartición nombrada en estas actuaciones, y

Considerando:

Que, la resolución recurrida se ajusta a las constancias de autos, y a las prescripciones legales aplicables al caso,

Que, no se han podido comprobar los cargos que el apelante insinúa contra los actuarios,

Por tanto y de acuerdo con lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos

Molina

Hermanas de Dolores. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926

251 — 58 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Belgrano «Hermanas de Dolores», en el que solicita la exoneración del impuesto territorial por el año ppdo para las propiedades de pertenencia de dicha institución, situadas en las calles Monroe y Obligado, y Vidal y Olazábal Nº 2809 y Crámer atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que, las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas por el artículo 11, inciso h, de la Ley Nº 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Reidel y Cía — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Enero 15 de 1926

252 Exp. 3341 — R — 1926. —58 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los Señores Reidel y Cía. comerciantes de esta capital contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones en fecha 18 de Septiembre ppdo. por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 40,15 y pesos 501.50 moneda nacional en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de artículos de perfumería y tocador sin los instrumentos fiscales que acreditan el pago del impuesto correspondiente, así como también 550 estampillas sueltas, usadas, y

Considerando:

Que, los hechos citados precedentemente, están comprobados en autos e importan infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias que se citan en la resolución apelada que son las aplicables al caso,

Que, los causantes no aducen en el recurso interpuesto ninguna razón de orden legal ni de hecho que ampare sus intereses,

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

«Unión Popular Católica Argentina». — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

253. — Exp. 3561 —U— 1925.— 66 - V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la «Unión Popular Católica Argentina», gestionando exoneración de impuesto territorial, por el año 1925, de las propiedades «Mansión Popular de Flores», calle Yerbal, Caracas, Gavilán y vías del F. C. Oeste; «Monseñor M. A. Espinosa», calles Alvarado, Perdriel, California y Santa Elena y «Nicolás Mihanovich», calles Escalada 1102/1198, entre J. E. Rodó y Chascomús, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 9677, que dice:

«Artículo 13. — Quedan también exoneradas de impuestos fiscales las casas baratas hechas por sociedades de beneficencia o cooperativas para la venta o alquiler, las primeras por el plazo de 10 años siempre que el adquirente esté dentro de lo preceptuado en el artículo 11; los planos, construcción y condiciones de locación serán aprobados por la Comisión».

Por tanto, y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Alfredo Esteban. — Se confirma resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

254. — Exp. 3248 —A— 1926.— 67 - V. — Visto el recurso de apelación que interpone el Señor Esteban Alonso, comerciante de esta Capital, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 9 de Octubre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 23,55 y 235,50 pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de bebidas alcohólicas con los instrumentos fiscales deteriorados en forma que hacía imposible su identificación, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que el causante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendible la razón de hecho que invoca, destrucción de valores por inundación del sótano porque de haberse producido tal hecho, debió ocurrir inmediatamente a la Administración para que lo comprobará y repusiera los instrumentos fiscales, exonerándose de la multa;

Que, la buena fe, de sus procedimientos que también alega, tampoco lo exime de responsabilidad, pues en este caso se trata de la aplicación de una ley impositiva que juzga hechos comprobados y no intenciones,

Por tanto, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Domínguez y Cía. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926

255. — Exp. 82 —D— 1926. — 75 - V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Domínguez y Cía., comerciantes de Córdoba, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 26 de Noviembre ppdo. por la cual se les condena a pagar las sumas de $ m/n 11,10 y de $ 136 m/n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían una partida de bebidas alcohólicas y vinos, sin los instrumentos fiscales que acreditarán el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales y reglamentarias que citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que los apelantes no aducen ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses;

Que las razones de hecho que invocan y que se refieren a su buena fe, destrucción de los valores de las bebidas por los ratones y fraccionamiento del vino, sin intervención fiscal, por negligencia, no los eximen de la responsabilidad en que han incurrido, porque en este caso, se trata de la aplicación de una ley impositiva que juzga hechos comprobados y no intenciones y porque pudieron tomar las medidas del caso en salvaguardia de sus intereses, para evitar el perjuicio que les ocasionaban los ratones. En cuanto a la negligencia que invocan también como descargo respecto del vino es asimismo inaceptable y deben responder de sus consecuencias ante la ley. Cualquiera de esas excusas que se aceptara como eximente de responsabilidad, sentaría un precedente que haría imposible todo control fiscal.

Por tanto, y atento el dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Pedro L. Speratti. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926.

256. — Exp. 86 —S— 1926. — 76 - V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, Don Pedro L. Speratti, contra la resolución dictada por la citada Repartición en estas actuaciones, por la que se resolvió en la denuncia formulada por el apelante, contra los señores Schlieper y Cía., sobre clasificación de una bebida que aquel consideró como ajenjo, y

Considerando:

Que de todas las constancias de autos y de los fundamentos de la resolución apelada, resulta que esta se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Por tanto y en mérito, además, de los fundamentos del precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos. Déjese copia del dictamen citado.

Molina

José Acosta. — Concediendo renovación letra.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926

257. — Exp. 8412 —A— 1925.— R. V. Nº 47. — Vista la presentación del Señor José Acosta, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a efectos teatrales, pertenecientes a la Compañía «Troupe Ibérica»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el recurrente a fojas una, la Compañía de que se trata aun no ha terminado su jira artística por el interior de la República, por lo que por equidad, puede acordarse la prórroga que solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Buenos Aires del Pacífico. Concediendo renovación letra.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

258. — Exp. 8544 —F— 1925.— R. V. Nº 48. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 595 que ha otorgado ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 34.600 kilos rieles Decauville y 3.520 kilos zorras volcadoras, facilitadas en calidad de préstamo al señor Ingeniero Pellegrini, de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Empresa recurrente, los materiales en cuestión aun no han sido devueltos, por lo que por equidad, puede concederse la prórroga que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Francisco Fusoni. — Concédese renovación letra

Buenos Aires, Enero 12 de 1926

259. — Exp. 8532—F—1925 — R. V. Nº 49. — Vista la presentación del señor Francisco Fusoni, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a un material de teatro correspondiente a la Compañía Carlos Nunziata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el recurrente a fojas una, la Compañía de que se trata aún no ha terminado su gira artística por el interior del Brasil, por lo que, por equidad, puede accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

The River Plate Coal Co Ltd. Negando devolución

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

260. — Exp. 6306—T—1925. — R. V. Nº 50. — Vista la presentación de The River Plate Coal Co Ltd. en la que pide devolución de lo abonado en concepto del cargo establecido por la Ley Nº 11.244 en su artículo 2º, liquidado en el pasavante Nº 10.035, por falta de

la patente de sanidad del puerto de Portland, perteneciente al vapor «Premus», entrado al nuestro el 25 de Agosto de 1925; atento lo actuado y

Considerando:

Que el buque de referencia ha tenido contacto con tierra puesto que si bien ancló fuera del puerto de Portland, desembarcó un tripulante y embarcó otro en su reemplazo según propia manifestación de la firma recurrente; por cuyo motivo ha debido presentar la patente de sanidad correspondiente;

Que la causal de fuerza mayor —pérdida de la razón del tripulante desembarcado— en que se basan los interesados, no lo prueban en forma alguna; por cuyo motivo no es posible acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. Profumati y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

261. — Exp. 7367—C—1925. — R. V. Nº 51. — Vista la presentación de la firma F. C. Profumati y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos de exportación por una partida de durmientes de quebracho, pertenecientes al permiso de embarque Nº 240, de la Aduana de Santa Fe, los que se cobraron como rollizos de igual madera; resultando de lo actuado que a los interesados les asiste razón

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Santa Fe para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el boleto de exportación Nº 240 y, fecho, vuelva.

Molina

Frigorífico Anglo S. A. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Enero 12 de 1926

262. — Exp. 5867—F—1925. — R. V. Nº 52. — Vista la presentación del Frigorífico «Anglo» S. A. en la que pide devolución de los derechos correspondientes a bulones de hierro, pertenecientes al despacho directo Nº 137.110, presentado el 5 de Agosto de 1925; atento las informaciones producidas, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró en la resolución de fecha 28 de Noviembre de 1924, que las maquinarias y materiales que introdujera la Compañía peticionante, destinados a la construcción y funcionamiento del frigorífico que instala en el Dock Sud, están comprendidos en la franquicia que consagra el artículo 4º de la Ley Nº 11.281, debiendo comprobarse su empleo, en la forma establecida en el Decreto Reglamentario de la misma;

Que, en el despacho directo Nº 137.110, se manifiesta 123.011 kilos bruto hierro trabajado en armazones y 46.373 kilos bulones de hierro, que forman parte integrante de las armazones, por los cuales se abonaron los derechos de que se reclama;

Que, habiéndose abonado bajo protesta, los derechos cuya devolución se pide, según consta en la solicitud agregada, es procedente acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se pide.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; efectúe los bulones de que se trata en la cuenta que le lleva a la Compañía recurrente, desglose el despacho directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Elías Romero y Cía. — Anulando reparos

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

263. — Exp. 7335—R—1925. — R. V. Nº 53. — Vista la presentación de la firma Elías Romero y Cía., en la que pide se anulen los reparos formulados por la Contaduría General, por los siguientes conceptos:

Nº 3314, despacho directo número 27.545, presentado el 18 de Febrero de 1924, diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en bolsitas de seda hasta 25 centímetros, con útiles, para mano;

Nº 1816, despacho directo número 218.564, presentado el 22 de Diciembre de 1923, diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en colchas de algodón, lisas;

Nº 2792, despacho directo número 19.693, presentado el 5 de Febrero de 1924, diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o en doseles para cama, en general, valor $ 45.

Nº 2791, despacho directo número 28.377, presentado el 19 de Febrero de 1924, diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en caminos de algodón con y sin franjas, de lana;

Nº 2790, despacho directo número 21.274, presentado el 7 de Febrero de 1924, diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o dos partidas de colchas acolchadas de tela de seda mezcla;

Nº 2789, despacho directo número 18.397, presentado el 2 de Febrero de 1924, diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en tejidos de lana, bordados con seda; y 40 y 50 o/o en fundas para almohadones de seda y algodón con metal;

Nº 27.3, despacho directo número 6337, presentado el 12 de Enero de 1924, diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en bolsitas de seda hasta 25 centímetros, con útiles, para mano; y 25 y 40 o/o en dos partidas de pasamanería de tul de seda con canutillos para vestidos y pasamanería de seda con canutillos para vestidos;

Nº 1815, despacho directo número 214.842, presentado el 15 de Diciembre de 1923, diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en tejido de seda mezcla; pañuelos de seda y de algodón bordados; y 25 y 50 o/o en bolsitas de seda hasta 25 centímetros, con útiles, para mano; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281 impone el derecho de 50 y 40 o/o a las confecciones de seda y a los artículos confeccionados o en principio de confección de telas que no sean de seda respectivamente, habiéndose, por Decreto de fecha 18 de Febrero de 1924, reglamentario de la ley citada, determinado en forma expresa cuáles son los artículos que tributan esos derechos;

Que careciendo de efecto retroactivo esta última disposición y habiéndose despachado las mercaderías pertenecientes a los despachos de directo Nos. 27.545, 218.564, 19.693, 21.274, 18.397 y 214.842, y las bolsitas de seda a que se refiere el 6337, con el derecho general de 25 por ciento, es equitativo acceder a lo pedido, como lo ha declarado este Ministerio en casos análogos, ya que tal era la norma del despacho;

Que, en cuanto a las pasamanerías de seda despachadas por el documento Nº 6337 (reparo Nº 27.3), la Ley 11.281 y su Decreto Reglamentario las gravan a su importación con el derecho de 40 o/o, por cuyo motivo, habiéndose cobrado el 25, el reparo impugnado salva la omisión en que se incurrió;

Que, por lo que respecta al reparo Nº 2791, presentado el 19 de Febrero de 1924, cuando regía la clasificación para el despacho de las confecciones que no fueran de seda, a las que la ley grava con el derecho de 40 o/o, debe ser confirmado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos Nos. 3314, 1816, 2782, 2790 2789 y 1815; modifícase el Nº 27.3, en la forma expresada en la última parte del considerando 2º y 3º; y confírmase el Nº 2791

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Francisco Fusoni. — Concediendo libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1926

264. — Exp. 8295 —F— 1925. — R. V. Nº 54. — Vista la presentación del señor Francisco Fusoni, en la que pide libre despacho de 11 bolsas conteniendo plumeros, venidos de retorno en el vapor «Vestris», procedente de Río Janeiro, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 25 de la Ley Nº 11.281 exonera de derechos a las mercaderías de fabricación nacional, que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, siempre que el retorno se efectúe dentro del año de la fecha de su exportación;

Que la mercadería de referencia reune todas las condiciones exigidas por la disposición legal citada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Juan J. Guichandut. — Negando renovación letra

Buenos Aires, Enero 14 de 1926

265. — Exp. 8570 —G— 1925. — R. V. Nº 55. — Vista la presentación del señor Juan J. Guichandut, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 418 entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 1783 kilos de hierro dulce introducidos por vapor «Vandyck», entrado en Junio 20 de 1925 y documentadas por Despacho de Directo Nº 112.353; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 11 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana dispone terminantemente que las Aduanas harán efectivas a su vencimiento las letras que se hubieren otorgado en caución de las mercaderías libres o que gocen de los menores derechos caucionales, cuando no medie comprobación de su destino por certificado extendido por alguna autoridad competente,

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ricardo Carrasco. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 14 de 1926

266. — Exp. 3073 —C— 1925. — R. V. Nº 56. — Vista la presentación del señor Ricardo Carrasco, en la que pide anulación del reparo Nº 2393, formulado por la Contaduría General por diferencia de derechos de cartón forrado, perteneciente al despacho de directo Nº 025.139 presentado el 15 de Febrero de 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que a la mercadería de referencia le fue aplicado el derecho de 15 o/o de acuerdo con la interpretación dada por la Aduana a la Ley Nº 11.281,

Que, posteriormente, al reglamentar la misma, se declaró al cartón forrado gravado con el derecho de 25 o/o, lo que motiva el reparo formulado;

Que con arreglo al criterio sustentado en diversas resoluciones, no procede el reparo formulado desde que se funda en la interpretación posterior que el Poder Ejecutivo ha dado a ese derecho.

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Luis Gaye y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

267. — Exp. 5425 —G— 1925. — R. V. Nº 57. — Vista la presentación de los señores Luis Gaye y Cía. en la que piden se anule el reparo Nº 2174, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en botones de fantasía regulares, pegados sobre cartones, pertenecientes al despacho directo Nº 35.784, presentado el 11 de Marzo de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la manifestación comprometida ni siquiera se infiere que los botones fueron de nácar de la partida 2330, únicos sujetos al derecho de 50 o/o a que los lleva la Contaduría General;

Que, por otra parte, como la misma Repartición lo reconoce, corresponde la anulación del reparo impugnado, desde que para formularlo se ha partido de una base incierta,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Roque Saurenzo. — Negando anulación de cargo.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

268. — Exp. 1723 —L— 1925. — R. V. Nº 58. — Vista la presentación del señor Roque Laurenzo, en la que pide se anule el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o a causa de la demora en el retiro de la mercadería pedida a despacho por manifiesto Nº 140.485 del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente se encontró en condiciones de disponer de su mercadería el 25 de Octubre de 1923, habiendo procedido al retiro de la misma el 12 de Enero de 1924;

Que, en consecuencia, habiendo vencido el plazo de cinco días que determina el Art. 19 de la Ley Nº 11.248, el cargo formulado en concepto de multa de 5 o/o, es pertinente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fernando Parodi. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

269. — Exp. 7449 —P— 1925. — R. V. Nº 59. — Vista la presentación del Señor Fernando Parodi, en la que pide se reconsidere la resolución de Agosto 3 de 1925, por la que no se hizo lugar al pedido de devolución de lo abonado por derechos de importación, correspondientes a un camión tractor; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad únicas circunstancias que, de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1895, autorizarían su revisión;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

270. — Exp. 7800 —I— 1925. — R. V. Nº 60. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas D. Carlos Alcain, referente a su visita de inspección a la Receptoría del Tigre; y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, el funcionamiento de la Repartición inspeccionada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la documentación de que se da cuenta.

Vuelva a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

González y Rossell. — Negando devolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

271. — Exp. 5922 —G— 1925. — R. V. Nº 61. — Vista la presentación de los señores González y Rossell, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de multa por el recargo del pulido en calentadores de hierro y bronce para kerosene, aplicada en los términos del Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana, en el Sumario 656 —M— 1924; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los interesados se notificaron de la resolución condenatoria el 20 de Septiembre de 1924, y el pre-

sente reclamo se formula el 31 de Agosto de 1925;

Que este Ministerio se halla imposibilitado para pronunciarse en el fondo de este asunto, por cuanto dicha resolución está consentida y ha pasado en autoridad de cosa juzgada,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sociedad Anónima Ganadera Argentina «Menéndez-Behety». — Concediendo autorización.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925.

272. — Exp. 8649 —S— 1925.— R. V. Nº 62 — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina «Menéndez-Behety», en la que pide se le permita transportar 1.850 animales lanares, desde Río Grande hasta Comodoro Rivadavia San Antonio Oeste, Puerto Deseado y Bahía Bustamante, utilizando buques de bandera extranjera por no existir buques nacionales que hagan la navegación directa entre esos puertos; atento lo manifestado por el Ministerio de Marina,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

L. Mayrhofer. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

273. — Exp. 8729—M—1925. — R. V. Nº 63. — Vista la presentación de la firma L. Mayrhofer, en la que pide se anule el reparo Nº 486 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o y 25 y 50 o/o en máscaras de algodón y de seda, respectivamente, pertenecientes al despacho de depósito Nº 213.128, presentado el 13 de Diciembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281 grava con el derecho de 40 y 50 o/o, a los artículos confeccionados o en principio de confección de telas que no sean de seda, y a los confeccionados con este último textil, respectivamente, habiéndose determinado en el Decreto de fecha 18 de Febrero de 1924, reglamentario de la Ley citada, cuáles son los artículos que soportan esos derechos;

Que, careciendo esta última disposición de efecto retroactivo y habiéndose despachado las mercaderías en cuestión con el derecho general rat de 25 o/o, es procedente acceder a lo solicitado, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de Mendoza. — Habilitando depósito del F. C. Transandino.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

274. — Exp. 5 —M— 1926. — R. V. Nº 64. — Vista la nota de la Aduana de Mendoza, en la que pide se le permita habilitar con carácter transitorio, un depósito del Ferrocarril Transandino para el almacenamiento de tres cajones conteniendo artículos de talabartería procedentes de Chile, consignados al señor Víctor S. Zelada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Art. 185 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, en casos excepcionales, los Administradores de Aduana están facultados para habilitar depósitos con carácter precario, sujetando el permiso a que lo resuelva este Ministerio a quien debe dar cuenta inmediatamente del hecho;

Que tal procedimiento ha debido seguir la Aduana de Mendoza en el presente caso;

Que reuniendo el depósito de referencia las condiciones de seguridad exigidas por las Ordenanzas de Aduana, no existe inconveniente en habilitarlo para el objeto expresado

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Habilítase el depósito del Ferrocarril Transandino para el almacenamiento transitorio de los bultos mencionados en el preámbulo.

Pase a la Aduana de Mendoza para que tome nota de lo expresado en los considerandos, y a los demás efectos.

Molina

Sociedad Anónima Ganadera «Sara Braun». — Por la que pide Habilitación en el puerto San Sebastián.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

275. — Exp. 197 —S— 1926. — R. V. Nº 65. — Vista la presentación de la Soc. Anó. Ganadera «Sara Braun», en la que pide se habilite provisoriamente con carácter intermitente el puerto San Sebastián, en jurisdicción de la Receptoría de Río Grande, y

Considerando:

Que por Expte. Nº 8504 —S— 1925, la Sociedad recurrente solicita la habilitación con carácter intermitente del puerto citado;

Que, por los Decretos de Junio 2 de 1922 y 29 de Julio de 1897, los Administradores y Receptores de Rentas se encuentran autorizados para designar los empleados que deban fiscalizar las operaciones que se realicen por dichos puertos;

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo se pronuncie respecto del carácter con que puede habilitarse dicho puerto, puede permitirse las operaciones de embarque de frutos y productos del país y descarga de artículos nacionalizados, previa solicitud de la recurrente a la Receptoría de jurisdicción, pago del servicio y designación del Guarda que ha de ejercitar el contralor,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Inspección General de Rentas para que imparta las órdenes del caso a la Receptoría de Río Grande y hágase saber al Ministerio de Marina.

Molina

Pantaleón M. Sanchez. — Negando anulación de reparo

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

276 Expediente 7116 —S— 1925.— R. V. Nº 66.—Vista la presentación del Señor Pantaleón M. Sánchez en la que, amparándose en las prescripciones del artículo 24 de la Ley Nº 4933, pide se anule el reparo Nº 16.306 formulado al manifiesto Nº 116.621 presentado el 3 de Septiembre de 1920; atento lo actuado;

Considerando:

Que el documento citado se canceló el 15 de Septiembre de 1920 y la intimación de pago del reparo Nº 16.306 se hizo por primera vez el 5 de Septiembre de 1922 y la segunda, el 10 de Octubre de 1925;

Que, en consecuencia, en Septiembre 5 de 1922 se estaba en tiempo para exigir la cancelación del reparo impugnado, por cuyo motivo el reclamo no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda.—
Resuelve;

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. Consolidada de Aguas Corrientes Rosario. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

277.— Exp. 5513 —C— 925.— R. V. Nº 67—Vista la presentación de la Cía. Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 11 de Febrero de 1925, por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado en la Aduana de Rosario en concepto de derechos sobre una partida de 768 bolsas con 51.498 kilos de aluminium férrico; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1893, las resoluciones administrativas solo pueden reverse cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

El Ministro de Hacienda.—
Resuelve;

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

The First National Bank of Boston. Negando pago de derechos

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

278 Expediente 7027 —T— 1925.— R. V. Nº 68.—Vista la presentación de The First National Bank of Boston, en la que reclama de la Aduana de la Capital que le exige, por cargo Nº 5352 D. el pago de los derechos correspondientes a un cajón de confecciones que resultó tener menor cantidad que la que acreditaba el conocimiento, que luego se remató; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la firma interesada se notificó conforme de la resolución de Mayo 19 de 1925, de la Aduana, recaída en el Sumario Nº 415 G. del año 1924, por la que se dispuso el pago de los derechos de la mercadería faltante en caso de no alcanzarlos a cubrir el importe que se obtuviera en la subasta;

Que, ajustándose el procedimiento de que se reclama a lo determinado en el Artículo 300 de la Ley Nº 810 corresponde denegar lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda.—
Resuelve;

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Antonio Blanco y Cía.—Negando devolución.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

279 Expediente 6205 —B— 1925.— R. V. Nº 69.—Vista la presentación de los Señores Antonio Blanco y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 o/o por demora en documentar las mercaderías pertenecientes al manifiesto Nº 143.324; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, habiéndose efectuado la documentación fuera del término que prescribe el artículo 114 de la Ley Nº 810, la multa impuesta es la que establece el artículo 929 de la misma ley;

Que los interesados en el expediente 5966 —B— 1925, agregado, solicitaron la anulación de la multa de 2 o/o, y esta circunstancia no puede ser tenida en cuenta, como se invoca, para conceder la devolución que se pide, por las razones que se expresan en el primer considerando;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda.—
Resuelve;

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Varios Comerciantes Importadores Negando se deje sin efecto multa.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

280 Expediente 7454 —V— 1925.— R. V. Nº 70—Vista la presentación de varios Comerciantes Importadores en la que piden se deje sin efecto las multas de 2 y 5 o/o que les formula la Aduana de la Capital a los despachos que se enumeran a fojas una, cuyos conocimientos no pudieron presentar en tiempo a causa de haberse extraviado el saco de correo que los contenía; atento lo actuado; y

Considerando:

Que las mercaderías pertenecientes a los conocimientos de que se trata fueron documentadas ante la Aduana fuera de los plazos que señalan los artículos 114 y 279 de la Ley Nº 810 y, en tal virtud, se les aplicó a dichos documentos las multas que determinan los artículos 929 y 952 de la Ley citada;

Que los interesados, conocedores del extravío en poder del Correo del saco que contenía los conocimientos, pudieron poner el hecho en conocimiento de la Aduana a fin de evitar las multas que eran consecuencia de la demora en la presentación de los mismos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda.—
Resuelve;

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ribereña del Plata Compañía Sudamericana de Comercio.—Negando devolución.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

281 Expediente 7160 —R— 1925.— R. V. Nº 71—Vista la presentación de la S. A. Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa al vapor «Ethelfreda» por falta de visación consular de la patente de sanidad del puerto de Brixhon; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la multa aplicada al vapor de referencia es procedente, por cuanto la patente de sanidad del puerto de Brixhon carece de la visación consular respectiva y la recurrente no ha probado fehacientemente la circunstancia de no existir representante consular de alguna nación amiga;

Que, por consiguiente, el recargo impuesto se ajusta a lo prescripto por el artículo 2º de la Ley Nº 11.244;

El Ministro de Hacienda.—
Resuelve;

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Juan Lafont.—Negando se anule reparo.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

282 Expediente 7072 —L— 1924.— R. V. Nº 73.—Vista la presentación del Señor Juan Lafont, en la que pide se anule el reparo Nº 9029 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos y servicios correspondientes a mercaderías pertenecientes a la renovación Nº 2249; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en la forma que el interesado declaró la mercadería, cabe indistintamente en las partidas 2010 o 2011;

Que, habiéndose cobrado los servicios y derechos sobre la base de la partida 2010 de la tarifa de avalúos el reparo impugnado salva el error en que se incurrió, por lo que procede confirmarlo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda.—
Resuelve;

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata Sociedad Anonima.—Concediendo devolución.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

283 Expediente Nº 155 —C— 1925.— R. V. Nº 74.—Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, S. A., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a materiales destinados a la construcción de un frigorífico en Rosario; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el material de que se trata se encuentra liberado de derechos por la Ley Nº 11.281 siempre que la empresa compruebe el destino dado al mismo en la construcción del establecimiento a que se refiere el preámbulo;

Que, a este efecto, la Aduana del Rosario debe llevar una cuenta a la que se cargue los materiales introducidos con franquicia condicional, por la Compañía recurrente;

Que en el presente la Empresa ha solicitado en cada caso la liberación de derechos, si bien a causa de la premura con que necesitaba los artículos, procedió al retiro con el pago de los impuestos antes de que fuera resuelto su pedido;

Que, en consecuencia, habiendo la Aduana de la Capital remitido a la de Rosario el parcial de las operaciones de importación realizadas con derechos pagos, a fin de que esta última Aduana incluya las mercaderías en la cuenta que le lleva a la Compañía Swift de La Plata, corresponde la de-

volución de lo abonado por el concepto expresado;

Por estas consideraciones:

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

Concédese la devolución de la suma de ($ 337,90 m/n) trescientos treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional abonada por la Compañía Swift de La Plata, S. A., en concepto de derechos de importación por los materiales de referencia.

Pase a la Aduana de Rosario para que cargue los materiales de referencia en la cuenta de la Compañía recurrente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Blanco Antonio.—Denegando reconsideración

Buenos Aires, Enero 18 de 1926.

284 Expediente 5014 —B— 1925.—R. V. Nº 75.—Vista la presentación de los Señores Antonio Blanco y Cía en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 26 de Junio de 1925 por la que no se hace lugar al pedido de devolución de lo abonado en concepto de recargo de 60 % sobre una partida de hilo de lino crudo o de color para talabarteros, pertenecientes al despacho directo 13.703, presentado el 23 de Enero de 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningun error de hecho ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896, autorizando la revisión de la resolución recurrida;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«Albeam» S. A. —Autorizando importación temporal de material

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

285 Expediente 8217 — A — 1925.—R. V. Nº 76 Vista la presentación de la S. A. «Albeam» contratada por el Club de Gimnasia y Esgrima para efectuar las obras de terraplenamiento del Campo de Deportes de esa Institución, en la que pide libre despacho de dragas y embarcaciones, cañerías, flotadores, etc., destinadas al objeto indicado; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.074 en su artículo 4º, dispone que los materiales y demás que se importen para la construcción e instalación de la Casa Modelo de Ejercicios Físicos y para la reedificación de Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima, y que el país no produzca, no pagará derechos de Aduana;

Que, en el presente caso, los materiales, etc. tendrán aplicación transitoria, puesto que una vez terminadas las obras de rellenamiento, deberán retirarse;

Que, en consecuencia, puede permitirse su importación temporal en la forma que determina el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma indicada en el último considerando, y, a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana.—Sobreseyendo resolución por demasía en exceso de peso de guantes de Peña, Pérez y Peña.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

286 Expediente 7098 —C— 1925.—R. F. Nº 6.—Vista la apelación deducida por la firma Peña, Pérez y Peña de la resolución de la Aduana de la Capital que al sobreseer en una denuncia de exceso de guantes, establece que debe abonarse los derechos por la diferencia; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha diferencia consiste en haberse computado el peso de la lata (forro del cajón del transporte) en el de los guantes, declarados de la partida 2498 por despacho directo Nº 149,143;

Que según lo resuelto por este Ministerio en un caso análogo con fecha 10 de Diciembre último, no corresponde incluir el peso de la lata en el de la mercadería, por lo que no procede el cobro de derechos en la forma impuesta;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma expresada precedentemente; y a los demás efectos.

Molina

Hinrichs Carlos.—Declarando que las perlas de quinina son libres de derechos

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

287 Expediente 7312 —H— 1925.—R. F. Nº 7.—Vista la presentación de la firma Carlos Hinrichs, en la que pide se declare que las perlas de quinina son libres de derechos de importación; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Ley Nº 5195 libera de derechos en su artículo 16, las sales de quinina que se importen;

Que, según lo informa el Departamento Nacional de Higiene, las perlas de quinina se diferencian de la sal de quinina pura únicamente en el revestimiento gelatinoso que presentan, teniendo las perlas las mismas propiedades terapéuticas que la sal de quinina y los comprimidos de esta substancia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

Que las perlas de quinina son libre de derechos de importación.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución que le impone una multa por diferencia, por la selección del material por diferencia de derechos a botones de nacar introducidos por D. Bonelli y Cía.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925.

288. —Exp. 7997 —C— 1925.— R. F. Nº 8.—Vista la apelación deducida por la firma D. Bonelli y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (botones de nácar finos, cosidos sobre cartón, kilo $ 3 partida 2330) y la que resultó (botones de nácar finos, cosidos sobre cartón, kilo $ 6; partida 2331) pertenecientes al despacho directo Nº 121.516; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas y opinión del miembro informante por unanimidad de votos, se expiden conforme a la denuncia, para lo cual han tenido en cuenta que los botones de referencia que han sido fabricados y su perfecta terminación, corresponde clasificarlos como finos, basándose, además, en precedentes que han sentado norma;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Teodoro Muñoz

Buenos Aires, Enero 14 de 1925.

289 —Exp. 7683 —C— 1925.— R. F. Nº 9.—Vista la apelación deducida por el señor Teodoro Muñoz, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (cadenas de metal -hierro niquelado- para llaveros, partida 2311, kilo $ 2.) y lo que resultó (cadenas metal plateado, partida 2340, kilo $ 8), pertenecientes al despacho directo Nº 121.628; atento lo actuado y

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas y opinión del miembro informante, por unanimidad votos, se expiden conforme a la denuncia:

Que no concurre circunstancia alguna que pueda ser tenida en cuenta para atenuar la pena;

Que la multa impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por Peña, Pérez y Cía., que le impone pena de comiso a una partida de guantes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

290. — Exp. 7689—C—925. — R. F. Nº. 10. — Vista la apelación deducida por los señores Peña, Pérez y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre un exceso denunciado en una partida de guantes; y

Considerando:

Que el exceso que se denuncia proviene de haberse computado en el peso el de la lata en que llegan envasados los guantes de que se trata;

Que este Ministerio por resolución de 10 de Diciembre último, estableció que no correspondía tomar en consideración el peso de dicho envase.

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, teniendo en cuenta dicha resolución, la mercadería de referencia, ha sido bien declarada

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Julio Dell'Oca.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926.

291. — Exp. 8377—C—925. — R. F. Nº. 11. — Vista la apelación deducida por la firma Julio Dell'Oca, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a la diferencia de calidad constatada en artículos de electro-plata, que se manifestaron de metal plateado; como así también se comisan 0,750 kilos artículos de metal plateado calidad ordinaria, partida 2281, que exceden de lo manifestado y dos kilos artículos de metal electro-plata, calidad regular, con nácar, de valor declarado al 50 o/o, no manifestados, pertenecientes a la copia de depósito Nº. 69.627; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, por lo que respecta a los artículos que resultaron de electro-plata, la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas, y opinión del miembro informante, por unanimidad de votos, basados en el análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se expiden conforme a la denuncia, por estar constituídos por una aleación de cobre, níquel y cinc, plateados, específicamente comprendidos en la partida 2280 de la Tarifa de Avalúos, con el derecho de 50 o/o que establece la Ley Nº. 11.281;

Que, en cuanto a los artículos que resultaron de más y los dos kilos no manifestados, el apelante no hace objeción alguna

Que, existiendo una falsa manifestación en los objetos que resultaron de electro-plata, no puede aceptarse lo que se alega para que se aplicara el aforo de 50 o/o a la mercadería tal como se había manifestado, puesto que ésa, de haber resultado así, le hubiera correspondido el de 25 o/o;

Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

292. — Expte. Nº. 143—R—1926. — R. D. Nº. 14. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 126579, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Deseado» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Sr. Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

293. — Exp. Nº. 145—E—1926. — R. D. Nº. 15. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un barril y un cajón conteniendo bebidas, venidos en el vapor «American Legion» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, al Señor Embajador de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

294. — Exp. Nº. 172—D—1926. — R. D. Nº. 16. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 126849 y 126850, conteniendo impresos, venidas en el vapor Croux, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

295. — Exp. Nº. 173. — D — 1926. — R. D. Nº. 17. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal Nº. 20032, conteniendo un lápiz de oro, venida en el vapor «Strabo» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

296. — Exp. Nº. 174—D—1926. — R. D. Nº. 18. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo documentos, venido en el vapor «Luisiana» y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

297. — Exp. Nº. 175—I—1926. — R. D. Nº. 19. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo flores artificiales, venida en el vapor «Valdivia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

298. — Exp. Nº. 175. — I — 1926. — R. D. Nº. 20. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 25 y 33, pelotas para golf y libros, venidas en el vapor Andes, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco; al Sr. Agregado Aviador a la Legación de Inglaterra, y al Señor Ministro de la misma.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

299. — Expte. Nº. 177—I—1926. — R. D. Nº. 21. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal Nº. 1044, conteniendo libros, papel y sobres, venida en el vapor Vauban, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

300. — Exp. Nº. 178. — I — 1926. — R. D. Nº. 22. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal Nº. 1233, conteniendo libros, venida en el vapor Hogarth, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

301. — Exp. Nº. 179. — N — 1926. — R. D. Nº. 23. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 2[illegible]3 conteniendo un objeto de plata, venida en el vapor «H. Pride» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

302. — Exp. Nº. 180. — N — 1926. — R. D. Nº. 24. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 171, conteniendo láminas, venida en el vapor «Andes» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

303. — Exp. Nº. 200. — J — 1926. — R. D. Nº. 25. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 1926, venida en el vapor «American Legion» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

304. — Exp. Nº. 200 — E — 1926 — R. D. Nº. 26. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 1086, conteniendo ropa, venida en el vapor «Vauban» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Comandante A. S. Hickey, Agregado Naval a la Embajada de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado General de Austria. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

305. — Exp. 218—A—26. — R. D. Nº. 27. — Vista la nota del Consulado General de Austria, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal Nº. 2010[illegible], venida en el vapor «M. Oliva» y conteniendo varios objetos destinados al señor Cónsul General del mencionado país de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Paraguay, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

306. — Expte. Nº. 241—P—1925. — R. D. Nº. 28. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Liparis» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Italia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1926.

307. — Exp. Nº. 242 — I — 1926. — R. D. Nº. 29. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil, venido en el vapor «Mongioia» y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco, al Comandante Censi, Agregado Aeronáutico a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Perú. Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

308. — Expte. Nº. 237—P—1925. — R. D. Nº. 30. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 127187 y 127189, venidas en el vapor «Mosella» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Señora Armanda Luro Roca de Sánchez Concha, esposa del Secretario de la Legación del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Checoeslovaquia, Consulado. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 18 de 1926.

309. — Exp. 266—C—1926. — R. D. Nº. 31. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda postal Nº. 3390, venida en el vapor "Bayern" y conteniendo libros destinados a dicho Consulado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.

310. — 709. — Visto lo propuesto en la precedente nota,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Manuel Montecelo y Eduardo W. Picco, quienes fueron separados, a los Señores Alejandro Gaitán y Mariano Abrego respectivamente

Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925

311. — 714. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Pedro Cayaba, que renunció, al Señor Gregorio Carrasco.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Suspensiones

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

312. — 715. — Visto el presente sumario instruído por el inspector de la Inspección General de Rentas, Señor Carlos Alcain, con motivo de irregularidades cometidas por el Guarda-tren de la Aduana de Salta, Don Gustavo Marocco, al percibir de la Cía. Standard Oil durante dos meses y medio que permaneció en Orán destacado, en comisión, por orden superior, viáticos a razón de $ 15 m|n., diarios, sin conocimiento ni intervención de la Receptoría de Embarcación, de la cual depende y del que resulta:

Que está comprobado que el Guarda Marocco, percibió directamente de la Compañía Standard Oil, el importe de emolumentos extraordinarios que ésta, apesar de las instrucciones impartidas por la Inspección General de Rentas, ha seguido un procedimiento irregular, pues no sólo abonó los emolumentos directamente a los empleados, sino que entregó sumas que no eran las indicadas;

Que además de Marocco, percibieron sumas de la nombrada Compañía, otros empleados y hasta el Subinspector de Rentas, Juan Villanueva, percibió la suma de $ 400 m|n., por atender unas operaciones aduaneras;

Que el Inspector Sr. Alcain, resolvió como acto de equidad, practicar una liquidación a favor de Marocco, adjudicándole la cantidad de $ 15 m|n. por cada día Domingo y festivo, transcurridos durante los dos meses y medio que permaneció en Orán, y de la cual resultó que había percibido de más $ 150 m|n., por los que le hizo firmar un compromiso de devolución a favor de la Compañía;

Que la Inspección General de Rentas, apercibida de que Villanueva, cobró la cantidad de $ 400 m|n., en concepto de movilidad y estipendio previsto por el art. 51 de la Ley 11.281, obligó al primero a devolver al habilitado el importe del viático que como Inspector de Rentas, le correspondía, equivalente a los días que prestó servicios a la Standard Oil Company; y

Considerando:

Que el Guarda Marocco, al percibir directamente de la Compañía Standard Oil, el importe de los emolumentos extraordinarios que correspondían a las operaciones que ésta realizó, y la misma Sociedad, al efectuar el pago en la forma expresada así al Guarda, como a otros empleados, han infringido las disposiciones pertinentes en vigencia;

Que el pago de la suma de $ 400 m|n., hecho por la Standard Oil, al Subinspector de Rentas, Juan C. Villanueva, tampoco está justificado por ninguna dispposición legal, ni reglamentaria;

Que la falta cometida por Marocco, se encuentra agravada por la circunstancia de haber exigido al representante de la Compañía, en forma apremiante, el pago de sus emolumentos;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Suspender por el término de diez días sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio al Guarda-tren de la Aduana de Salta, Don Gustavo Marocco, con la prevención de que en caso de reincidencia, será exonerado de su puesto.

Intimar al Subinspector de Rentas, Sr. Juan Carlos Villanueva, para que devuelva a la Compañía Standard Oil, el importe de la suma percibida, suspendiéndosele por diez días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio.

Hacer presente a la Cía. Standard Oil, la irregularidad de procedimiento que comporta el pago que hizo directamente al Guarda Marocco y otros empleados aduaneros, de la retribución extraordinaria que corresponden a las operaciones que realizó de acuerdo con el art. 51 de la Ley 11.281.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, para que una vez que el nombrado Subinspector, haya efectuado la devolución que se le ordena, le abone el viático correspondiente y a los demás efectos.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

313. — 716. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don David F. Palto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Reincorporación

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925.

314. — 721. — Vistas las nuevas actuaciones originadas con motivo de la separación del Auxiliar con cabalo de Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, Don Valeriano Domínguez, y

Considerando:

Que se ha probado plenamente que no ha habido de parte del ex-empleado Domínguez, abandono del servicio ni falta de cumplimiento a una orden de traslado impartida por el superior jerárquico,

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Inspección General de Rentas, corresponde dejar sin efecto la separación decretada.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Queda reincorporado en el cargo de Auxiliar con caballo del Resguar-

do de las Aduanas del Neuquen, Don Valeriano Domínguez.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Separación

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925.

315. — 723. — Vistas estas actuaciones y atento lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Enrique Moreno.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

316. — 724. — Visto lo propuesto en la nota que antecede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Cabo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Nicolás Bolon que falleció al Señor Armando Belly.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925.

317. — 725. — Visto lo solicitado en la nota que antecede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, recaído a favor de Don José Cibeira, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925.

318. — 729. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Angel Ballarino cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al ex-empleado cesante por razones de economía, Señor Máximo Malauri.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925.

319. — 730. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Guillermo Morales que fué separado, al Señor Juan Galán.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925.

320. — 731. —

Vista la información sumaria instruída por la Aduana de la Capital al Guardacostas de la misma, Don Manuel M. Ogando, y resultando de las constancias de estos obrados, justificada la pena que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Guarda Costas, Don Manuel María Ogando.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Levantamiento provisional de suspensión

Buenos Aires Diciembre 2 de 1925.

321. — 746. —

Visto el sumario instruído por el inspector para investigaciones especiales de la Inspección General de Rentas, Don Joaquín M. Calderazzo, con motivo de la denuncia del ex-empleado, Don Estanislao Hernández, contra el Inspector del Resguardo de las Aduanas en el Neuquen, Don Adrián del Busto, relacionada con la inversión de la suma de dos mil pesos que se le entregaran a este funcionario, con destino a la jira de inspección efectuada en el territorio mencionado y la ampliación del mismo sumario, verificada por el Sub-Inspector Señor Juan C. Villanueva, y

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Enero de 1894, es de competencia exclusiva de la Contaduría General, intervenir en los casos de déficits, defraudaciones o irregularidades, que se refieran a la inversión de fondos en las Oficinas de la Nación,

Se resuelve:

Pasar estas actuaciones a la Contaduría General para que tome la intervención que le corresponda.

Levántase provisionalmente la suspensión impuesta al Inspector del Resguardo de las Aduanas en el Neuquen, Don Adrián del Busto.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.

322. — 751. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de José Cibeira, cuyo nombramiento quedó sin efecto, al Señor Juan Benítez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

323. — 758. —

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos, por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital

Guardacostas, en vez de Pablo Gaitan, debe ser Alejandro Pablo Gaitan.

Guardacostas, en vez de Agustín Gamo, debe ser Dante Mario Agustín Gamo.

Cabo de Guardacostas, en vez de Armando Belly, debe ser Armando A. Belli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

324. — 759. — Visto lo manifestado en la nota que antecede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Teodoro Vallejos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

325. — 760. — Visto lo manifestado precedentemente;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Don Alejandro Gaitan, por resolución de fecha 18 de Noviembre ppdo., para el puesto de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Manuel Montecelo que fué separado.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

326. — 768. — Visto lo pedido precedentemente;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor del Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don José Nouché.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

327. — 769. — Vista la renuncia presentada;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Aurelio C. Ferreyra.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

328. — 772. — Vista la renuncia presentada;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Baldemiro I. San Martín.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Sin efecto de nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

340 — 802. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor del Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Gregorio Carrasco, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

341 — N.° 2. — Visto lo pedido precedentemente y atento lo informado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, en reemplazo de Mariano A. Gamboa, que renunció, al señor Enrique Alvarez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

342 — 5. — Vista la renuncia que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Manuel Paz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1926.

343 — 6. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Gregorio Carrasco, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al señor Julio Víctor Zavala.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Pedido de reincorporación denegado

Buenos Aires, Enero 8 de 1926.

344 — 7. — Visto que don Rodolfo García, ex-Guardacostas de la Aduana de la Capital, se presenta pidiendo reincorporación en el cargo que desempeñaba, y, resultando de los informes producidos que el peticionante fué separado de su puesto por sus contínuas e injustificadas faltas de asistencia y no por abandono del servicio como manifiesta el recurrente, en su pedido de fojas 1,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, etc., previa reposición de sellos.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

345 — 25. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Mariano Abrego.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

346 — 14. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de sus puestos por razones de mejor servicio, a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Alfonso D'Alessandro y Evaristo Gudiño.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

347 — 27 — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de sus puestos por razones de mejor servicio, a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Anempodisto García, Raúl Giambroni y Domingo Ferrarese.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

348 — 28 — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por sus contínuas e injustificadas faltas de asistencia, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Amadeo Lovero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 14 de 1926.

349 — 32.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas con funciones de Revisadora de la Aduana de la Capital, en reemplazo de doña Elvira E. M. Cecchi, que fué ascendida y de Teodoro Vallejos, que fué separado, a doña Juana Vitale de Grosso y señorita Celia Lagorio, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 18 de 1926.

350 — 38. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Manuel Jontin, Luis E. Zeballos, Pedro F. Villagra, Anacleto Miranda, Francisco J. F. González y Carmen Napolitano, que fueron exonerados, a los señores Andrés Gómez, José Valdez, José Rodríguez, Alfredo Carletti, Remo Ghiglione y Eustaquio Marcosano respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Enero 20 de 1926.

351 — 41. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Sargento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Juan B. Casal.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

352 — 48.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Controlador del Personal Obrero de la Casa de Moneda, en reemplazo de don Pablo J. Bardelli, que se asciende, al Oficial de 1.ª don Antonio Romero, en su lugar, al Oficial de 2.ª don Martín A. Aldana; en vez de éste, al Obrero don Leonardo Monteagudo y en su reemplazo a la Señorita, Delfina Rosa Pucciarelli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

No haciendo lugar reconsideración de pena

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

329. — 773. — Visto que el Subinspector de la Inspección General de Rentas, don Juan Carlos Villanueva, se presenta pidiendo reconsideración de la resolución de fecha 20 de Noviembre ppdo. por la que se le suspendía por el término de diez días sin goce de sueldo y con cargo del servicio y se le conminaba a devolver a la Compañía Standard Oil, el importe de las sumas cobradas indebidamente por concepto de viáticos, y

Considerando:

Que la pena impuesta por la precitada resolución, no fué motivada por la comisión de hechos que signifiquen incorrecciones o irregularidades en el desempeño de su misión, sino, en atención a que recibió de la Compañía Standard Oil, sumas por el concepto expresado, que entraña grave falta disciplinaria.

Que por otra parte, en el escrito del recurrente no presenta razones o elementos de juicio que permitan o autoricen la revisión de la medida dictada, por lo que corresponde confirmarla en todas sus partes;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Vuelva a la Inspección General de Rentas, para que notifique al interesado, previa reposición del sellado correspondiente.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

330. — 776 — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Blás Barona.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

331 — 777. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Timonel de la Aduana de la Capital, don José A. García.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

No haciendo lugar a reincorporación

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

332 — 774. — Visto que don Estanilao Hernández, se presenta nuevamente pidiendo ser reincorporado en el puesto de Auxiliar con caballo del Resguardo de las Aduanas del Neuquén del que fuera separado por razones de mejor servicio el 30 de Diciembre de 1924, y

Considerando:

Que de las nuevas actuaciones producidas no ha variado la situación del recurrente, máxime si se tiene en cuenta que durante el tiempo transcurrido no se han aportado nuevos elementos de juicio;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Repóngase el sellado y archívese.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

333 — 782.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Sixto A. Badano que renunció, al ex-empleado de la misma, don José Gibeira.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento...

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

334 — 783

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Francisco David Paita, que renunció, al Señor Alfredo Vera.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925.

335. — 786. — Visto lo propuesto en la precedente nota,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Manuel M. Ogando y Emilio V. Yáñez, quienes fueron separados, a los señores Juan Alturia y Emeterio Cirilo Romero, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Exoneración de empleados

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925.

336. — 790 — En vista de lo pedido por la Aduana de la Capital en el expediente N.º 13.400, letra C. año 1925,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exonérase de sus puestos por haber dejado de merecer la confianza de sus superiores, a los siguientes Guardacostas de la Aduana de la Capital: Señores, Juan A. Correa, Augusto A. Lamarra, Jesús Fernández, Luis Eulogio Zeballos, Carmen Napolitano, Francisco Jesús, Fermín González, Manuel Jontín, Anacleto Miranda y Pedro Felipe Villagra.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

337. — 792. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Benjamín Selas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925.

338 — 794. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Adolfo Serú.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

339 — 800.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Baldomiro I. San Martín que renunció, al señor Juan Ferrari.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Levantamiento de suspensión

Buenos Aires, Enero 22 de 1926.

353.— Nº. 50. — Visto el informe producido por la Contaduría General, en cumplimiento de lo dispuesto por este Ministerio por resolución de fecha 2 de Diciembre último, con motivo de la denuncia relacionada con la inversión de la suma de $ 2.000 m/n., por parte del Inspector de Resguardos de las Aduanas del Neuquén Don Adrián del Busto, y resultado que se ha comprobado la falta de fundamento en los cargos formulados, con excepción del que se refiere al pago de la suma de $ 30 m/n., el que según el sumariado está incluído en un documento por valor de $ 80 m/n.;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros del 25 de Enero de 1894,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la suspensión impuesta al Inspector de las Aduanas del Neuquén Don Adrián del Busto, e intímasele el reintegro de la suma de $ 30 m/n., a que hace referencia la Contaduría General.

Comuníquese y pase a la citada repartición a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 2[illegible] de 1926

354.— 51. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Aurelio C. Ferreyra, Blas Barona y Benjamín Selas, que renunciaron; a los Sres. Jesús Gutiérrez, Donato Flores, y César Petrillo, respectivamente.

Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

355.— 52. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Manuel Paz, que renunció, al Sr. Miguel Pafundi.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 22 de 1926.

356.—53

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Enrique Moreno, que fué separado, al Sr. José R. Misenta.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Enero 20 de 1926.

32. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, al Sr. Coronel D. Conrado Risso Patrón, de la IV Brigada de Caballería, y el Comando de la 4ª. División de Ejército, el Teniente Coronel D. Filadelfio Galarce, del C. 4.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Enero 20 de 1926,

33. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios:

Al R. 1. «Patricios», el Director de Banda, asimilado a Teniente, D. Alois Moravec, del R. 8.

Al R. 8, el Director de Banda asimilado a Capitán, D. Otantonio Ambrosini, del R. 1. «Patricios».

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencias

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

35. — Vista la solicitud que antecede, expediente —S— 174 (D. G. P.)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de cuarenta y cinco días al Capitán D. Francisco A. Saénz, de la Escuela Superior de Guerra.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

36. — Vista la solicitud que antecede, expediente —I— Nº. 1778 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al Teniente D. Napoleón A. Irasta, de la Escuela de Suboficiales.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Salvando error

37. — En el Boletín Militar Nº. 7259, 1ª. Parte, se han deslizado los siguientes errores:

a) — El pase del Teniente 1º., D. Márcos V. Molina, del C. 11 al C. 3, debiendo ser a la Escuela Superior de Guerra, como figura en la página 113 del citado Boletín.

b) — Indebidamente figura el pase del Capitán D. Eulalio J. Sosa Páez, del R. 16 al Distrito Militar 38, dado que permanecerá en el R. 16.

c) — El pase del Capitán D. Joaquín Piedrabuena, del C. 9 al Regimiento de Gendarmería, debiendo ser al C. 5.

Licencia

Buenos Aires, Enero 22 de 1926.

38. — Vista la solicitud que antecede, expediente —G— 2184 (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese un mes de licencia y autorización para trasladarse a la República de Chile, al Sr. Coronel D. Luis Jorge García, Director del Colegio Militar.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

39. — Vista la solicitud que antecede, expediente —A— 1909. (O. G. P.),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º. — Concédese autorización para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al Teniente Coronel D. José Alvea, de la Secretaría del Ministerio.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

40. — Vista la solicitud que antecede, expediente —C— Nº. 2,58, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º. — Concédese autorización para ausentarse a la República de Chile, en uso de licencia por el término de veinte días, al Teniente 1º. D. Raúl Chercióla, del Colegio Militar.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado — Designando con el nombre de «Ingeniero Zimmermann Resta» a la estación ubicada en el Km 537 de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

192 — Exp. 161 8 —V— 925 — Vista la solicitud formulada por pobladores del Territorio del Río Negro, en el sentido de que una estación de la línea del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, lleve el nombre del ingeniero Zimmermann Resta;

Teniendo en cuenta que como lo manifiestan los recurrentes al fundar su pedido y lo corrobora la Dirección General de Ferrocarriles en el informe producido al respecto, el malogrado profesional mereció siempre una distinguida calificación, habiendo [illegible] especialmente sus [illegible] dades, con encomiable [illegible] a las construcciones ferroviarias, que llevara a cabo el Estado en los Territorios Nacionales del Sud,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

La estación ubicada en el Km 537 de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, de los Ferrocarriles del Estado, se denominará «Ingeniero Zimmermann Resta».

Publíquese, hágase saber y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Cemento Portland marca «El Timonel». — Su aprobación provisional.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

193.—Exp. 2327 —O— 925. — Visto lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de que el cemento portland marca «El Timonel», fabricado por la Bremen-Burger Portland Cement Fabrik, de Hamburgo—Lagerdorf (Alemania), de la que es representante el Sr. Carlos Cattaneo, posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados y habiéndose presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Apruébase con carácter provisional la marca «El Timonel» de cemento portland.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Perforación pozo semisurgente y colocación bomba Est. Asamblea. 07709—G—925. — Abril 30 de 1925.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 3566 J. IV, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone llevar a cabo la perforación de un pozo semisurgente y la colocación de una bomba para surtir de agua a los bebederos del brete de su estación Asamblea; debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Cruce de caños. — F. C. C. N. A. 01183—C—925. — Abril 30 de 1925.

Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicitan autorización para efectuar un cruce de caños por debajo de las vías del F. C. Central Norte Argentino, en la calle Belgrano (Salta), y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Acordar la autorización solicitada, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Cruce de cañerías. — F. C. del Sud 05320—S—925. — Abril 30 de 1925.

Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicitan autorización para efectuar cruces de cañerías de bombeo por debajo de las vías del Ferrocarril del Sud, en la calle 12 de Octubre, en la prolongación de la calle La Plata, y otro en los terrenos contiguos a la vía en la calle Sin Nombre y Félix Frías (Avellaneda), y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Acordar la autorización que se solicita, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Cruce de cables. — F. C. C. C. 04506—C—925. — Abril 30 de 1925.

Visto que la Sociedad de Electricidad de Rosario, solicita autorización para efectuar un cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Central de Córdoba, en la Avenida Alberdi y 3 Vías (Rosario) y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Acordar la autorización que se requiere, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Colocación barreras en la Parada Tropezón.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

Expediente Nº 0.8975 — C — 1924.

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 17553, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires se propone colocar barreras en el paso a nivel de la Parada Tropezón; debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Cruce caños en Rosario.—Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

Expediente Nº 0.2922 — C — 1924.

Visto que la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario solicita autorización para cruzar un caño de aguas corrientes por debajo de las vías al Ferrocarril Central Argentino, en la Avenida San Martín entre 24 de Septiembre y Viedma (Rosario); y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar la realización del cruce en cuestión, debiendo efectuar los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe.—Modificación ubicación estación Intiyaco línea de Vera a La Sabana.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

Expediente 0.6331 — P — 1924.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Anular el plano 8188 y su memoria descriptiva correspondiente aprobados por resolución de 27 de Abril de 1914 dejar sin efecto la resolución dictada en Junio 11 de 1924, que se refiere a la zona [illegible] en la estación Intiyaco por la Empresa Ferrocarril de Santa Fe, y fíjase a esta Empresa un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la modificación de vías que proyecta llevar a cabo en la mencionada estación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas para la agregación que corresponde.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Doble w. c. en casilla de vías y obras en estaciones Tuyutí y Tres Sargentos.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

Expediente Nº 0.6307 —C— 1924.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 7333 G. I. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires se propone colocar dos letrinas para el servicio de las casillas de las cuadrillas de Vías y Obras en las estaciones Tuyutí y Tres Sargentos, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Colocación barreras en la Parada Tropezón.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

Expediente Nº 0.8975 —C— 1924.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1573/3, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires se propone colocar barreras en el paso a nivel de la Parada Tropezón; debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Transformación vagones—F. C. R. a P. B.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

0 2 332—R—1924.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete a la aprobación el presupuesto definitivo, referente a la conversión de diez vagones plataformas de cuatro ejes en vagones de hacienda Nos. 1321 a 1330, obra autorizada por resolución de fecha Septiembre 18 de 1924, y

Atentos los informes que preceden:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de que se trata cuyo importe asciende a la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, ($ 18.000 m/n.).

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Retiro casillas de guarda en varios pasos a nivel de la sección Local.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

Expediente Nº 0.084 —O— 1925.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se propone retirar las casillas y [illegible] para guarda existentes en varios pasos a nivel de su Sección Local, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tranqueras colocadas por particular Km. 226.5 0, ramal Rawson a Arribeños.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.

Expediente 011701 — P — 1924.

Visto este expediente y resultando:

Que según denuncia que formula la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en el paso a nivel público, situado en el Kilómetro 226.500 de su ramal de Rawson a Arribeños, por el cual cruza sus vías el camino igualmente público de Rojas a Chacabuco, el Señor Jerónimo Forney, propietario del campo próximo a la estación «Los Indios», ha colocado tranqueras de 4 metros de ancho, impidiendo el paso de peatones y el tránsito de vehículos; y

Considerando que las tranqueras a que hace referencia la Empresa, han sido colocadas, como lo ha comprobado sobre el terreno la dependencia respectiva de esta Dirección General, como continuación del cercado de la zona de vías, y por consiguiente, en jurisdicción donde se efectúe el servicio público de ese Ferrocarril, por lo cual la Empresa ha debido retirarlas de inmediato, anticipándose a la resolución de esta Dirección General, puesto que no debe consentir que ninguna persona impida con instalaciones u obstáculos de cualquier especie que sean, el tráfico y tránsito público por los pasos a nivel.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que dentro del plazo perentorio de 24 horas, proceda a retirar las tranqueras colocadas por dicho particular en el paso a nivel público, existente en el Kilómetro 226.500 de su ramal de Rawson a Arribeños; entregando esas instalaciones a la autoridad local y dando cuenta del hecho o pedirle la intervención si es necesaria.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, la que concurrirá por su parte al cumplimiento de la resolución.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación cadenas de locomotoras
Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.
Expediente 030617 — C — 1922.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N.º L. 4525 relativo a las modificaciones llevadas a cabo en las locomotoras Serie P. Nos. 151, 152 y 155, conforme a la autorización de fecha Abril 21 de 1921, y
Atentos los informes que preceden,
Se resuelve:
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Construcción de un anexo a la cabina de transformaciones para energía eléctrica estación Mendoza.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.
Expediente 030513 — T — 1924.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano N.º T. A. 57 su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, se propone construir un anexo a la cabina de transformación para energía eléctrica de su estación Mendoza, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto, ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de 21 de Septiembre de 1923.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Extensión casa para camineros en la estación Guido.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.
Expediente 030512 — T — 1924.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano N.º T. A. 62, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, se propone extender la casa para camineros existente en su estación Guido, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto, ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Galpón contra la nieve entre los Kms. 174.286 y 174.330.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.
Expediente 030509 — T — 1924.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano N.º T. A/46, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, se propone construir un galpón contra la nieve entre los Kms. 174.286 y 174.330 de su línea, debiendo la empresa en cuanto al presupuesto, ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Galpones contra la nieve entre los Kilómetros 162 y 164.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.
Expediente 030511 — T — 1924.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano N.º T. A. 47, su memoria descriptiva correspondiente y demás documento de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, se propone construir galpones contra la nieve entre los Kilómetros 162 y 164 de su línea, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto, ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Parada tren N.º 3 en Km. 127.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.
Expediente 04801 — C — 1925.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para parar el 12 de Marzo próximo, el tren N.º 3 en el Km. 127 de la línea general, a fin de facilitar la concurrencia al remate que se efectuará en el establecimiento «La Guardia», y
Atentos los informes que preceden,
Se resuelve:
Autorizar la parada del tren referido, debiendo la Empresa adoptar las medidas pertinentes para que no se altere el tráfico en general, ni demorar el tren N.º 3, asimismo dará cumplimiento a las disposiciones reglamentarias para que no se produzcan accidentes.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Material rodante con llantas fuera de límites.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.
Expediente 08399 — C — 1923.— Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, tiene en uso, material rodante con llanta que infringen el Reglamento y Medidas Unitarias, y
Considerando:
Que no pueden admitirse excepciones en las medidas unitarias expresamente establecidas por el reglamento vigente, máxime, cuando por referirse a ciertos órganos del material rodante, su falta de cumplimiento puede dar lugar a graves inconvenientes;
Que no es posible subordinar tres ferrocarriles, imponiéndoles velocidades reducidísimas e inseguridad en su tráfico, a la razón que aduce la Empresa de que sus vagones deben circular también, un corto trecho, sobre rieles de tranvías; y
Atentos los informes que preceden,
Se resuelve:
Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el plazo de un año y medio, para que regularice las medidas de las llantas de su material rodante, debiendo efectuar la correspondiente modificación en todo vehículo que entre a talleres, el que no será nuevamente puesto en servicio sin previo reconocimiento de la Sección Control.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica y pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila

Compañía General — Instalaciones para descargar leche en estación Sáenz.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.
Expedientes 01941— C —1922 y 2862—M—1922. — Visto de nuevo este expediente y considerando que el actual tráfico de leche por la estación Sáenz de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires aunque aumente en grado apreciable su intensidad, admite que se acepte con carácter de provisoria y por un plazo no dilatado, la sustitución de la ampliación de la plataforma destinada a ese tráfico, por la reducida modificación indispensable que proyecta la empresa e indica en su nota agregada de 1 de Julio del año último,
Se resuelve:
Fijarle a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un plazo de 15 días para que someta a la aprobación a que se hace referencia, que proyecta llevar a cabo en la plataforma y dependencias destinadas al tráfico de leche en su estación Sáenz.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.
H. Capdevila

Compañía General. — Apertura paso a nivel particular
Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.
Expediente 02701 — G — 1925.— Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a pedido de la señora Matilde González Moreno de Vieyra, somete a la aprobación el plano N.º 3318 M. VII., y memoria descriptiva relativos a la apertura de un paso a nivel particular en el Km. 10/120, de la línea a La Plata, y
Atentos los informes que preceden,
Se resuelve:
Aprobar el plano N.º 3518 M. VII, su correspondiente memoria descriptiva, entendiéndose que los gastos de la instalación corren por cuenta de la interesada.
Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica, Estadística, Administrativa y pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos
H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino —
Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.
Expediente 025396 — N — 1924.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete a la aprobación el plano N.º 72 A, la memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la colocación de estacas de rieles a vagones plataforma Nos 1601 a 1058 para el transporte de vigas; y
Atentos los informes que preceden.
Se resuelve:
Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyo importe de un mil seiscientos treinta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 1.637,14 m/n) se imputará a la Cuenta Renovación.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril Pacífico. — Conversión vagones
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.
Expediente 02168 — P — 1916.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la conversión de los vagones rajas Nos 22.701 a 22.800 y 23851 a 22930 en vagones costados y extremos para el tráfico de fruta; y
Atentos los informes que preceden,
Se resuelve:
Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyo importe de trescientos nueve mil cuatrocientos seis pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 309.406,50 o/s) será imputado en la siguiente forma: doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 279.166,50 o/s) a Cuenta Capital y treinta mil doscientos cuarenta pesos oro sellado, ($ 30.240 o/s), a la Cuenta Explotación.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Retiro guinche en estación Enrique Urien
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.
Expediente 073 — P — 1918. — Visto lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe y atento lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Autorizar el retiro del guinche particular instalado en la estación Urien.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, agréguese por el archivo la tela respectiva, fecho pase a la Sección a sus demás efectos
H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Horario de verano
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.
Expediente 013378 — P — 1924.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita se deje sin efecto la parte de la resolución del 29 de Octubre ppdo., que ordena se mantenga durante toda la vigencia del horario de verano, los servicios de combinación entre Rosario y Balneario (F. C. C. N. A.), fundándose en que a los Ferrocarriles del Estado se le aprobó el horario con la leyenda de que dichos servicios se establecían hasta el 31 de Marzo; y
Considerando:
Que la advertencia referida no se hizo también a los Ferrocarriles del Estado, por error, y
Atentos los informes que preceden.
Se resuelve:
No hacer lugar al pedido de que se trata.
Ordenar a los Ferrocarriles del Estado, tome las medidas concernientes para que el servicio de combinación a Balnearia, continúe durante toda la vigencia del actual horario.
Comuníquese a la Empresa, asimismo a los Ferrocarriles del Estado, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.
H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Prolongación vía auxiliar en estaciones primer distrito
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.
Expediente 030525 — P — 1922.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, no ha dado cumplimiento a la resolución en este expediente dictada con fecha 23 de Noviembre de 1923, y por la cual se le fijó plazo para que sometiera a la aprobación los documentos relativos a la prolongación de la vía auxiliar en todas las estaciones de su primer distrito en las que se requiera llevar a cabo esa obra para que quepan en dicha vía los trenes más largos y se puedan efectuar sin inconvenientes los cruces de trenes, y
Considerando que la Empresa ni siquiera ha dado explicaciones por ese incumplimiento, no obstante que la obra que se le ordena llevar a cabo es reconocidamente exigible para mejorar el servicio público.
Se resuelve:
Hacerle notar a la Empresa su desatención para con esta Dirección General, sin duda involuntaria, y fijarle un plazo definitivo de quince días para la presentación de los documentos a que se hace referencia.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.
H. Capdevila

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.
Expediente 02229 — P — 1924.— Visto de nuevo este expediente y resultando:
Que por resolución del 1.º de Enero último, se le ordenó a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, asignara a su personal de dependientes y peones de Villa Mercedes, la jornada de 8 horas, pero no se le fijó plazo para su cumplimiento,
Se resuelve:
Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo de 15 días para que dé cumplimiento a la citada resolución.
Comuníquese y pase a la Sección de Control del Trabajo Ferroviario a sus efectos.
H. Capdevila

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.
Expediente 01274 — P — 1925.— Vistas estas actuaciones, y
Considerando:
Que la concesión de la Compañía de Luz y Fuerza, es de servicios públicos;
Que hay materiales que están exclusivamente destinados a dichos servicios y que no son objetos del comercio local, sobre los cuales puede concederse la rebaja solicitada;
Que en cambio hay otros, como el hierro, cemento y madera, que por ser utilizados en usos varios son materia de tráfico ordinario, por lo cual no debe concederse ningún privilegio sobre ello, salvo se hiciera aplicando el principio del artículo 49 de la Ley 2873;
Por lo tanto, no obstante lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,
Se resuelve:
Apruébase la rebaja del 50 o/o pro-

puesta por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la que circunscribirá a los artículos que no son objeto de comercio y aplicación comunes en la ciudad de Mendoza, vale decir excluyendo de la franquicia al hierro, madera y cemento.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Estadística, y fecho, archívese.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Instalación báscula en Est. Buenos Aires.

Exp. 02780 —C— 1925. — Marzo 31 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 3547 J. III. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone instalar una báscula fija en el galpón de encomiendas de su estación Buenos Aires, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Obras Sanitarias en las estaciones Buenos Aires y Riachuelo.

Exp. 01408 —C— 1925. — Marzo 31 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 3527 J. III. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires se propone efectuar obras sanitarias en las estaciones Buenos Aires y Riachuelo, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en estación «Necochea»

Exp. 014013 —S— 1912. — Abril 9 de 1925. — Visto de nuevo este expediente, iniciado con motivo de las deficiencias en las instalaciones y servicios de la estación «Necochea» del Ferrocarril del Sud, que hace prolongado tiempo se vienen observando, y para suyo subsanamiento ha solicitado varias veces plazos dilatorios la Empresa del mencionado Ferrocarril, a la que, por resolución del 22 de Abril de 1911 y en consideración a su estado financiero y a las circunstancias generales, se le concedió que postergara para ocasión más favorable el llevar a ejecución las obras respectivas, y

Considerando que, la Empresa está en el presente en condiciones muy favorables para llevar a cabo en sus líneas y estaciones el mejoramiento de las dependencias y servicios como lo requiere el interés público, y siendo ya indispensable atender ese requerimiento en la mencionada estación,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación el proyecto de las obras de mejoramiento con que debe perfeccionar las dependencias y servicios en su estación «Necochea».

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Cruce de caños. — Ferrocarril Central de Córdoba

Exp. 05330 —C— 1925. — Abril 7 de 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a pedido del señor Eugenio Papalini, somete a la aprobación el plano N.º G.º 2324/0, y memoria descriptiva relativos al cruce de un caño para acequia por debajo del paso a nivel en Km. 733/766, 32 y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º 2324/0 y memoria descriptiva correspondiente, entendiéndose que los gastos correrán por cuenta del interesado.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica, Estadística. Administrativa y pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Plataforma para cargar carbón en estación José C. Paz.

Exp. 030114 —P— 1924. — Abril 7 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º 230/123 A, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir una plataforma para cargar carbón en su estación José C. Paz, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Desvío y corral propuestos en Km. 197, 594, 96, ramal de Saladillo a San Enrique.

Exp. 019980 —S— 1924. — Abril 7 de 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 28903/G. I su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone construir un desvío y corral en el desvío de carga del Km. 197, 594, 96 del ramal de Saladillo a San Enrique, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Cruce de cables. — F. C. C. N. A.

Exp. 05815 —C— 1925. — Abril 7 de 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a solicitud de los señores Hamdorff y Cía. somete a la aprobación el plano N.º 27065 y memoria descriptiva, referentes al cruce de cables eléctricos por debajo de la vía del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el Km. 707/35, C. 3 (estación Charata), y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 27065 y correspondiente memoria descriptiva, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia de la Administración.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica Estadística, Administrativa y pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Cruce telefónico en Monte Grande. —Ferrocarril del Sud

Exp. 028650 —S— 1922. — Abril 16 de 1925. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el cruce telefónico efectuado por la Compañía «La Positiva» sobre las vías del Ferrocarril del Sud, en Monte Grande no se encuentra en las debidas condiciones de seguridad a pesar de lo manifestado por la Empresa en su vista de fecha 26 de Diciembre ppdo. y teniendo en cuenta, la larga tramitación a que ha dado lugar el presente asunto, sin haberse conseguido de la parte interesada el cumplimiento de las disposiciones vigentes, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Intimar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el cumplimiento de la resolución de fecha Noviembre 27 ppdo. en la cual se le ordenaba el levantamiento del cruce telefónico de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica. fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Padrón de Minas de jurisdicción Nacional correspondiente al primer semestre del año 1926.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional;

1.º Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú N.º 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonará el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.º Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1926 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1925) en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 31 de Diciembre del año 1925 y el importe del canon para el primer semestre de 1926.

E. 10 febrero v-1.º marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 9 de Febrero de 1926

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	2.80
" subscripción	155.—
" marcas	480.—
" avisos varios	315.20
" adicional	16.—
	970.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos, etc.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

[illegible] ripción [illegible]

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I-31|918 — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2180

L. D. Meyer y Compañía, Limitada

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 29 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Enero de 1924

Capital autorizado.............................. $ c/l 1.000.000.—

» subscripto y realizado.................. » » 600.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1925

(Segundo Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I—Activo fijo		
Muebles y útiles..................		12780 47
II—Activo circulante		
Mercaderías..................	894903 14	
Títulos..................	4305 —	899208 14
III—Activo disponible		
Caja..................	2345 78	
Bancos..................	14138 23	16484 01
IV—Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..................	265083 85	
Obligaciones a cobrar..................	27470 84	292554 69
V—Activo transitorio		
No existe.		
VI—Activo nominal		
Marcas de fábrica..................		1 —
		1221028 31
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía..................	20000 —	
Mercaderías en consignación..................	27241 70	47241 70
		1268270 01
PASIVO		
I—Pasivo no exigible		
Capital subscripto..................	600000 —	
Reserva legal..................	2065 82	602065 82
II—Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente..................	606588 08	
Obligaciones a pagar..................	6609 47	613197 55
III—Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias..................		5764 94
		1221028 31
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía..................	20000 —	
Acreedores consignación..................	27241 70	47241 70
		1268270 01

Chr. Lahusen, presidente.—L. D. Meyer, director.—
Vº Bº: A. Hoeffner, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Segundo Ejercicio)

		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Amortizaciones:			
Sobre Muebles y útiles..................		4061 —	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres seguros, etc..................		171924 56	
Intereses..................		24642 8	
Patentes e impuestos..................		1595 8	
Saldo: Utilidad del año..................	4191 96		
Más: saldo anterior..................	1572 98	5761 94	
Saldo del ejercicio anterior..................			1572 98
Mercaderías..................			206416 19
		207989 17	207989 17

Chr. Lahusen, presidente.—L. D. Meyer, director.—

Vº Bº: A. Hoeffner, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 feb. Nº 7144 v-10 feb

2557

Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado (Limitada)

Venezuela 346/60 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo por decretos fechas 23 de Agosto de 1921 y 9 de Setiembre de 1925

Capital realizado por cuotas de asociados y utilidades acumuladas $ $^{m}/_{n}$ 1.170.125.86

Se tramita actualmente la inscripción en el Registro Público de Comercio, habiendo sido ordenada por el Juez Doctor Juan José Britos.— Secretaría Jiménez Bustamante

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1925

(Tercer trimestre del 4º ejercicio)

ACTIVO	$ $^{m}/_{n}$	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones:		
Valor de los existentes en n/depósito y administración..................	22234 17	
Valor de los existentes en n/sucursales..................	92400 —	114634 17
Activo disponible:		
Caja y Bancos		
Dinero existente..................		1998 42
Activo circulante:		
Saldo de caja, mercaderías, envases, etc. existentes en n/sucursales..................		1443482 35
Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar..................	60086 94	
Deudores en cuenta corriente (Asociados)..................	371006 89	
Administración general de los FF. CC del Estado saldo a n/favor..................	603979 23	1035073 06
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		2595188 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital acumulado el 30 de Setiembre de 1925..................	1170125 86	
Fondo de reserva especial..................	26781 47	1196907 33
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..................	971285 50	
Obligaciones a pagar..................	11868 79	983154 29
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar:		
A ext. cooperativa 1er. ejercicio..................	59138 34	
« « 2º «..................	66279 77	
« asociados 1er. «..................	10043 —	
« « 2º «..................	83365 18	
« « 3er. «..................	107415 42	326241 71
Cuenta de explotación, saldo..................		88884 67
		2595188 —

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE m/n	HABER $ $^{m}/_{n}$
Revista catálogo..................	1419 99	
Impresos..................	11576 41	
Seguros..................	4950 13	
Fletes..................	85824 42	
Sueldos..................	359219 71	
Gastos generales..................	33 44 79	
Alquileres..................	30247 15	
Directorio..................	24184 14	
Fallas, mermas y averías..................	7381 53	
Comisiones de controlar..................	119 90	
Impuestos y patentes..................	22905 10	
Intereses..................	807 12	
Balance..................	88884 67	
Mercaderías generales..................		363808 23
Depósito central..................		237605 04
Bonificaciones..................		27842 58
Descuentos..................		44289 21
	673545 06	673545 06

Juan C. Mosciaro, presidente.— José F. Martinel, gerente general int. Antonio J. Ruiz, contador.— Luis E. Basavilbaso, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 6 dic. N 7423 v-10 feb.

2795

LAMPORT & HOLT, LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal: Sarmiento 443

Inscripto en el Reg. Públ. de C. el 19 de Julio de 1921

Capital autorizado .... o s 45 360.000 —

» subscripto .... » 25.200.000 —

» integrado .... » 21.369.600 —

No tiene capital asignado en la República

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Liverpool el 1º Julio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Buques e inversiones navieras		39042960 37
Inversiones generales		4001745 97
Deudores varios y cuentas pendientes		487078 83
Depósitos en Bancos y Caja		96006 92
		43627787 09
PASIVO		
Capital autorizado:		
3.000.000 acciones ordinarias de £ 1 c/u...	15120000 —	
5.000.000 A preferidas o preferidas en participación, de £ 1 c/u..........	25200000 —	
1.000.000 acciones preferidas acumulativas, 6 % de £ 1 c/u.....	5040000 —	
	45360000 —	
Capital suscripto:		
3.000.000 accs. ords. de £ 1 c/u o$s 15120000 —		
A deducir: importe no integrado » 3830400 —	11289600 —	
1.000.000 acciones preferidas acumulativas «A» de £ 1 c/u. (integradas)........................	5040000 —	
1.000.000 acciones preferidas acumulativas 6 % de £ 1 c/u. (integradas)........................	5040000 —	21369600 —
Cuenta reserva........................	2520000 —	
» seguros	1260000 —	3780000 —
		25149600 —
Debentures 5 %		14868000 —
Acreedores varios y cuentas pendientes..		1565186 13
Cuentas a pagar		1057209 03
Ganancias y Pérdidas, saldo según anexo...		987791 93
		43627787 09

Liverpool, Mayo 20 de 1925

Kylsant—Carisbrooke, Geo Melly, directores.—T. S Boadle, gerente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Intereses sobre debentures al 31 de Diciembre de 1924	743100 —	
Dividendos sobre acciones preferidas acumulativas de 6 %, al 31 de Diciembre de 1924.......	302400 —	
Dividendos sobre acciones preferidas acumulativas «A» de 6 1/2 %, al 31 de Diciembre de 1924...... ...	327600 —	
Saldo..	987791 93	
Beneficios Casa Matriz y Sucursales y dividendos sobre inversiones		1355590 26
Gastos de transferencia...............		684 87
Cantidad transferida de la cta. de reserva....		504000
Cantidad que pasa de 1923......		529916 80
	2361191 93	2361191 93

Liverpool, Mayo 20 de 1925

Kylsant Carisbrooke, Geo H. Melly, directores.—T. S. Boadle, gerente

Buenos Aires, 4 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 9 feb. N. 7380 v 9 feb.

2729

Crédito Italo-Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA DE PRÉSTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORROS

Domicilio Social: 25 de Mayo 171 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 3 de Agosto de 1912

Capital autorizado.... .... $ c/l 100.000.—

» subscripto .... » » 77.000 —

» realizado .... » » 76.820.—

Balance General

al 31 de Julio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Octubre de 1925

		ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
I—Activo fijo			
Muebles y útiles....................................		710 91	
II—Activo circulante			
No existe.			
III—Activo disponible			
Caja....................................	251 23		
Bancos	8 84	260 07	
IV—Activo exigible			
Documentos a cobrar..........................	64372 47		
Deudores en gestión	15242 97		
Accionistas....................................	180 —	79795 44	
V—Activo transitorio			
No existe.			
VI—Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositado acciones en garantía (del Directorio)		44000 —	
I—Pasivo no exigible			
Capital subscripto	77000 —		
Reserva legal..........................	3254 87		80254 87
II—Pasivo exigible			
No existe.			
III—Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar	99 —		
Ley 11.232	412 58		511 58
Ganancias:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..			44000 —
		124776 45	124776 45

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

— Ejercicio 13.o —

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 30 de Octubre de 1925

		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Amortizaciones:			
s/ Deudores en gestión....	2127 —		
s/ Muebles y útiles (20 %)	178 85	2305 85	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, impresos, libros, etc.		7840 70	
Patente....................................		500 —	
Contribución Ley 11.232		336 —	
Intereses y comisiones			10982 55
		10982 55	10982 55

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925

Federico Cinicola, presidente.—Antonio Scandone, secretario.—

Armando Nicora, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 feb. N. 7138 v 11 feb.

0066

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY, LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio, calle Florida Nº 833 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado .... £ 2.000.000 — Ests.

» subscripto .... » 2.000.000 — »

» realizado .... » 1.200.000 — »

» asignado a esta Agencia; ninguno

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1925

(4º Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Casa Matriz	12397 50	
Caja de Conversión (cta de tit. en depósito)	340909 09	
Caja	1065 04	
Banco Británico	16744 57	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores varios	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	—	
Diversos deudores	20260 34	
Gastos de organización	—	
Cuentas de orden	—	
Casa Matriz		43232 05
» » (cta. tit. en depósito)		340909 09
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		7115 40
Cuentas de orden		
	391256 54	391256 54

Detalle de las Cuentas de Explotación

(4º Trimestre)

Correspondiente al trimestre terminado el 31 de Diciembre de 1925.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	436 95	5548 62
Gastos generales	494 24	9675 63
Siniestros	—	7948 52
Reaseguros locales pasivos	—	104 21
Saldo	1314 33	5210 22
	2245 52	28487 20
HABER		
Primas	2184 80	27743 21
Patentes y sellos	60 72	723 15
Comisión sobre reaseguros locales		20 84
	2245 52	284 7 20

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925

p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd.

p. p. Soc. Anón. Thompson Muebles Lda.

J. L. Tiddy, agentes generales

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al año 1925. Desde el 1º de Enero de 1925 hasta el 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretaje y comisiones	2705 82	20271 56
Gastos generales	3161 93	4 8 8 26
Siniestros	—	14 37 30
Reaseguros locales pasivos	—	1629 60
Saldo	8116 02	22451 04
	139 6 77	03 07 76
HABER		
Primas	13593 25	10 316 9
Patentes y sellos	390 52	2 4 8
Comisiones sobre reaseguros locales	—	3 5 92
	13 86 77	1 3 07 76

Buenos Aires, 15 de Enero de 1926.

p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd.

p. p. Soc. Anón. Thompson Muebles Lia.

J. L. Tiddy, agentes generales

DATOS CORRESPONDIENTES

al trimestre desde el 1º de Octubre de 1925 hasta el 31 de Diciembre de 1925 (4º Trimestre)

Sección Incendio

Capital asegurado .... $ 653.474.38 o/s y $ 6.854.296.—c/l.
Numero de siniestros pagados .... Cinco
Monto de siniestros pagados .... » 7.948.52 »
Siniestros en liquidación correspondiente al trimestre .... Mil
» » tramitación judicial .... Mil

Buenos Aires 15 de Enero de 1926.

p. p. The Prudential Assurance Co, Ltd

p. p. Soc. Anón. Thompson Muebles, Ltda.

J. L. Tiddy, agentes generales

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 feb. Nº 427 v. 1º feb.

0102

Compañía Aseguradora Argentina

— AVENIDA DE MAYO 776 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918

SEGUROS CONTRA INCENDIO, MARÍTIMOS-FLUVIAL Y VIDA

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000.—

» subscripto .... » » 2 000.0.0.—

» realizado .... » » 320.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

(SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO FINANCIERO)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1680000 —	
Caja y Bancos	14425 18	
Propiedades inmuebles	450000 —	
Títulos de renta y valores diversos	48 88 80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	44459 2	
» sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	3338 38	
Mobiliario y material	24240 13	
Diversos deudores	58862 20	
Comisiones descontadas—Sección Vida	10681 49	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	127333 7	
Siniestros	32358 49	
Cuentas de orden	145000 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		280580 77
Beneficios asegurados Vida		5767 22
Siniestros pendientes		17000 —
Diversos acreedores		11692 48
Cuentas de orden		145000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		180777 24
	2638817 71	2638817 71

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925

Federico Devoto, presidente.—J. R. Casellas, director-gerente.—

José M. Meijide, contador.—Juan La rosa, síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F 10 feb. N 7.19 v. 12 feb.

0053

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

360 — Cangallo — 360

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlin

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos	30.000.000 —
» subscripto	»	30.000.000 —
» realizado	»	30.000.000 —
Fondo de reserva	»	7.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 3.650.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Caja:		
En efectivo	542867 20	4798707 68
Depositados en otros Bancos		82196 9 47
Clearing	183 10	3717307 52
Descuentos y efectos a cobrar	37400 —	3450 449 46
Adelantos		27788677 70
Deudores en gestión		1195 99 43
» hipotecarios		40000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		37413 9 51
Corresponsales en el extranjero		1081220 17
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	4214635 40
Títulos en cartera	25110 —	1032771 11
Valores diversos		1039983 15
Muebles y útiles		7 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		180172 21
Metalización	2849122 13	
Letras de Tesorería		8000000 —
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	33130345 75	62981062 —
» de valores recibidos en caución	683911 56	23738979 26
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios p/c de terceros		
Otras cuentas de orden	13679 63	11324331 51
	37532859 49	198195832 58

PASIVO	$ o/s.	$ c/l.
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
» para deudores en gestión		1517172 96
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3221 19	20142978 80
» a plazo	51103 20	26884424 65
» en Caja de Ahorros	628 16	186 9880 52
» diversos		2002285 81
Redescuentos—Letras descontadas		10035160 55
Letras y obligaciones en circulación		1278906 43
Sucursales en la República		13410 31
Corresponsales en la República		3468 17
Sucursales en el extranjero		5789912 42
Corresponsales en el extranjero		5117040 18
Ganancias y Pérdidas (intereses comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		534150 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		1199242 96
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		138544 18
Metalización		6475959 39
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	33130345 75	62981062 —
» » garantía	683911 56	23738979 26
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotec. a cobrar p/c de terceros		
Otras cuentas de orden	13679 63	11324331 51
	37532859 49	198195832 58

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

Banco Alemán Transatlántico.

E. Albert, Saltzkorn, directores —A. Pfanner, contador

Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

Anexa al Balance General del Ejercicio de 1925

DEBE		$ m/l
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	163113 94	
Muebles y útiles		
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones	69276 13	235390 07
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		2 19622 61
Intereses, comisiones y cambios		2 81407 75
Patentes e Impuestos		188999 69
Metalización		
Utilidad del año	534150 50	
Dividendo provisorio		534150 50
	534150 50	6459170 76
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	7437510 80	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	1199242 96	6238297 84
	6238297 84	
Descuentos intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		10507 60
Alquileres		
Beneficios diversos		210765 22
Pérdida del año		
		6459170 69

E. Albert, Saltzkorn, directores.—A. Pfanner, contador.
Buenos Aires, Enero 21 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 feb. N. 7439 -10 feb.

2162

Liga Agraria Jacinto Arauz

SOCIEDAD COOPERATIVA MUTUA AGRARIA, LTDA.

Jacinto Arauz — F. C. Sud

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, fecha 19 de Agosto de 1921

Capital autorizado $ m|n 100.000
Capital suscrito y realizado „ 56.600

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

Aprobado en Asamblea Ordinaria el 20 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ m|n	PASIVO	$ m|n
Acciones	43.400.—	Capital social	100.000.—
Muebles y útiles	12.166.75	Fondo de reserva	919.08
Gastos de instalación	3.808.20	Fondo de reembolso	44.11
Letras a cobrar	3.000.—	Accionistas	2.495.97
Banco de la Provincia	40.83	Letras a pagar	11.134.36
Banco Nación Villa Iris	349.93	Acreedores varios	52.149.38
Caja	11.561.98	Ganancias y Pérdidas	15.054.94
Deudores varios	6.523.33		
Banco Nación, B. Blanca	1.142.27		
Mercaderías	53.681.90		
Cuentas corrientes	46.122.65		
	181.797.84		181.797.84

Augusto Gonnet, Presidente. — Miguel E. Long, gerente-administrador. — Augusto Negrin, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m|n	HABER	$ m|n
Cuentas que arrojan pérdidas:		Cuentas que arrojan utilidad:	
Seguros, alquileres, impuestos y patentes, franqueo y telegramas, impresos y útiles escritorio, gastos generales, Caja de Jubilaciones, Ley 11289 y sueldos .. Saldos englobados	24.726.26	Comisiones	1.504.—
Muebles y útiles:		Mercaderías	16.034.53
Castigo s|. esta cuenta	1.082.40	Cereales	12.175.92
Gastos de instalación:		Intereses y descuentos	8.881.44
Castigo s|. esta cuenta	181.35	Nafta y kerosene	3.531.40
Cuentas corrientes:			
Castigo s|. esta cuenta	1.082.34		
Utilidad líquida del ejercicio	15.054.94		
	42.127.29		42.127.29

Augusto Gonnet, Presidente. — Miguel E. Long, gerente-administrador. — Augusto Negrin, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 feb. N. 7431 v-10 feb.

2753

Sociedad Anónima Bodegas Viñedos La Nora, Leandro Barón Limitada

AVENIDA DE MAYO 1370 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 25 de Junio de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° de Octubre de 1925
Capital autorizado . . . . $ m|n. 3.000.000.—
" suscripto . . . . " " 740.100.—
" realizado . . . . " " 740.100.—

BALANCE GENERAL A L 30 DE JUNIO DE 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 21 de Noviembre de 1925.

ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo:			
Finca La Tombina		900900 —	
» Ex-Fortalís		90000 —	
Mejoras		550 55	
» La Nora		17900 —	
Maquinarias	29162 83		
Amortizado	953 83	28.09 —	
Utiles y herramientas	15571 26		
Amortizado 20 %	3114 25	12457 01	
Utiles y herramientas finca La Primavera	998 18		
Amortizado 20 %	199 63	798 55	
Utiles Laboratorio	4441 80		
Amortizado	93 50	4348 30	
Utiles laboratorio finca La Primavera		190 20	
Muebles y útiles	6250 04		
Amortizado 10 %	625	5625 04	
Muebles y útiles Proveeduría	884 11		
Amortizado 10 %	88 41	795 70	1111774 35
Activo circulante:			
Elaboración		22939 52	
» finca La Primavera		230400 —	
Cascos		21149 50	
» finca La Primavera		7657 60	
Rodados	16850 —		
Amortizado	3711 80	13138 20	
Semovientes	10641 98		
Amortizado	1531 98	9110 —	
Acidos		1404 50	
» finca La Primavera		1125 —	
Títulos Bco. Anglo Sud-Americano, San Rafael		10000 —	523276 32
Activo disponible:			
Caja Bodega		1776 05	
Caja Central		453 09	
Fondos Buenos Aires		1799 88	
Banco Anglo Sud-Americano, San Rafael		864 87	
» » » Bs. Aires		155 16	
Banco Provincia de Mendoza		50 99	
Banco Nación Argentina, Sucursal San Rafael		123 78	
The First National Banck of Boston		1412 50	6546 32
Activo exigible:			
Varios deudores		214293 05	
Documentos a cobrar		21357 28	
Leandro Barón		871 30	
Vilfrid Barón		70 —	
Leandro Barón, particular		26309 11	
Ley 11289		433 21	
Hugo Novaro		1000 —	
Plácido Bengolea		170 —	265003 95
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
Marcas (no amortizadas)			50000 —
Pérdidas:			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existe			
			1956600 94

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		718446 99	
Reserva legal		1681 80	720128 79
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		18990 18	
Hipotecas		640331 34	
Obligaciones a pagar		24833 51	
Acreedores varios finca La Primavera		271140	
Obligaciones a pagar La Primavera		159285 79	
Banco Español del Río de la Plata		46958 63	
Luis Gaggiolo		2900 —	
Muratore y Juáregui, Cta. comisiones		8485 41	
Fernando Serna		250 —	
José Marconi, Cta. comisiones		8736 17	
Juan Pascual, »		2149 51	1117493 64
Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar, correspondientes al ejercicio			4600 —
Ganancias:			
Utilidad del año	56060 31		
A deducir reserva legal	1681 80		54378 51
Cuentas de orden:			
Prenda Agraria			60000 —
			1956600 94

Leandro Barón, presidente. — E. Mercolli, secretario. —V. Minué, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Amortizaciones:		
Rodados	3711.80	
Semovientes	1531.98	
Muebles y útiles	625.—	
Maquinarias	953.83	
Utiles Laboratorio	93.50	6916.11
Gastos generales:		
Acidos, sueldos y jornales, Arrendamientos, pérdidas y ganancias, sueldos y jornales La Tombina, gastos generales Cañada Seca, sueldos y jornales finca Ex Portalís, sueldos y jornales Cañada Seca, gastos generales finca Ex Portalís, propaganda, gastos generales, fletes y acarreos, ácidos La Primavera, fletes y acarreos La Primavera, arrendamientos La Primavera, sueldos y jornales La Primavera, gastos generales La Primavera		239412.14
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.:		
Intereses y descuentos, intereses hipotecarios, intereses hipotecarios finca La Tombina, intereses hipotecarios finca Ex Portalís, comisiones		131274.75
Utilidad del año		56060.31
		433663.31

HABER		$ m/n
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Elaboración	384951.38	
Elaboración La Primavera	19489.75	
Explotación frutales	13936.89	
Explotación frutales Cañada Seca	400.70	
Fruta seca	1069.34	
Explotación frutales Ex Portalís	2400.—	
Explotación finca La Tombina	12.—	422260.06
Intereses, descuentos, cambios, etc.:		
Cambios y descuentos		11403.25
		433663.31

NOTA: — Se advierte que en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias no figuran las amortizaciones correspondientes a las cuentas Utiles y Herramientas, Utiles y Herramientas finca La Primavera y Muebles y Utiles Proveeduría, por haber sido efectuadas directamente al tomarse el valor de apreciación en el Inventario General.

Leandro Barón, presidente. — E. Mercolli, secretario. —V. Minué, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 feb. N.° 7426 v. 10 feb.

0039

SOC. ANONIMA HOLANDESA DE OBRAS PUBLICAS

Fundada en Beverwijk (Holanda) el 31 de Mayo de 1909

Agencia en Buenos Aires: Calle Sarmiento No. 347

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1914

Capital de la Casa Matriz: 1.000.000 de Florines

Esta Agencia no tiene Capital especial asignado

BALANCE GENERAL de las operaciones realizadas por esta Agencia hasta el 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ m/n
Planteles y materiales	1024465.93
Acciones y títulos	194563.11
Cuentas varias	296968.87
Muebles y útiles	4167.52
Caja y Bancos	149210.49
Deudores varios	381347.71
	2050723.63

HABER	$ m/n
Casa Matriz	1220120.94
Cuentas varias	225300.97
Acreedores varios	89777.16
Fondo de amortización	515524.56
	2050723.63

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

p.p. Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas

A. Ragay.

Buenos Aires, Enero 16 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 feb. N.° 7498. V. 10 feb.

0013

Soc. Anón. "La América" Cía. Industrial y Edificadora

(En Liquidación)

Administración: Avenida de Mayo N.° 695 (3er. Piso)

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Propiedad quinta Moreno	1284971 69	
Municipalidad de la Capital	61074 56	
Caja y Bancos	129734 77	
Compradores de terrenos	560413 18	
Cuentas de liquidación	25740 99	
Ganancias y Pérdidas	950318 50	
Capital		3000000 —
Cuentas de liquidación		12243 69
	3012243 69	3012243 69

Buenos Aires, Enero 5 de 1926

Manuel Portela, presidente.—T. Ambrosetti, vic presidente.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

E. 10 feb N. 7422 v 10 feb..

2840

"A. de Martino Limitada" Establecimiento Gráfico

Sociedad Anónima

— 24 DE NOVIEMBRE 47 —

Autorizada por Decreto del P. E. del 26 de Septiembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Diciembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 620.000.—
» realizado .... » » 536.600.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado con modificación por la Asamblea del 17 de Octubre de 1925

ACTIVO	Parciales $ m/n	Amorts. $ m/n	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo				
Propiedad 24 de Novbre. 47/65.	278?9 80		278339 80	
Maquinarias y accesorios	302376 81	13764 32	288612 49	
Materiales de imprenta	64724 53	3236 22	61488 31	
Instalaciones	38865 29	7773 05	31092 24	
Materiales de encuadernación	13645 52	682 27	12968 25	
Muebles y útiles	12314 49	1231 44	11083 05	
Herramientas y útiles	2149 36	429 87	1719 49	
Material rodante	2704 20	270 42	2433 78	
Diversos títulos de otras sociedades	680 —		680 —	6884?2 41
Activo exigible				
Accionistas	83400 —			
Deudores varios	100559 88			
Trabajos ejecución - para ejecutar	128915 —			
Obligaciones a cobrar	28701 10			
Mercaderías	59141 8.			
A. de Martino cuenta particular	5189 71			
Anticipos de sueldos	492 05			
U. I. A. g—aporte edificio	280 —			
Depósitos en garantía	537 —			407196 54
Activo disponible				
Caja y Bancos				11843 21
Activo transitorio				
Seguros				1802 45
Activo circulante				
No existe.				
Activo nominal				
Gastos de organización	7654 10	1530 —		612? 28
				1115377 89
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				60000 —
				1175377 89

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	620000 —	
Fondo de reserva	886 79	620886 79
Pasivo exigible		
Bancos	13835 39	
Acreedores en cuenta corriente	28720 61	
Obligaciones a pagar	340160 26	
Acreedores cuenta caución - señas	2400 —	
Cuenta corriente con Vs.	27279 67	
Directorio	1684 89	
Banco Hipotecario Nacional	65246 24	479327 06
Pasivo transitorio		
No existe.		
Superávit:		
Saldo líquido		15164 04
		1115377 89
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía (Directorio)		60000 —
		1175377 89

A. de Martino, presidente y administrador general.—Simón Díaz, director.—V. Blanco, director.—E. Mazzini, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

— Ejercicio 1.° —

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:			
Reparaciones	3933 65		
Operarios y sueldos	2 2644 6		
Gastos generales	3?20? 71		
Eventuales	24?4 —		
Honorarios	158	269316 82	
Intereses, comisiones, impuestos, etc.:			
Comisiones	8930 14		
Intereses y descuentos	40149 03		
Patentes e impuestos	40?8 60	53177 77	
Saldo:			
Amortización	28913 41		
Reservas	886 79		
Directorio	1684 89		
Superávit	15164 04	46654 13	
Mercaderías:			
Por elaboración	181040 92		
Existencia en depósito	59141 80		2?0?32 72
Trabajos en ejecución:			
Valor ejecutado			128915 —
Recortes, tierra de plomo, etc.:			
Valor			?81 —
		369178 72	369178 72

A. de Martino, presidente y administrador general.—Simón Díaz, director.—V. Blanco, director.—E. Mazzini, síndico.

Buenos Aires, 21 Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

E. 10 feb. N. 7420 v 10 feb.

0051

OSAKA SHOSEN KABUSHIKI KAISHA

San Martín 418 — Buenos Aires

Autorizada por el señor Juez de Comercio doctor Félix Martín y Herrera, por auto del 5 de Septiembre de 1921

Casa Matriz en Osaka (Japón)

Capital de esta Sucursal: $ m/n 10000.—

BALANCE DE ESTA SUCURSAL

al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha, su c/Capital	10000.—
Saldo de cuentas deudoras	65144.44
	75144.44

PASIVO	$ m/n
Capital	10000.—
Saldo de cuentas acreedoras	65144.44
	75144.44

Osaka Shosen Kaisha Ltd., Buenos Aires

Uichi Akaishi, gerente. — Luis Ricci, contador

Buenos Aires, Enero 16 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 10 feb. N 7410 v 10 feb.

0041

Australian Mercantile Land and Finance Company Ltd.

FUNDADA EN EL AÑO 1863

País de origen: Inglaterra. Domicilio: Londres
Domicilio en Buenos Aires: Calle Cangallo Nº 315 quinto piso)
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Junio de 1913
Capital autorizado .... £ 4.000.000 —stg:
» subscripto .... » 3.600.000 — »
» realizado........................ » 1.199.977 10.0
Capital para la República Argentina £ 100.000 stg.

Balance General Anual al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 19 de Noviembre de 1925

ACTIVO		stg. s.d.	Curso legal
Caja, Bancos y préstamos a corto plazo y depósito fijos		316977.11. 7	3974470 45
Inversiones de capital en títulos garantizados por el Gobierno Británico y el Gobierno de los Dominios (el valor cotizado en la Bolsa de Valores el 30 de Junio de 1925)......		473.94. 7. 4	5423602 75
Préstamos sobre campos, estancias, haciendas y sobre otras garantías y propiedades que posee la Compañía, menos provisión hecha para contingencias..		2788598. 7. 2	31942126 65
Adelantos sobre lana y frutos..................		315541.18. 4	3614389 23
Varios deudores		375957. 7.10	4306121 03
Edificios, planta, muebles, etc:			
Menos despreciación.........................		331403. 1.11	3796071 82
		4631972.14. 2	53057141 93
PASIVO			
Capital subscripto:			
120.000 acciones de £ 25 c/una	£ 3.000.000 —		
120.000 » » » 5 »	» 600.000 —		
	» 3.600.000 —		
Capital integrado:			
£ 5 por acción sobre 240.000 acciones..................	£ 1200000. 0. 0		
Menos: cuotas a pagar (pagadas después)	» 22.10. 0	1199977.10. 0	13745196 82
Fondo de reserva		400000. 0. 0	5154545 45
Reserva especial según balance al 30 de Junio de 1924............	£ 150.000		
Más suma transferida de la cuenta Ganancias y Pérdidas de este Ejercicio	» 50.000	200000. 0. 0	2290909 09
Fondo de reserva para pensiones al personal, saldo según balance Junio 30 de 1924	£ 25.000		
Transferido de la cuenta Ganancias y Pérdidas de este Ejercicio..........	» 25.000	50000. 0. 0	572727 27
Debentures perpetuos:			
de 4 %	£ 1.900.000		
d 3 %	» 100.000	2000000. 0. 0	22909090 91
Intereses acumulados sobre Debentures..............		3 254.19. 6	415284 26
Letras a pagar..................		2465. 5. 7	28238 65
Varios acreedores..................		488207. 0. 7	5592189 61
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo al 30 de Junio de 1924......	£ 176.384. 6. 3		
Menos: Div. final y bonificación por 1924... £ 90.000			
Impuestos a la renta » 67.582. 2. 0	» 157.582. 2. 0		
	£ 18.802. 4. 3		
Saldo por el año fenecido 30/6/25 .... £ 253.765.14. 3			
Menos div. interino y bonificación pagado Mayo 4 de 1925			
Sujeto a impuestos » 67.500. 0. 0	» 186265.14. 3	205067.18. 6	2348959 87
		4631972.14. 2	53057141 93

R. C. Bailey, gerente para la República Argentina.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año fenecido el 30 de Junio de 1925
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 19 de Noviembre de 1925

DEBE	stg. s. d.	Curso legal
Gastos generales por el año incluidos los honorarios del Directorio y todos los gastos de la Casa Matriz y Agencias	96251.19. 0	1102722 33
Intereses sobre Debentures al 30/6/25..............	75795. 5. 7	868200 47
Saldo..............	328765.14. 3	3765861 80
	[illegible]	5136684 60
Transferencia a reserva especial....	50000. 0. 0	572727 27
» a fondo de reserva para pensiones al personal ..	25000. 0. 0	283363 64
Saldo a Balance General..............	253765.14. 3	2906770 89
	328765.14. 3	3765861 80
HABER		
Ganancias por el año fenecido el 30 de Junio de 1925 incluyendo el rendimiento de las propiedades de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1924, habiéndose reducido la cuenta Edificios hecho también la provisión para deudores morosos, etc.	500812.18. 0	5736784 60
	500812.18. 0	5736784 60
Saldo..............	328765.14. 3	3765861 80
	328765.14. 3	3765861 80

R. C. Bailey, gerente para la República Argentina.

Buenos Aires 16 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 feb. N. 7430 v-10 feb.

0867

LLOYD REAL HOLANDES

Agencia Marítima General para el Río de la Plata (Sociedad Anónima)

Calle Reconquista Nº 240 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Junio de 1921

Capital subscripto y realizado........ .... $ c/l 100.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/a	$ m/n
Muebles y útiles..............		4347 17
Caja y Bancos		72106 68
Deudores varios:		4135 15
Cuentas diversas		14972 70
Lloyd Real Holandés -Amsterdam	67701 73	
Vapores..............	2543 41	43733 38
Conversiones..............		78277 39
	70245 14	217572 97
PASIVO		
Capital..............		100000 —
Acreedores varios		61800 93
Vapores	35802 87	22254 75
Conversiones	34442 27	
Fondo de reserva..............		207 23
Ganancias y Pérdidas..............		33310 06
	70245 14	217572 97

W. Allinson Bell, presidente — H. W. Wessels, gerente. - H. Bronders, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		m/n $
Muebles y útiles:		
Amortización..............		5000 —
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios y participaciones .... $ m/n	193378 68	
Alquileres .... » »	33060 —	
Ley de Jubilación N. 11289 y gastos varios .... » »	16758 44	243197 12
Deudores varios:		
Amortización..............		14349 57
Saldo de utilidades..............		33310 06
		295856 75
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		4154 04
Comisiones y otras utilidades.		290777 24
Intereses		925 47
		295856 75

W. Allinson Bell, presidente. — H. W. Wessels, gerente. — H. Bronders, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 feb. N. 7425 v-10 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD 2787

Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autoriza la por Decretos de 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado.................... $ o/s 12.000.000 —
» subscripto.................... » » 8.000.000 —
» realizado.................... » » 7.998.750 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles....................	2394189 69		
b) Instalaciones en función..........	11009636 48		
c) » » construcción......	1194184 05		
d) Enseres, útiles y anexos	51638 70		
e) Construcciones sobre terrenos ajenos	20156 35	14672805 27	
II. Activo circulante:			
Materiales en almacenes, taller y flotante		1015222 31	
III. Activo disponible:			
a) Caja....................	31243 75		
b) Bancos....................	86287 42	117531 17	
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente. ..	1094895 07		
b) Letras a cobrar....................	10162 50		
c) Accionistas....................	2840 89	1107898 46	
V. Activo transitorio:			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar....................		238 81 —	
VI. Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras Empresas....................	528 676 35		
b) Gastos de organización..........	555211 20	5844887 55	
VII. Pérdidas:			
a) Gastos de explotación y generales.	2399176 08		
b) Intereses y descuentos..........	41173 76	2440349 84	
VIII. Cuentas de Orden:			
a) Cauciones....................	54932 24		
b) Boletas Municipales al cobro.....	61666 50		
c) Deudores de terceros..........	445710 16	562308 90	
d) Acciones (a canjear).			12500 —
e) Acciones del Directorio y Comité...			17500 —
IX. Conversión....................			8000000 —
		2[illegible]9[illegible]684 5[illegible]	80300 0 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto....................			8000000 —
b) Fondo de reserva legal..........		21421 13	
c) Reservas facultativas:			
Fondo de amortización capitales invertidos	211588 78		
Fondo de renovación instalaciones	679606 8		
Fondo de previsión:			
Deudores morosos, Socorro sanitario y accidentes, indemnizaciones y desvalorizaciones..........	488020 13	1379215 71	
II. Pasivo exigible:		1400636 84	
a) Acreedores en cuenta corriente ..	118 928 9[illegible]		
b) Hipotecas....................	30000 —	12149.8 92	
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	325348 88		
b) Dividendos a pagar....................	5483 32	33[illegible]832 2[illegible]	
IV. Ganancias:			
a) Productos de explotación..........	4297114 08		
b) Entradas varias....................	12045 38	4309159 [illegible]6	
V. Cuentas de Orden:			
a) Garantías de empleados..........	54932 24		
b) Cuenta boletas Municipales......	61666 50		
c) Acreedores facturas al cobro......	445710 16	562308 9[illegible]	
d) Acciones a canjear....................			12500 —
e) Directorio y comité: acciones depositadas			17500 —
VI. Conversión....................		18 8 818 18	
		259 96 4 50	80 [illegible]00 —

Buenos Aires, 30 de de Septiembre de 1925.
C. Gorrissen vicepresidente. — A. Dunzelmann, secretario interino — M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 9 feb N 7.1[illegible] v-11 feb.

España y Río de la Plata 0065

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 962
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL:
Autorizado y subscripto.................... $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925
(4º trimestre — 15º ejercicio)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Accionistas....................	100000 —	
Caja y Bancos....................	44677 56	
Propiedades inmuebles....................	1684256 36	
Títulos de renta y valores diversos..........	226620 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	3618 60	
Préstamos sobre pólizas Vida..........	—	
Obligaciones a cobrar....................	—	
Mobiliario y material....................	6257 82	
Diversos deudores....................	116360 44	
Comisiones descontadas (Vida)..........	—	
Gastos organización a amortizar..........	—	
Cuentas de explotación....................	892240 [illegible]2	
Siniestros....................	119266 70	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores..........	110000 —	
Capital subscripto....................		1000000 —
Reservas....................		657434 45
Beneficios asegurados Vida..........		—
Siniestros pendientes....................		53000 —
Diversos acreedores....................		128190 60
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)..........		1354692 55
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores..........		110000 —
	3303317 60	3303317 60

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925.
Manuel Quemada, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador
Vº Bº: Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 9 feb. N 7385 v-11 feb.

"La Hispano-Argentina" 0070

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avda. de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

OPERA ÚNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... $ c/l. 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925 --- 2º. Trimestre del 36º Ejercicio

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Accionistas....................		—	—
Caja y Bancos.			
Caja....................	$ 2086 48		
Banco Español del Río de la Plata.....	» 102 88		
» de Galicia y Buenos Aires	» 61001 62		
» Comercial del Azul..........	» 1880 56		
» Argentino-Uruguayo	» 18 5 32		66886 86
Propiedades inmuebles....................			563403 17
Títulos de renta y Valores diversos ..			1799178 31
Préstamos hipotecarios y s/. valores..........		—	—
Obligaciones a cobrar....................		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores....................		379 33	7327 24
Comisiones descontadas Secc. Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar......		—	—
Gastos de explotación		2065 20	166402 20
Siniestros....................	$ 23 9 14		
Menos: porción reasegurada..........	» 23 9 14		—
Cuentas de orden		545 50	
		2990 03	2553497 78
PASIVO			
Capital subscripto y realizado..........			1500000 —
Reservas....................			784411 62
Beneficios asegurados Vida..........			—
Siniestros pendientes....................			2000 —
Diversos acreedores....................			47560 94
Cuentas de orden....................			1239 78
Cuenta de explotación		2990 03	218285 44
		2990 03	2553497 78

S. E. u O.
Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. —
Vº. Bº.: V. Primitivo García de la Mata, síndico

Buenos Aires, 2 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 feb. N 7398 v-11 feb.

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DE LA NACION

Inspección General de Justicia

AVISO

A los asegurados de la República Argentina en la Sociedad Anónima de Seguros a Prima Fija contra el incendio "L'Abeille" (La Abeja).

Se hace saber que la Sociedad Anónima de Seguros a Prima Fija contra el incendio "L'Abeille" (La Abeja), con domicilio legal en la calle Lavalle 341, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional comunicando su decisión de retirar la agencia que tiene establecida en la República; en consecuencia, se avisa a todos cuantos tengan intereses o puedan ser afectados por la resolución de esta compañía, para que opongan las reclamaciones pertinentes ante sus representantes señores Boas y Compañía, en el domicilio indicado, o ante esta Inspección General de Justicia (Bolívar 65 altos), dentro del término de quince días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante diez días. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1926.

e4 febrero s.p.p. v18 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, tutores o encargados

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a $ 100 m|n, (art. 44 inciso 5.° de la Ley N.° 1420)

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 1.° de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las Escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, diríjase a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 (sábado de 9 a 12). — El Secretario General.

v-28 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo [illegible] esto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 24 de Febrero corriente, a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director Suplente por igual período y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Directorio.

NOTA: Por ser esta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionista que concurran.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 10 febrero N.° 7434-v-24 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda. S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 1926 a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Perú N.° 374, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el Artículo 361 del Código de Comercio y el Dictamen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las Utilidades.

4.° Designación de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo de los salientes de acuerdo con el Artículo 35.

5.° Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1926. — El Directorio.

E. 10 febrero N.° 7435-v-27 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 8 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 1.° de Marzo próximo, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1928, en reemplazo del señor Manuel de la Hoz y Benito, que renunció.

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1926.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20.° de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926. — V. B. Otamendi, secretario.

e10 febrero N.° 7437 v1.° marzo

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, citase por segunda vez a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria (Art. 25 de los Estatutos), que se celebrará el día 26 del corriente mes, a las 17 horas, en su local Perú 71, 2.° piso, para informar sobre la marcha de la sociedad y situación financiera e integrar la Comisión Directiva, eligiéndose nuevos miembros en reemplazo del señor Presidente, don Pedro F. Zaldivar y los Vocales señores Eduardo A. Sala, Alejandro Descalzo, Miguel F. Dantas, José A. González Campos que cesan y don Carlos Fonso que renunció.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — Pedro F. Zaldivar, Presidente; Alejandro Descalzo, Secretario.

e10 febrero N.° 7440 v12 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Marzo de 1926, en el local de la sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1925.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Juan A. Guevara, Vicepresidente.

e10 febrero N.° 7441 v4 marzo

BANCO ARGENTINO

Bmé. Mitre 363|67

Asamblea General Extraordinaria

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco, por resolución del Directorio, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 365|67 el día 26 de Febrero próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informar y tratar los proyectos sobre la situación del Banco y para resolver cualquier temperamento al respecto que permita el retiro de la presentación judicial que se ha hecho, ya sea reducción del capital, aceptando la fusión con otra sociedad o la disolución anticipada del Banco y su liquidación.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo banrario que atestigüe la propiedad de las mismas en la Caja del Banco con tres días de anticipación al designado para la reunión.

Nota: — El accionista que adeudare cuotas vencidas no podrá concurrir a la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos). Esta Asamblea se realizará de acuerdo con lo que dispone el art. 351 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — Rodolfo Travers, Presidente; Juan Lavarello, Secretario.

e10 febrero N.° 7443 v23 febrero

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo a las 16.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 357, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un Depósito Bancario de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese Depósito la Tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea (Art. 21. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — El Directorio.

E. 10 febrero N.° 7436-v-1.° marzo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 de Febrero próximo a las 15 horas en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 15.° ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro directores por tres años, síndicos y síndico suplente por [illegible]

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

e29 enero N.° 7298 v17 febrero

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA "LA VEDETTA".

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo VI de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1926, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1341|47, a las diez horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1925.

2.° Distribución de utilidades y remuneración a los Síndicos.

3.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo del Director renunciante Sr. Ingeniero José Pedriali.

4.° Nombramiento de tres Directores Suplentes, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes, todos por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Según el Artículo VIII de los Estatutos Sociales los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobante del depósito de las mismas en el Banco Italo Belga o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud o en el Nuevo Banco Italiano de esta capital. — G. Allievi, Secretario.

E. 5 febrero N.° 7411-v-25 febrero.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

Sociedad Anónima Introductora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 487, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Blance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Director-Gerente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituido por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1926. — J. F. Willmott, Director Gerente.

E. 5 febrero N.° 7413-v-25 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MINERALES ALDEBARAN, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1926, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, presentado por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndico.

4.° — Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el tercer ejercicio social.

5.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinaias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento Bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el Portador. (Art. 21).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — El Directorio.

e4 febrero N.° 7386 v24 febrero.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRIUS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, presentado por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndico.

4.° — Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el tercer ejercicio social.

4.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinaias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento Bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (Art. 22).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — El Directorio.

e4 febrero N.° 7387 v24 febrero.

COMPAÑIA PETROLIFERA BELLATRIZ, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, el Director General convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1926, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Memoria, presentados por el Director General e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico.

3.° — Determinar la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprende el Balance que apruebe.

4.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento Bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 18).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — El Director General.

e4 febrero N.° 7388 v24 febrero.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1926, a las 16 horas en el local del Banco, calle Sarmiento número 34, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de las personas que deben componer el Directorio durante el período 1926-1928, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de los Estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos para la concurrencia a la asamblea; a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1926. — El Directorio.

e4 febrero N.° 7379 v22 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415|39, el día 27 de Febrero de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, e informe del Síndico.

2.° Acordar el dividendo a distribuir.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el art. 56 de los Estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Benito Ros que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.

Artículo 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 24 de Febrero de 1926, inclusive.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1926. — El Secretario.

e4 febrero N.° 7383 v24 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de Febrero de 1926, a las 15.30 horas, en el local del Establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, del Síndico y del suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — El Secretario.

e23 enero N.° 7210 v10 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 26 de Febrero de 1926, en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° — Elección de cinco Directores titulares.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926. — El Directorio.

e3 febrero N.° 7367 v22 febrero.

COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LTDA.

Soc. An. Viñedos y Bodega

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421, el día 22 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por dos años, dos suplentes. Síndico y Síndico suplente, por un año, en sustitución de los señores Alberto Siboldi, Osvaldo Copello, Oscar Copello, Ergasto Copello, Juan Héctor Copello, Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja Social con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en ese acto un recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Alberto Siboldi, Presidente.

e3 febrero N.° 7371 v22 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las horas 16, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del 19 de Febrero de 1925.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Social.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Francis o L. Bavastro, Luis Salotti, Angel Sanguineti y Cecilio Juanto, que terminan su mandato.

5.°— Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Emilio Galeotti, Andrés A. Sanguineti y José E. Tibaldi, por terminación de mandato.

6.° — Elección de Síndico titular y suplente.

7.° — Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo que dispone el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — El Secretario.

e3 febrero N.° 7372 v25 febrero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

2.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y Síndico, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Febrero a las 21 horas, en el local Venezuela N.° 1322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Estado financiero de la Cooperativa.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Designación de dos Socios para firmar el acta.

Art. 36. — La Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que asista y sus resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presentes.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — El Vicepresidente.

e3 febrero N.° 7374 v13 febrero.

ARMADORA NARANJERA, S. A. Ltd.

Fundada en 1915. — Importadores y Exportadores. — Agüero 516. — Buenos Aires. — Casilla Correo N.° 18, Sucursal 15. — U. T. 2293 Mitre.—

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 25 del corriente, a las 21 horas, en el local calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al art. 35 de los Estatutos. — Nicolás A. Casullo, Presidente.

e3 febrero N.° 7376 v22 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de Accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e3 febrero N.° 7363 v13 febrero.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 26 de Febrero de 1926, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle número 1471, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del señor Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio anual vencido el día 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo del doctor Celso Rojas y señor Remigio Dumais que renunciaron y señores Moisés M. Añoz y Pablo L. Carpy que fueron sorteados; dos Directores suplentes en reemplazo del señor Horacio Piñero que pasó a ocupar el cargo titular del señor Atilio González Chaves que renunció y del señor Juan J. Borges que fué sorteado, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — El Secretario.

Nota:—Ruégase a los señores accionistas, retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 15 del corriente hasta el día de la Asamblea a las 12 horas.

e9 febrero N.° 7428 v26 febrero

COMPAÑIA SANTA FE DE CEREALES, Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria (Primera convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo a las quince horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, escritorio 523, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Aprobación de la forma de liquidación que someterá el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — El Directorio.

e9 febrero N.° 7429 v23 febrero

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

El Directorio.

e9 febrero N.° 7432v-3 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 27 de Febrero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Uruguay 142, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de dos Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada en la Caja de la Sociedad. — La Administración.

e5 febrero N.° 7403 v25 febrero

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 19 de Febrero próximo a las 17 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1925 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero de 1926. — W. F. Benkiser, Presidente. — R. Vincent, Secretario.

E. 25 enero-7222-v-10 febrero.

ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO

Convocatoria

La Comisión Directiva de esta Asociación convoca a sus miembros para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 10 del corriente mes de Febrero a las 21 horas, (9 p. m.), en su local social Avenida Vértiz 1548, para que de conformidad con lo establecido en los arts. 28, 43 y 50 de los Estatutos en vigencia se trate la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al quinto ejercicio (año 1925), Art. 50, inciso b.

2.° Elección de ocho vocales titulares y cinco suplentes para integrar la C. D. en su sexto período, en reemplazo de los señores: Luis Saini, José Verduri, Ramón Peiletier, Ireneo Leguisamo, Celestino Cerdeiro, Benjamín J. Sánchez, Abelardo Gazcón (h.) y Fidel Lemos, por haber terminado todos ellos su mandato.

3.° Designación de dos miembros para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Rafael Evaristo Rodríguez, secretario.

Continúan por un año los siguientes señores: Naciano Moreno (Pte.), Nicolás Berazategui, Rafael Evaristo Rodríguez, Ambrosio Eluen, Antonio Tedeschi y Segundo Rodríguez (vocales).

e6 febrero N.° 7421 v10 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473/75.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1925.

2.° Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.

4.° Aprobar la designación del señor Eduardo Ambrosetti, para desempeñar el cargo de Director, realizada por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.

5.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar los salientes.

6.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.

7.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Juan J. Galup, gerente.

e23 enero Nos. 7207-7281-7442v11 feb.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 195
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero en el local calle 25 de Mayo 195, escritorio N.° 610, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1925.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año y del Directorio por dos años.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires. — El Presidente.

e4 febrero N.° 7396 v23 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.
1861 México 1863

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero de 1926, a las 16,30, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director suplente, por tres años, y Síndico titular y suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Joaquín López Figueroa, Vicepresidente Provisional; Eduardo Navarro, Gerente.

e4 febrero N.° 7384 v23 febrero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de Capital, para la Asamblea que debía celebrarse el día 21 de Enero de 1926, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 11 de Febrero de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Emisión de Debentures, con fijación de la cantidad a emitir, intereses y demás condiciones de emisión.

4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Bartolomé L. Ginocchio, que ha terminado su mandato y del señor Tomás Bell, por fallecimiento y elección de un Director suplente en reemplazo del señor Arturo T. Bell, por renuncia.

5.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

6.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Bartolomé L. Ginocchio, presidente.

e29 enero N.° 7308 v11 febrero

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
Convocatoria

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Febrero próximo a las 15 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Rendición de cuentas del año administrativo 1924-25 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del R.° Cónsul. Votos de agradecimiento.

4.° Reedificación de la propiedad de la calle Reconquista 1015-21 y Avenida Leandro N. Alem 1024-28 y autorización de hacer uso del crédito de la institución y celebrar estipulaciones con otros entes.

5.° Facultad de renunciar a la herencia o legado del Dr. Felix del Rosario Burgos, **previa resolución de la Comisión** Directiva acerca de la conveniencia de esta renuncia.

6.° Autorización de adquirir un terreno en Punta Alta (Bahía Blanca), lote A. N.° 1 de 107.667.50 metros cuadrados de superficie, de propiedad de la señora Rosalba Frascaroli.

7.° Reintergración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho Consejeros efectivos por tres años; tres Consejeros efectivos por un año en reemplazo de los señores Alfredo Gessaroli y Arq. Luis A. Broggi, dimitentes y del señor Félix Lora, fallecido; cuatro Consejeros suplentes por tres años y un Consejero suplente por dos años, en reemplazo del señor Santos Lacoste, fallecido; y nombramiento de tres revisores de cuentas por el ejercicio 1925-26.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — L. Vidau, Ro. Cónsul de Italia, Presidente de la Asamblea.

e6 febrero N.° 7424 v18 febrero

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
Administración: Reconquista 46, Esc. 514
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 11.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de Febrero de 1926, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Octubre 1925, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Oficina 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

e27 enero N.° 7263 v18 febrero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2.° piso, el día 24 de Febrero de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se aprueba.

4.° — Designar un Director - Gerente para el corriente año.

5.° — Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — El Director - Gerente.

e5 febrero N.° 7401 v14 febrero

LUIS SCALA Y CIA. S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo próximo, a las 17, en el local social, Sarandí, N. 15, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores, uno en reemplazo de don Luis Scala, fallecido y dos en reemplazo de don Luis Scala (h) y de don Eugenio Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Luis Scala, Director-Secretario.

E. 5 febrero N.° 7417-v-25 febrero.

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la novena Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1925.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1926.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a los menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46. — El Presidente.

e28 enero N.° 7275 v18 febrero

COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI
Sociedad Anónima con Sede en Roma
Capital Social Lit. 200.000.000 enteramente integrado

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria en Roma, Vía del Moretto N.° 15 para el día 15 de Marzo de 1926 a las 10 horas, en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, para el día 25 del mismo mes a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta Lit. 300.000.000.

2.° Modificaciones a los artículos 1, 3, 5, 20, 23, 28 y 30 del Estatuto Social.

Para intervenir en la Asamblea es necesario el depósito de las acciones como sigue:

En Italia: En las Cajas Sociales en Roma, Milán, Turín, Génova, Trieste, Nápoles, hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En España: En la Sociedad Anónima "Arnus Gari" o en el Banco Español de Crédito", hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En las Américas hasta el 24 de Febrero de 1926 inclusive, en las Instituciones detalladas a continuación:

América del Sud: "Compañía Italo-Argentina de Electricidad", Banco de Italia y Río de la Plata", "Nuevo Banco Italiano", "Banco Italo-Belga", "Banco Francés e Italiano para la América del Sud", "Banco Italo Sud Americano", "Banco Español del Río de la Plata", "Industrias Reunidas F. Matarazzo y Co.", "Banca Pareto", "Banco Italiano" (Chile), "Banco Italiano" (Perú), "Banco Italiano del Uruguay", "Banco de Venezuela".

América del Norte: "Banco di Nápoli", "Italian Discount y Trust Co.", "Banca Commerciale Italiana", "Crédito Italiano", "Banca Lionello Perera y Co", "Banca Popolare Fugazy", "Bank of Italy", "Italian American Bank", "Banca Kuhn Loeb and C.°", "Banco Nacional de México".

Roma, Enero 12 de 1926. — La Administración.

E. 25 enero 7223-v-13 marzo.

EMBARCADERO ESCOCES, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 13 de Febrero a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre 1925.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 16 de los Estatutos).

La memoria y balance del ejercicio vencido, se hallan a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 10 de Febrero de 1926.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926. — El Secretario.

e27 enero N.° 7248 v12 febrero.

BANCO ARGENTINO

Bartolomé Mitre 363|67

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas de este Banco por resolución del Directorio a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 363|67 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas para tratarse la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Informar y tratar los proyectos sobre la situación del Banco y para resolver cualquier temperamento al respecto que permita el retiro de la presentación judicial que se ha hecho, ya sea reducción del capital, aceptando la fusión con otra Sociedad o la disolución anticipada del Banco y su liquidación.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas, en la Caja del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión.

NOTA: Si la Asamblea no se celebrara por falta de número de accionistas, se comenzará inmediatamente a citar para una segunda convocatoria la que tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25 de los Estatutos).

OTRA: El accionista que adeudare cuotas vencidas, no podrá concurrir a la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos). — Rodolfo Travers, Presidente. — Juan Lavarello, Secretario.

E. 23 enero 7221-v-9 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales. — Avenida de Mayo 952. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Febrero de 1926, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 952, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores J. Peña Seisdedos, Manuel Fonrecha Cayón, Eduardo García, Juan Cibrián, Bernabé Muro y Ramón Antín, que terminan su mandato; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Ignacio Martínez, Francisco Benito y Félix Ortiz y San Pelayo, cuyo mandato también termina y uno por un año en substitución del señor Pedro Etchegaray, que renunció. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos.

"Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho".—Manuel Quemada, Presidente.

e21 enero N.° 7174 v11 febrero.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CHACO, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores accionistas, la memoria y balance del ejercicio pasado, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Someter a la consideración de los señores accionistas, la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso afirmativo, el nombramiento de los liquidadores con las facultades que se resuelvan.

3.° Pedir de la Asamblea la expresa ratificación de la gestión del Presidente y Directorio, referente a la venta de la Fábrica en Resistencia, a favor de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Art. 27. — Para obtener entrada a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión. — A. Schömberg, Presidente. — Carlos G. Link, Síndico.

e27 enero N.° 7242 v12 febrero.

S. A. PERFUMERIA MON REGARD

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día 13 de Febrero de 1926, a las 16 horas y 17 horas, respectivamente, en el local social, calle Belgrano N.° 2621 al 2629, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.—

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio y dictamen del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria.—

1. Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Adoptar las disposiciones consiguientes si fuere resuelta la liquidación anticipada de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el contenido del artículo 16 de los Estatutos sociales, que dice: — Artículo 16. Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones recibos de cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926. — El Directorio.

e27 enero N.° 7245 v12 febrero.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de Febrero de 1926, a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925 e informe del Síndico.

2.° Elección de 4 Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes y de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1926.— Leodegario Córdova, Presidente. — Moisés J. Azize, Secretario.

e27 enero N.° 7250 v12 febrero.

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social Tucumán 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Tercer Ejercicio.

2.° Destino de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores y un Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

Art. 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E. 25 enero 7224-v-10 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION, LIMITADA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se efectuará el día 25 de Febrero de 1926, a las 15 horas, en el local Alsina 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° — Designación de dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, para el ejercicio 1926.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e3 febrero N.° 7330 v22 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON & WESTER LTDA.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Febrero de 1926, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce 278, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de Presidente de la Sociedad e integración eventual del Directorio.

2.° Modificación de los Estatutos sociales.

3.° Ratificar las gestiones del Directorio a partir de la última Asamblea General.

4.° Designación de dos accionistas que firmarán con el Presidente de la Asamblea el Acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — Johs Bergström, Director. — T. R. Ainscough, Síndico.

E. 30 enero N.° 7317-v-20 febrero.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero a las 16 horas, en su local social, Balcarce N.° 340 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1925.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Artículo décimosexto de los Estatutos.

3.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Balcarce N.° 340, piso 1.°), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — El Directorio.

E. 30 enero N.° 7330-v-22 febrero.

BANCO ITALO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 460 al 468, el día 11 de Febrero de 1926, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Federico Coppola, Juan Bautista Uboldi, y Giacomo Ferdinando Rocca, que han terminado su mandato (artículo 32 de los Estatutos).

4.° Elección de cuatro Directores suplentes por el término de un año (artículo 31 de los Estatutos), en substitución de los señores Alfredo A. Pini, José A. Sanguineti, Renato Tarántola e Isidoro Moggio, cuyos mandatos han vencido.

5.° Elección de dos Síndicos titulares y un suplente (artículo 42 de los Estatutos), en reemplazo de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea y de acuerdo al artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en la Oficina de Títulos del Banco, o un certificado de un Banco de la plaza en el cual se indique — a los efectos de la Asamblea — la cantidad de acciones depositadas en el mismo y su respectiva numeración. — Federico Coppola, secretario.

e23 enero N.° 7237 v8 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de fecha 24 de Diciembre de 1925, en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 13 de los Estatutos y resolución de la fecha en mérito de lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1926, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1924 al 30 de Noviembre de 1925, con dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo Saint, Emilio Saint, Abel Saint, Edmundo Saint y Roberto Dupit, respectivamente, cuyos mandatos vencen el 1.° de Marzo próximo según lo establece el expresado artículo 13 de los Estatutos y resolución del Directorio contenida en el punto VII del acta N.° 3 del 17 de Noviembre de 1923, y elección del Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

El Directorio

e2 febrero N.° 7358 v20 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

1.ª Convocatoria

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1926.

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 16 de Febrero a las 8 y 30 h., en el local social, Martín García 473, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio y Balance.
2.° Préstamo hipotecario sobre la propiedad calle Cangallo 2070, 2072 y 2077.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Nicolás Repetto, doctor Angel M. Giménez, José Luis Pena y Rómulo Bogliolo y tres suplentes en reemplazo de Vicente Tadich, José D. Castellanos y Juan Varela, que terminaron su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
5.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Los socios deben sujetarse a las siguientes condiciones para participar a la asamblea:

1.° Los socios y representantes de socios que participen en la asamblea, deben ser mayores de edad 18 años.

2.° Para tomar parte en la asamblea, los socios deben exhibir una credencial que le será otorgada en las oficinas de la sociedad durante el tiempo de la convocatoria, debiendo el socio presentarse a la asamblea con esta credencial y la libreta de socio.

3.° En la libreta debe tener acreditado cada socio un mínimo de tres pesos m|n. en acciones.

4.° Los accionistas en cuenta recíproca o conjunta con dos o más acciones suscriptas, deben presentarse juntos para justificar su derecho por medio de su libreta única, su haber debe ser de tres pesos m|n., como mínimo por cada uno.

5.° A los accionistas en cuenta recíproca o conjunta que sólo tuvieran una acción suscripta, se les reconocerá representante a aquél que presente la libreta, no admitiéndose a los demás.

6.° Los menores de 18 años, no pueden participar en la asamblea, sinó siendo ellos representados por sus padres o tutores legales.

7.° Cada socio colectivo (sociedad, centro, cooperativa, etc.) no podrá tener más que un representante, aunque sean varias las firmas registradas y únicamente por medio de éstas se puede dar representación a terceros.

8.° Los representantes mencionados en los artículos 6.° y 7.° deberán justificar su mandato en las oficinas de la Cooperativa, durante el tiempo de convocatoria hasta el día anterior a la asamblea para entregarle la credencial de entrada a la misma. El día de la asamblea no es habilitado para dar credenciales de asistencia por poder.

Saluda a Vd. atte.

Rómulo Bogliolo, secretario

e2 febrero N.° 7359 v13 febrero

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 131, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del séptimo ejercicio.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos)

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 17 de Febrero de 1926. — El Director General.

e29 enero N.° 7309 v17 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores, que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 363 C. 1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, el que puede consultarse en las oficinas de la mencionada repartición, calle Defensa N.° 646.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de julio del año en curso, a las 16 horas, en el despacho del señor Director, con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno, y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 marzo

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de "conductos de Gres o material vítreo", destinados a canalizaciones subterráneas en la Capital Federal

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Febrero próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v26 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de Uniformes de paño, capas impermeables, y capotes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición, para el próximo invierno de 1926

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 10 de Febrero próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, El Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|v-10 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que necesita este Departamento durante el año en curso con destino a los diversos servicios del mismo que se realizará el día 10 de Febrero próximo en las horas siguientes: A las 15 horas, útiles de escritorio, librería y papelería; a las 15 horas y 15 minutos, artículos generales pinturería, ferretería, navales y de bazar: a las 15 horas y 30 minutos, drogas y medicamentos; a las 15 horas y cuarenta y cinco minutos, material de curación, cirugía, etc.; a las 16 horas forrajes; a las 16 horas y 15 minutos terneros en pie, y a las 16 horas y treinta minutos, venta de terneros sacrificados.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, el día y horas indicados en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, en la Sección Administrativa calle Sarmiento N.° 961. Primer piso Todos los días hábiles de 12 a 18 horas Sábados, de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

o|53 v10 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Componentes y Materiales Telegráficos", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Marzo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de hacienda vacuna para consumo, destinados al Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y a proveerse durante diez meses del año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. A.), el día 25 de Febrero, a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista del renglón arriba mencionado. — El Director.

v25 febrero.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de Consolidación, submuración y reparación general de los dos pabellones "Ambos Sexos y Cocina" del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 15 de Marzo de 1926 a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2050, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Viedma, en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Enero .. de 1926. — El Presidente.

v 15 marzo.

SANATORIO MARITIMO DE MAR DEL PLATA

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1926, para la provisión de: Leche y manteca, durante el término de 6 meses a las 15 horas y pan durante el término de cuatro meses, a las 15 y 30 horas.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v10 marzo.

Llámase a licitación para el 10 de Marzo de 1926, a las 15, 15,15, 15,30 y 15,45 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, harina para elaborar pan, leche pasteurizada (procedimiento lento) y aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías de la Administración General, Reconquista N.° 269. — La Secretaría.

v10 marzo.

Llámase a licitación pública para el 4 de Marzo de 1926, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 marzo.

Licitación pública

Atento a lo dispuesto en el Decreto del P. E., fecha 1.° de Diciembre de 1925, llámase a licitación pública para

proveer todos los muebles, camas y demas artículos necesarios para la habilitación del pabellón de enfermos pensionistas, de acuerdo a la lista de artículos y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia de Open - Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de la Nación, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 11 de Febrero de 1926, a la hora 14.

De acuerdo al correspondiente pliego de condiciones y nómina, llámase igualmente a 3.ª licitación pública para la venta al mayor postor de la existencia de cueros del año 1925 y los que produzca el establecimiento el año 1926, en Vieytes 301, el día 11 de Febrero a la hora 14, se realizará la licitación con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo Estela Matilde Otamendi, San Fernando, F. C. C. A., durante el término de 5 1|2 meses. Informes en Asilo E. M. Otamendi y Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v10 febrero

Llámase a licitación para el 24 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de sesenta máquinas de coser. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 febrero.

Llámase a licitación para el 10 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 5.000 kilos de aceite puro de oliva durante cuatro meses, a contar desde el 1.º de Marzo y a las 15.15 horas, por la provisión de 40.000 kilos de jabón amarillo y 4.000 kilos negro, durante igual término.

Informes: Dirección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v10 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.º de Marzo próximo de los siguientes empréstitos.

Ley N.º 11.178, Crédito Argentino Interno a oro, 1921, $ o|s, 82,532.

Ley N.º 3569. Crédito Argentino Interno de 1905. $ c|l 738,130.

Ley N.º 4,973, Bonos de Obras de Salubridad, $ c|l 89.963.

Ley N.º 11,260. Crédito Argentino Interno 1923, $ c|l 280,876.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — El Secretario.

v22 febrero.

Licitación de fondos públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 17 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ o|s. 551.000, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1926. — El Secretario.

v17 febrero

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes al año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.º 129-D-1926, que puede consultarse en las Oficinas de la Dirección General de Estadística (edificio de la Aduana de la Capital, calles Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero, a las catorce horas, en el despacho del señor Director General, con la asistencia del Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Marzo próximo a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje de la División Suministros, durante el año 1926, de conformidad al pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v5 marzo

Llámase a licitación pública hasta las **15 horas del día 17 de Febrero próximo, para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio fiscal ocupado** por la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 18.º calle General Venancio Flores N.º 3869. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Febrero 17.

Hora 16. — Para la ejecución de las obras de "cambio de techos y construcción de los revoques" en el edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en "El Palomar" (F. C. P.)

Febrero 24.

Hora 16. — Para la ejecución de las "obras sanitarias domiciliarias" en el edificio ocupado por la "Escuela Superior de Guerra" en Belgrano.

Marzo 1.º

Hora 15. — Para la construcción de la parte de "Albañilería y Afines" de las galerías de comunicación entre los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el "Hospital Militar Divisionario".

Hora 15,20. — Para la ejecución de las "instalaciones eléctricas" en los mismos pabellones.

Hora 15,40. — Para la ejecución de las instalaciones de "obras sanitarias domiciliarias" en los mismos.

Hora 16. — Para la recepción en Puerto de la Capital, transporte y montaje en obra de un hangar desarmable con destino a la "Base Aérea" en la Ciudad de Paraná.

Hora 16,20. — Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines" y demás obras de complemento del mismo galpón.

Marzo 3.

Hora 15. — Para la construcción de 4 pabellones en la parte de "Albañilería y Afines" para el Hospital Militar Divisionario" en la Ciudad de Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727, Buenos Aires) los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior, entregar los sobres cerrados en los Juzgados Federales, los días 11, 25 y 26 de Febrero respectivamente, a fin de abrirlos en la Direción General de Ingenieros, o en su defecto dirigirlos a las misma, con anterioridad al acto, o en sobres lacrados.

Datos e Informes: En la Dirección General de Ingenieros o en los Juzgados Federales de las Ciudades de La Plata, Paraná y Tucumán, respectivamente.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-17 febrero.

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

La dirección General de Inmigración llama a licitación para la provisión de carne, verduras, víveres secos, harina, leña y carbón, durante el año de 1926.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de esta Dirección. Las propuestas serán abiertas el día 22 de Febrero de 1926 próximo, en el siguiente orden:

1.º Leña y carbón a las 14 horas.
2.º Víveres secos a las 14 y 15 horas.
3.º Carne a las 14 y 30 horas.
4.º Verduras a las 14 y 45 horas.
5.º Harina a las 15 horas.

v22 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de una nueva toma en el Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua, en la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Córdoba, hasta el día 25 de Marzo próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Marzo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v27 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 mayo

Por disposición del Directorio de 22 del corriente mes, se hace saber a los interesados, que ha sido prorrogada hasta el 25 de Febrero de 1926, la apertura de propuestas para la provisión de material de vía Decauville para Mendoza, cuyo acto había sido fijado para el 25 del corriente mes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v24 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 mayo

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de carbón Cardiff para la maquinaria elaboradora de agua del Río en Santa Fe, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santa Fe, hasta el día 8 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 12 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v11 febrero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la cons-

trucción de las obras de ampliación del Establecimiento de Aguas Corrientes de Muñecas (Pvcia. de Tucumán), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del Distrito Tucumán, hasta el día 12 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 18 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925 — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la Estación Santa Rosa, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 26 de 1926.

v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Acebal hacia Maizales, hacia Pavón arriba y hacia Fuentes, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 26 de 1926.

o|5868 v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a San Lorenzo, de la estación San Lorenzo al pueblo San Lorenzo, de San Lorenzo a Camilo Aldao y de San Lorenzo hacia Ricardone, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General Enero 26 de 1926.

o|5864 v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Libertad al Pueblo Libertad y a Colonia Libertad, Zona del F. C. N. Argentino, Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, (Galería Barolo).

o|5860-v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de diversos artículos de escritorio, con destino al stock de economato de esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926

o|5861 v23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de O'Brien a San Emilio, Zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 11 de 1926

v-9 febrero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1000 toneladas de cemento Portland de marca aprobada por el Superior Gobierno Nacional.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Febrero de 1926 a las 16 horas, enpresencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de dos transportadores aéreos con sus baldes correspondientes, una pala mecánica, un grupo electrógeno de 170 H. P. y un equipo a aire comprimido para perforaciones en roca.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Abril de 1926 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. En la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso, los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 17 y los Sábados de 9 a 12, las bases de licitación, planilla de propuesta y croquis ilustrativo de la instalación de los transportadores aéreos, cuyos datos compilados podrán también adquirirse por la suma de $ 10,00 en sellos.

o|5852 v17 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo a las quince horas, para la provisión de una grúa tipo "Derrick". Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles de 16 a 18 horas. (Sábados de 11 a 12 horas), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

e1.° febrero o|5875 v2 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de carbón de fragua y coke, cepillería, escobas, pinceles, maderas varias extranjeras, del país y aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Inspector General.

e1.° febrero o|5872 v2 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa eléctrica automóvil de 1,5 tn., para el Puerto de Cármen de Patagones. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Mayo a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, 3er. piso).

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

e1.° febrero o|5870 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinada al consumo de la División del Paraná Superior y Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el Despacho del señor Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e10 febrero o|5878 v17 marzo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de las barandas y defensas metálicas en las escaleras secundarias, lado Corrientes, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1926.

e9 febrero O|5877 v10 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1926, a la hora 14.20', para la provisión de 1705 resmas de papel de obras, tapas, imitación hilo, y libros en blanco, 1000 kg. de papel embalaje y 10.000 hojas de oro legítimo, con sujeción a las Bases de Licitación que corren agregadas al expediente de Compra O. C. 27|26.

Los pliegos podrán obtenerse mediante el pago de la suma de $ 2.00 m|n en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros. San José 180 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas. Los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de asfalto y betún en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado. Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de aceros especiales (clasificación 17), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 16230|25, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes y hoquillas, Clasificación N.° 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número 3272|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 feb.

Llámase a licitación de precios unitarios para efectuar trabajos de Movimiento de Tierra y Enrielidura en la línea en construcción de km. 448 al lago Nahuel Huapi, de acuerdo a las variantes que se enuncian en los pliegos respectivos.

La consulta de los citados pliegos puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180 y en Ingeniero Jacobacci, (Territorio de Río Negro), sede de la construcción.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1926, a las 15, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, de la clasificación N.° 4, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sabados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 5201|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de ampliación vías para el depósito de vagones en el Puerto de Santa Fe, de acuerdo a los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas, cuya consulta puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180, en las Oficinas del Ingeniero Divisional Sud en Santa Fe y en las Oficinas del Ingeniero Seccional con sede en Laguna Paiva.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Marzo a las 15 horas, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales varios para el servicio de agua, de la clasificación 12, con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10450|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero de 1926, a las 14,20, para la provisión de piedras esmeril (clasificación N.° 27), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y

de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10265|25 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de 20 locomotoras tipo Santa Fe (2-10-2), de la clasificación N. 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 40.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 16557|25 y las porpuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación reviste carácter condicional, estando sujeta la adjudicación y pago a la sanción legal de fondos por parte del Honorable Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del P. E. fecha 26|11|25 (Exp. 2291-F-1925). — La Administración.

v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Marzo de 1926, a la hora 14.20, para la provisión de 2.600 cajas de papel carbónico para máquina de escribir y 550.000 hojas de papel carbónico para lápiz, con sujeción a las bases de licitación correspondientes al expediente O. C. 64|26.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse mediante el pago de $ 5 m|n en la oficina de licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso. De lunes a viernes, de hora 11.30 a 14 y de 16 a 18. Sábado de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Juan F. Gaitán**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que le formula la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de déficit dejado en la Oficina "Formosa", por la suma de seis mil cientos treinta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional o en su defecto ingrese ese importe en la Tesorería General de la Nación en el término prefijado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales a que hubiere lugar. — El Secretario.

e10 febrero s|pp. 233 v23 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Carmelo Giunta**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de la misma, a responder de un déficit comprobado en fondos pertenecientes al Ministerio de Marina, por la cantidad de $ 509.89 m|nal., en concepto de recaudación de radiogramas, y de $ 459,67 m|nal., por dinero pendiente de rendición que le fuera entregado para viáticos frescos, correspondientes al 2do. trimestre y al 2do. semestre del año 1914, en su carácter de Encargado de la Estación Radiotelegráfica de Puerto Aguirre, (Misiones), o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma total de pesos 969.56 m|nal., con más la de $ 15 m|nal., por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

e10 febrero s|pp. 234 v23 febrero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Alberto de Tobillas**, para que comparezca a tomar intervención en el Expediente-Sumario 945-C|925, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 27 de 1926. — Víctor M. Nogués.

v12 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ignacia Puiggari de Caminos, en su carácter de viuda el ex jubilado don José Zacarías Caminos.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — El Secretario.

v-11 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Teresa Adesso de Pérez, por sí y sus hijos menores Amanda Emma, Oscar Rufino, Angélica Zulema y Celia Genoveva Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Rufino Pérez.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — El Secretario.

v-11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Nicomedes Mendoza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Donizetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Bellati** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926

El Secretario
v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Vera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Juan Marquegiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymundo Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925 — El secretario.

v9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este oficio, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Palacio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — El Secretario.

v11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Pitino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El secretario.

v27 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Quaglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El secretario.

v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Leiva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Witt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Fontela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Carmen Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Colocca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Gatti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Angel Perditore**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Dicklunth**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1926. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Bonica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1916.

El Secretario

v15 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cirola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis G. Lamperti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Chervan o Hervatin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Juan Arturo Lacoste**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación al art. 25 de la Ley N.° 9644 por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Febrero 1.° de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 6 febrero s|p.p. 2702-v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Puente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E 6 febrero s.p.p. 2700-v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Armando Justo Pernia**, procesado por delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E. 6 febrero s|p.p. 2701-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Brown**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, diez y nueve de Agosto de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E. 8 febrero s|p.p. 2356-v-12 febrero

E. 15 marzo s|p.p. 2356-v-20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Guglielmi**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del señor don Luis Barrenechea, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e6 febrero s|pp. 2685 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Prats**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor Abelardo Ibáñez, interinamente a mi cargo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e6 febrero s|pp 2686 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julián Britos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría del doctor Juan Serrano.

e6 febrero s|pp 2687 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio García**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero .. de 1926. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

e6 febrero s|pp 2688 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ridríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Rinaldo Interdonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 26 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 febrero 2689 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tersita Balbao**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Clemente Giordano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia entre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e6 febrero s|pp 2630 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Mario Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publica-

ción del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e6 febrero s|pp 2691 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rey**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e6 febrero s|pp 2692 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito San Robert**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e6 febrero s|pp 2693 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Elvira Recchioni de Marziano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — José L. Urdapilleta, secretario.

e6 febrero s|p.p. 2683 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Emilio Eduardo de Ibarra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del señor Luis Barrenechea, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e6 febrero s|p.p. 2684 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero 2694 v5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martina Cabral**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero s|pp 2695 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mosqueira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E. 6 febrero s|p.p. 2696-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Aurrigo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E. 6 febrero s.p.p. 2697-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Squinocci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E. 6 febrero s.p.p. 2698-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Intrieri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.

E.6 febrero s|p.p. 2699-v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gualterio Baynes Smith**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e8 enero s|pp. 2637 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Salinas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2638 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cairo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2639 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Díaz Cañedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925 — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2649 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosalino Lafuente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925 — Juan C. Avila secretario.

Palacio de Justicia: 3er piso.

e8 enero s|pp. N.° 2650 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Navel**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2626 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano [illegible] Alberto Ortiz, de la clase de 1906, Distrito 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado referido, Secret. del infrascripto, donde se encuentra querellado por infracción al art° 2.° de la Ley 8129.

Rosario, Diciembre 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp N.° 2651 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alfonso Cristianno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 2636 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alfredo Enrique Divo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — C. F. Figueroa, secretario.

e8 enero s|p.p. N.° 2643 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **José Hunter y Vicente Sebastián**, ambos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 17 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2612 v10 feb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña **María Mercedes Pedraza o Pedroza**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a asumir la representación que le corresponde, en la querella que a solicitud Fiscal, y por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, se le sigue en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 12 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2613 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Desjardin**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

e7 enero s|p.p. 2616 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Walter Nauki**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 2617 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Morera, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp 2618 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Robertazzi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2627 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel A. Carlo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2628 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Silvio Bocchio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2629 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gil**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2630 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Josefa Serra de Ramírez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2631 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bones Benet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2632 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Máximo Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2633 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Solares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2620 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **León José Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2621 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Egildo Noceti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2622 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Mirrohi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2623 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. - E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2624 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Kobei Shibahara**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2625 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|p.p. 2600 v9 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Navazzotti y Luis Stringa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.

e5 enero s|p.p. 2601 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de **treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Román Moreno Azcárate, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 enero s|p.p. 2596 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bernasconi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e5 enero s|p.p. 2595 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado **Eulises Cunha**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e5 enero s|p.p. 2607 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Barbarulo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 enero s|pp. 2653 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao de Strasser Sonorojai**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Allo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Secretaría, Angel M. Cordero: Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 enero s|pp. 2654 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, Don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores, de las propiedades siguientes: Monroe N.° 3174; García del Río N.° 2866|72; Republiquetas N.° 3675; Jaramillo N.° 3104 y Zapiola; Freyre y Republiquetas número 3315; Zapiola N.° 2358; Maipú y Monroe N.° 3590; Freyre N.° 2451; Freyre N.° 2351; Zapiola, Republiquetas N.° 3180 y Pinto; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multas se le reclaman en los juicios respectivos, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — Antonio Raffo, Juez de Paz.
e12 enero s|pp. 2655 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la **República Argentina, doctor** Emilio **C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Esteban C. Ferrari,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — Héctor E. González, secretario.
E. 5 enero s|p.p. 2609-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucía Guyot,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1925 — Luis Denaria, secretario.
E. 5 enero s.p.p. 2610-v-9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Nevacoska de Behiars:** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925 — Juan Agustín García, secretario.
e8 enero s|p. 1640 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jalil Alé,** procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de **treinta** días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca **ante su** Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a **estar a derecho en** la causa que se le sigue, **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e8 enero s|pp. 2642 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl I. Madero,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925 — Emilio Natalio Gil, **secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. **3er. piso.**
e5 enero s|pp. **N.º 2645 v11 febrero**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Graciano Gallino,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3.º piso.
e21 enero s|p.p. 2680 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Vicente Barla,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — Héctor E. González, E. Natalio Gil, secretarios.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.º piso
e21 enero s|p.p. 2681 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Carbone,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.
e21 enero s|p.p. 2682 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás Banyasz,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 enero s|p.p. 2615 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gerns** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, **bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925 — Luis E. Gómez Tolosa, secretario.
e5 enero s|pp. N.º 2595 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Vainer,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — Héctor E. González, secretario.
E. 5 enero s|p.p. 2608-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Somosa,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
M. Frías Padilla, secretario.
e7 enero s|pp. 2619 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bértola o Domingo Fuati,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Secretaría, Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.º piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e12 enero s|p.p. 2674 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Cuz,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, **será** declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925 — **E. Natalio Gil, secretario.**
e12 enero s|p.p. 2675 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abel García,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente **comparezca a estar a derecho en la causa** que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|p.p. 2634 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Al Mohamed,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e8 enero s|pp. 2641 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al llamado **Gerónimo Bonino,** de unos 18 años de edad, argentino, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que en este Juzgado y Secretaría del doctor Juan C. Avila, interinamente a mi cargo, se le sigue por hurto a María Martínez de Méndez, bajo apercibimiento si no compareciere, de declarársele rebelde.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín secretario
E. 21 enero s|p.p. 2676-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Manuel Rodríguez** Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jovino Guerrero,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 9 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 21 enero s.p.p. 2677-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Maresca,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — **R. Caputo,** secretario.
e5 enero s|pp. N.º 2599 v9 febrero

Por disposición del señor **Juez Federal, Alvarez Isidro, Arcos Nicolás** ral del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se **cita,** llama y emplaza a **los siguientes ciudadanos:**

Aguilera Rafael, Aguirre Jorge, Alvarez Marcelino, Arévalo Juan, Alamada Ramón, Albertoli José, Arcipreste Antonio, Alles Ramón, Aramburu Pedro, Aragona Isidro, Avalle José, Arrossi Jerónimo, Almanci Aquiles, Aneca Francisco, Aguirre Sebastián, Aliano Vicente, Alvarez Pedro, Alonso Francisco, Aldana Pedro, Alvarado Milciades, Alessandro Francisco, Arce Firmo, Ayerra Francisco, Alcaraz Pedro, Anedi Fioravanti, Alberini Constancio, Andrade José, Arzadún Jesús, Albertch Carlos, Acosta Nemesio, Aversa Carlos, Aldecob Francisco, Araya Eduardo, Arredondo Ricardo, Arcuri José, Abalone Mateo, Aristimiñoz Enrique, Arijón Leopoldo, Acosta Pedro, Alonso Elías, Alvarez Dámaso, Aguilar Julio, Acevedo José, Avila Segundo, Anestoy Juan, Aguirre Ramón, Alabano Ricardo, **Achiritegui Gabriel, Albide Andrés,** Arnoveldi José, Argüello José, Alessio Juan, Astrada Benigno, **Almará Dionisio, Alsina Luis, Andrada Pedro, Aguirre** Asencio, Aguilar Mariano, Aguilera Pedro, Arancibio Cirilo, Asencio Pedro, Aguirre Juan, Alsina Guillermo, Arizzo Vicente, Acosta Luis, Altamira Abel Aquino Juan, Ahumada Domingo, Arias Juan, Arévalo Pedro, Avila Virgilio, Arichetta Roberto, Aguirre Martín, Astorga Hipólito Acevedo Juan, Alsina Adolfo, Aparicio Isauro, Antonnotti Juan, Acosta Hilario, Alarcón Alberto, Alvarez Gregorio, Aurelio, Antonio, Agüero Serapio, Alvarez Carlos, Albornoz Sixto, Albano Alfonso, Andrade Amaro, Abaca Juan, Avaca Eleodoro, Arzzimoni Miguel, Albiatti Luis, Aguirre Roque Aquino Eliseo, Belardinelli Pascual, Bota Juan, Barrios Pedro, Bartoiozzi Juan Borga Victorio, Barbieri Horacio, Bertolucci Alfredo, Bechelli Francisco, Bernardi José, Boher Pedro, Brunner Carlos, Bertani Carlos, Bustos Nicolás, Beuvier Alejandro, Baigorri Belisario, Benjamín Pablo, Bucci Alberto, Berlengieri Enrique, Baigorri Juan, Bianchi Aurelio, Bertolin Juan, Bucci Esteban, Bignami José, Boscafiori Juan, Belzico José, Benítez Benigno, Benetti Martín, Bilbao Ireneo, Bayo Servando, — Buscaglia Lo**mingo, Llanco Bernardo, Barralt Lucía**

no, Beltrame Guillermo, Brangieri José Barbieri Carmelo, Bravo Carlos, Busnell Humberto, Baer Alfredo, Blanc Juan Bozzo Pedro, Bustos Daniel, Badano Ricardo, Borzone, Raúl, Beinyez Pérez José, Balbiani Ciro, Borneman Ricardo Balduzzi Enrique, Blasco Santiago Brenni, Adán, Borras Juan, Botti Angel. Bustos Matías, Bonifato Francisco, Benítez Luis, Barrios Antonio, Bigagli Mario, Bianch Eduardo, Banega Francisco, Badano José, Bianchetti Juan, Bezzani Antonio, Baruzzi José, Blanc Bloquel Fernando, Blassy Juan Angel, Belotti Pascual, Boston José, Basteri Romualdo. Brown Guillermo, Beltramino Miguel Bilbao Antonio, Brafan Justo, Brienza Juan, Bermúdez Jesús, Bustos García Juan, Balcarce Valentín, Bisutti Juan Basualdo Ventura, Bocchi Donato, Bautista Ramón, Blando Juan, Bermúdez Víctor, Borea Luis, Bertolini Héctor Belmont Julio, Bertolini Juan, Boschetti Martín, Baldessari Angel, Barbero Carlos, Bernasconi Leonardo, Bertozzi Agustín, Betti Lorenzo, Beggino Bernardo, Baris Raúl, Bustamante Francisco, Barrios Miguel, Bellomini César, Bautista Waldo, Blanc Angel, Barreto Edulfo, Chazarreta Juan, Cassella, Luis, Castilla Juan, Castillo José, Córdoba Agapito, Colman Alejandro, Corbieri José, Cabrera Federico, Clemente Luis, Cabrera Fructuoso, Campagnaro Angel, Cassani Alberto, Cassani Juan, Cassani Pedro, Castagno Celeste, Campuella Angel, Cortés Emilio, Costa Luis, Correa Faustino, Correa Palacios Alfredo, Cuayt José Caffarelli Juan, Chambret Carlos, Casanova Emilio, Cueta Pedro, Clua Enrique, Camera Cosme, Costelli Fortunato, Capillera Alfio, Castelli José, Cristianson Víctor, Cuello José, Canuto Anastasio, Curti Domingo, Carreras Salvador, Campilongo Juan, Caravetti Vicente, Carrizo Rodolfo, Castillo Juan, Campá Angel, Culubrer José, Cabral Adolfo, Castagno [illegible] Camilletti Domingo, Ciafardini Julio, Cairola José, Celeya Juan, Castagno León, Casaux Juan, Claramut Agustín, Cabral Manuel, Cichoni Juan, Casco Enrique, Cúneo Angel, Colina Pedro, Cicarrelli Luis, Caserio Juan, Copé Vicente, Contraras Pascual, Chiossone Federico, Casavona Alfredo, Cornero Miguel, Capanillas Demetrio, Colina Alejandro, Carlomagno Manuel, Compiani Juan, Cilento Leandro, Cucto Eliseo, Ceriani Luis, Colacchio Pablo, Caldari Luis, Calaz Miguel, Cuello Gil Pedro, Cassini José, Colacray Domingo, Curbier Antonio, Dellasa José, Denis José Dalonso Santiago. Delmonte Lorenzo, Díaz Samuel, Díaz Basilio, Di Pierri Antonio, Dezalc Albino, Díaz José, Donato Juan, Dolcim Agustín, Decarli Luis, Díaz Benigno, De Biasse Pedro, Danson Guillermo, De Rosa Luis, Durán Francisco, Delucchi Luis. Díaz José, D'Elías Humberto, Deicas Carlos, De Lorenzi Juan, Dañil Tomás De Manno Francisco, Díaz Laureano, D Lorenzo Antonio, Dellamonica Nicolás. Domínguez Abraham, [illegible] Alejandro, Duchosoy Fernando, De Gaspen Atilio. Daanibal Juan, Dominicis Humberto. Diez Manuel, Diez Adolfo, Díaz Pedro, Díaz Teófilo, Dezorzo José, Domínguez Basilio, Díaz Miguel, Domínguez Luis. Dupuch Andrés, Deluchi Eduardo. Deluchi, Juan, Debans Nicolás, Díaz Julio, De Selva Américo, Drago Pedro, D'Agostini Luis, Díaz Elías, D'Sposito Humberto, Diada Alberto, Díaz Gregorio, Donda Isidoro, Durán Manuel. Delpino Ernesto, Dagnino Laureano, Droguetta Pedro, Díaz Amadeo. Darell José, Dafys Dionisio, D'Estéfano Javier, Dellamonica Luis, De Brettis. León, De Mateo Luciano, Dirienzi Carlos, De Antoni Luis, Espinoza Francisco, Echeverría José, Escalante Pedro Espaceblenda Blas, Escobar [illegible] Espinoza Gregorio, Espinosa Marcelo, Esquivel Justo, Escayola Santiago, Enríquez Ricardo, Echenique Prudencio, Espinoza Alfredo, Espinosa Daniel Estrán José, Espíndola Pedro, Espeche Julio. Escobar Honorio, Echezarreta Pedro, Estrada Julio, Escalzo Juan, Fain Juan. Figueroa Daniel, Fidel Juan. [illegible] Jesús, Fernández Fidel, Fregenal Enrique, Flemati Francisco, Faggiano Humberto, Falcón Antonio, Figueroa Tristán, Fernández Lisandro, Flores Antonio, Felipputi Francisco, Funes Cándido, Faraone Rafael, Frugoni Pedro, Foca Plácido, Fornari César, Funes Luis Ferreyra Desiderio, Frías Carlos, Forcat Emilio, Ferrer Mariano, Filodoro Luis Fernández Edmundo, Flores José, Fernández José, Flores José M., Farías Felipe, Frontera Augusto, Falcone José. Flores Juan, Flores Juan Antonio, Francori Valentín, Franissevich Francisco, Fernández Héctor, Fornesi Victorio, Ferrero Alberto, Ferregutti Alfredo, Ferreyra Juan, Faggiano Marilio, Ferrer Manuel, Farías Julio, Fuentes Anselmo, Funes Eladio, Ferreari Luis, Ferrari José, Figna Marino, Ferroni Antonio, Ferraris Benigno, Forno Juan, Fenese Ernesto, Franco Juan, Fito Lorenzo, Fontana José, Freytes Rodolfo, Funes, Ricardo, Freyra Julio, Florentino Pedro, Ferreyra Ricardo, Ferrán Roque, Flor Máximo, Fanussi José, Felipassi Ricardo, Fleury Pantaleón, Fernández Benigno, Fioravante Luis, Frayre José, Fernández Máximo, Farías José, Fontunato Federico, Funes, Carlos, Fajardo Juan, Florentino Salvador, Faugeront Martín, Fernández Juan, Fernández Pablo, González Emeterio, Garelli Ludovico, Guzmán Marcelino, Gorosito Florencio, Giménez Juan, Gilardi Nelo, Giancrisóstomo Miguel, Ginasilli Pedro, Giménez Ramón, Godoy Anselmo, Gauna Luis, González Ramón, Gómez Inocencio, Guerrera Antonio, Girolami Juan, Gutiérrez Teodomiro, Gómez Eduardo, Gutiérrez José, Groendijk Angel, Giorgis Mateo, Giordano Atilio, Guidotti Luis, Gatica Pilar, Gallo Carlos, Gómez Arturo, Gigena Arturo, Gigena Edelmiro, Giardini Salvador, Gómez Juan T., Gutiérrez Ruperto, Guastavino Aníbal, Gallacher Rodolfo, Gutting Tomás, Gadeano Manuel, Gómez Florencio E., Gar Sebastián, Gatica Vicente, Gardella Alberto, García Miguel, González César, Giménez Norberto, Guizzetti Bernardino, Giliani Silvio, Gómez Santos, Gómez Silvano, Gaena Cornelio, Greco Carlos, Guzmán Antonio, Galván Delfín, Gatti Carlos, García Manuel, Guiste José, Galván José, Gastellú González Fdo., González Raúl, Guayta Carlos, García Ruperto, González Juan, Giacoble Juan, Garaya Joaquín, Gorosito Horacio, García Cipriano, Gaffner José, Gómez Timoteo, Galli Claudio, Giménez Pristino, García Demetrio, Gaudino José, Gorosito Luis, Guerci Federico, Guzmán Andrés, Gómez Emiliano, Giardini Clemente, Giovamonni Alberto, García Juan, Gramajo Adán, Guzmán Ramón, Gómez Rogelio, Giusto Luis, Gunther Otto, Gómez Justo, García Manuel, Garganelli José, Grassi José, Gorría José, Grayrotto José, Gallo José, Gea José, Grubero José, Guillaumet José, Gueglio Carlos, Giorno Eugenio, Gorosito Gregorio, Garya Lorenzo, Gazzo Alfredo, García Joaquín, Graunces Rafael, Gurea Albarracín P., González Faustino, Gómez Alfonso, [illegible]ach Armando, Gualino Florentino, Gallatto Gregorio, Gómez Candelas, Gómez de la Fuente E., Golhke Emilio, Gutiérrez Isidro, Giménez Pantaleón, Gómez Juan, González Juan, Guzmán Evaristo, Guruchar Aniceto, Goumaz Angel, González Nemesio, Garay Víctor, Gómez Valentín, Giudice Carlos, Gallo Ricardo, Gannes Sebastián, Galletto Atilio, González Vicente, Green Herbert L., Gaybisso Ambrosio, Giannacobbo Emilio, Giuliani Pedro, Galván Cristóbal, Hechler Emilio, Hentzel Cristián, Hernández Gerardo, Herrera Cristeto, Herrera César, Herrera Oscar, Herrera Candelario, Hiriat Rómulo, Heedia Andrés, Hernández Félix, Hiraldo José, Hart León, Hernández Ignacio, Herrera Aquiles, Hernández Vicente, Hernández Antonio, Hernández Teófilo, Fernández Francisco, Hernández Luis, Hermes Juan, Herrera Orfando, Herrera José, Herrera José María, Herrera Tránsito, Herrera, Pedro, Heredia Domingo, Henrottin Luis Ibáñez Angel, Imperiale Esteban, Iglesias Celestino, Ibarra Simón, Irigoyen Francisco, Isón Ramón, Inda Isidro, Inda Tomás, Jaime Gerónimo, Juárez [illegible], Juriol Guillermo. Juárez Cruz. Jiuliani Nemesio, Jurado Eufemio, Jofré Hipólito, Juárez Juan, Juan Eugenio, Johnsen Tomás, Juárez Juan F., Juárez Carlos, Juárez Segundo, Jaureguiberry Vicente, Kirchoff Federico Knight Eduardo, Krüger Carlos, Larez José, Lescano Juan, Lescano Nazario, Lasagna Antonio, Lusardi Juan, Lapenta Domingo, Dodigiani Bautista, Lescano Ramón, Lúquez Juan, Lanza José, Laguna José, Lombardo Carmen, Leiva Baldomero, Leguizamón Zacarías, Ledesma José, Lara Luis, Loza Victorino, La Costena Juan, Ledesma Isidro, López José, Lucero Víctor, Lagos Juan, Ledesma Oscar, Lueso Benito, Lercari Santiago Lafontaine Luis, Lucero Olmedo Antonio, Ledesma Isidoro, Llames César, Lehnann Ernesto, Leutviller Juan, Limousin Luciano, Lavena Miguel, Lemmi Pablo, Lovato Saúl, Luna Isidoro, Leguizamón Solano, Ledesma Prudencio, López Aníbal, Linari Manuel, Lencina Benigno, Llovera Francisco, Llolián Simón, Leon Carlos, Lima Pedro, Ledesma Nicolás, Laporte Filiberto, Luján Samuel, Llanos Luis, Levagge Pedro, Beverat Pedro, Lozón Pedro Máximo, Llanes Modesto, Locero Agustín, Liendo Ernesto, Lucco Bartolomé, Leonart Luis, Lequizamón Eleigo, Lucero Emilio, Lagos Aurelio, Luján Nicanor, Luppo Luis. Laflor Pedro, López José, Loero Juan, Lozano Isidro, Llorca José, López Ramón, Lorenzi Ernesto, Leguizamón Francisco, López Pascual, Lemmi Antonio, Llanos Pastor, Liborio Pedro, Luna Ambrosio, Llusá Antonio, Luengo Ladislao, Libonatti Vicente, Leonarduzzi Juan, López Enrique, Leyer Julio, Leiva Juan, Luciani Angel, Davista Saverio, López Pedro, Leclaire Luis, Leal Alberto, Lima Cándido Leguizamón Héctor, Llarín Pedro, Ludueña Mauricio, Ludmar Natalio, Lo Cicero Pedro, Lepore Bernardino, Lofia Fernando, Lartiga Alberto, Leguizamón Julio, Lione Nicolás, López Higinio, López Benjamín, Laurito Blas, Lamarque José, Lucioni José, López José M., López José, Luchessi José, Leiva José V., Lavado José, Martínez Ramón, Mansilla Enrique, Martínez Manuel, Maldonado Antonio, Mainieri Victorio, Martínez Bernabé, Mena Emilio, Monti Juan, Mendieta José, Montaya Alberto, Masse Luis, Menza Juan, Márquez Antonio Muñoz Francisco, Molina Manuel, Marcequi Ramón, Maidagan Alfredo, Marino Nicanor, Martí José, Martino Francisco, Mezzorana Juan, Martínez Miguel J., Medina José, Melchor Mateo, Medina Pedro, Murúa Gregorio, Martínez Carlos, Moyano Claudio, Molina Juan, Malacrida Emilio, Morales Mariano, Mazza Octavio, Masera Emilio, Marnich Mario, Minetti Domingo, Marchese Aldo, Maggalánez Nicéforo, Moreno Segundo, Martínez Angel, Muñoz Juan, Medina Felipe, Mega José, Moreno Valentín, Manzo Juan, Medina Antonio, Montenegro Arturo, Mostantueno Antonio, Menetti Oeste, Mazzini Hermenegildo, Moscatelli Santiago, Moressi Serafín. Mastandrea Francisco, Melú Víctor, Mampel Manuel, Mansilla Serapio, Maineri Andrés, Maglio Agustín, Medranda Ignacio, Moyano Felipe, Morales Moisés, Márquez Avelino, Montenegro Fermín, Martínez Lozano L., Melero Isidro, Medina Pedro J., Montero Juan, Maffré Bernardino, Monzón Félix, Moroni Hércules, Mascra Fernando, Martini Elías, Maldonado Celestino, Maresca Pedro, Mori Antonio Moreira Teófilo, Miceli Angel, Malamud Adolfo, Montero Mario, Moreno Telésforo, Harull Abraham, Misto Constantino, Morales Gerónimo, Molina José M., Marzano Enrique, Montes Ramón, Merle Carlos, Marull Roberto, Mugni Angel, Micelini Luis, Moirot Jorge, Minigutti Alfredo, Márquez Joaquín, Medina Roberto, Maldonado Pedro, Marchaate Santiago, Muzzio Alfredo, Mujica Urbano, Miranda Adolfo, Masferrer Virginio, Monzón Eugenio, Meneghini Florindo, Murattore Carlos, Molina Luis, Mansilla Francisco, Marcone Vicente, Méndez Carlos, Moyano Guillermo, Mastandrea Angel, Nava Juan C., Negrotto Alfredo, Nuñez Francisco, Naoa Zenón, Núñez Pedro, Narvajas Tristán, Núñez José, Ninfo Gabriel, Núñez Teófilo, Navarro José, Náñez Leonardo, Núñez Clemente, Nario Tomás, Osés Avelino, Olguín Jacinto, Oller Nicolás, Ortega Claudio, Oviedo Carlos, Oyola Zoilo, Ortiz Carlos, Ortiz Clemente, Oteiza Paulino, Ortiz Claudio, Orena Angel, Oliva Martín Olmos, Robustiano, Ostuni Humberto, Ostolazza José, Otaola Horacio, Ortiz Francisco, Oviolo Luis, Oliva Felipe, Ovejero Ramón, Otero Manuel, Ortiz José, Ordóñez Valentín, Ortiz José M., Ovando Juan, Oliva Angel, Ortiz Ricardo, Ortiz Raúl Odendorff Agustín, Ordóñez Manuel, Oriol Buenaventura, Ordóñez Gil, Olivieri José, Olmos Antonio Peñaloza Ramón, Piombo Nicolás, Provenzo Francisco, Parenti, Juan, Pena Carlos, Paz Soria Alfredo, Petracco Pedro, Pensatto Gaspar, Pereyra Buenaventura, Pedernera Florencio, Peroni, Juan, Peñalva Juan. Polanco Ignacio. Perkins Jorge, Peire Juan. Pighin Adolfo. Pacheco Luis. Pratti José. Perrin Enrique, Paz Gregorio. Pérez Carlos, Petitgean Eugenio, Pérez Jaime, Perreta Rafael, Pedevila Ernesto, Portel Manuel, Podestá Ramallo D., Prieto Manuel, Pratti Domingo, Piero Nicolás, Pérez Pascual R., Paermentier Adolfo, Prono Emilio, Peretti Carlos, Pisano Rosario, Pizzichillo Francisco. Pérez Eduardo L., Pelatto Juan, Paz Fidel Carlos, Pacheco Agelio, Ponce Irineo, Passamani Fortunato, Poza José, Palacino Santiago. Perreta Gerardo, Piombo José, Pardo Felipe, Pinazzo Pedro, Posse David. Porta Pedro, Pittaluga Miguel, Palacios Silvano, Puyen José, Parody Humberto, Palacios Emilio, Panotto Adolfo, Postiglione Saverio, Pietra Pedro, Prola José, Paz Soto Julián. Pedernera Epifanio, Palandri Emilio. Pedroza José, Poniain Leopoldo, Puccio Alberto, Peña Andrés, Piccoli Carlos, Parario Lorenzo, Pujol Humberto. Pereira Julio, Pereira Tomás, Parody Federico, Paleno Luis, Pérez José B., Poggio Antonio, Pérez Manuel A., Palmucci Paulino, Quinteros Pereyra [illegible] Quinteros Juan, Rébora Roberto, R[illegible] Ramón, Rueda José, Ricardi Anto[illegible] Rillo Juan, Ruiz Oscar. Ramírez Ju[illegible] Rodríguez Francisco, Robira Marcelin[illegible] Ruiz Manuel, Roberts David, Romer[illegible] Fermín, Robles Alberto, Rodríguez Eugenio, Rajadel Antonio, Rodríguez Juan, Rodríguez Juan J., Risetti Lorenzo, Reaneú Marcos, Ramírez Pedro, Rafols José M., Rey Alejandro, Rossi Juan, Rinaldi Héctor, Renous Pablo, Ríos Carlos, Ruggieri José, Ravaschino Vicente, Ramos Pedro, Rogero Juan, Rodríguez Cayetano, Salinas Lorenzo, Semino Marino. Sanmarti Arsenio, Seeber Máximo, Sanguinetti Luis, Sarghel Mario, Spizzo Antonio, Sosa Lorenzo, Sistach Miguel, Destini Francisco, Settecase Felipe, Silva Gregorio, Serra Carlos, Seghezzo Miguel, Seghezzo Constante, Sosa Antonio, Sánchez Rafael, Schwartz Rodolfo, Sosa Tristán, Sola Antonio, Salomés Mateo, Sanz Alfredo, Senosian Pedro, Storni Helvecio, Sánchez Pablo, Sosa Luis, Savone Cristóbal, Suárez Eliseo, Souza Víctor. Sánchez Manuel, Sanabria Pedro, Schwerters Guillermo, Sintora Miguel, Salinas Miguel, Sánchez Hilario, Sánchez Martín, Silva Bernardino, Silveyra Higinio, Silva Fermín, Sosa Juan, Sosa Angel, Steffenino Salvador, Sanguinetti Juan. Segovia Perfecto, Sellares Juan, Silva Ramón, Senra Pascual, Sulibur Cristóbal, Santa Cruz Dionisio, Sini Alejandro, Schoeller Adolfo, Sylvester Agustín, Schiffino José, Soria Lino, Salvacezzi Jorge, Sánchez Faustino. Solari Juan F., Sarpi Guillermo, Sánchez Juan Carlos, Sambrano José, Salazar Nemesio, Sanez Venancio, Se[illegible] [illegible]mador, Sánchez Salustiano, Sueta J[illegible] Santillán Justino, Spotto Felipe, Santia José, Soriano Antonio, Sánchez Honorio, Simonet Francisco, Spasiani Juan. Semino Tomás. Sánchez José, Santarcieri José, Spotti Luis, Salina Ernesto, Salinas Sinforoso, Seoane Ricardo, Stazzone Félix, Sangay Juan, Simeoni Santiago, Soria Sigfredo, Soria Silverio, Sánchez Carlos V., Suárez José A., Salguero Angel, Santa Marria Dios, Saavedra Augusto, Sar-

miento José S., Solari Pedro, Schiaffino Gumersindo, Sismondini Lorenzo, Salazar Leopoldo, Savio Juan, Saint Marti Eulogio, Strunnia Carlos, Sutto José, Salvatierra Carlos, Solari Aurelio, Sturla Genaro, Sánchez José M., Tornadín Antonio, Tornale Martín, Traficante Roque, Tognetti Duilio, Tallo Antonio, Tonelli Bartolomé, Tabares Domingo, Troncoso Alejandro, Tabares Ramón, Torres Juan, Tasoni Vicente, Tamborini Nicolás, Tello Felipe, Toralba Julio, Tabares Eduardo, Taorres Víctor, Taboada Alejandro, Taborda Ignacio, Tolosa Ramón, Tamburini Angel, Troncoso Luis, Tartabull Angel, Taboada Aniceto, Traverso Juan, Travella Pedro, Toranzo Oscar, Tortella Enrique, Tolongo Adrián, Tetabruna Luis, Tettamansi Jacinto, Tocali Emilio, Troncoso Pedro, Tartabull Lucas, Tinacio José, Tula Alfredo, Tolosa Pelayo, Tonioli Pedro, Tartabull Juan de la C., Taccio Rafael, Torralvo Nicolás, Toledo Pedro, Taliarivo Francisco, Terré Esteban, Timmerman Reynaldo, Usher Lorenzo, Valfré Pedro, Villarruel Benjamín, Varesi Angel, Viñales Anastasio, Villarruel Cirilo, Venoso Nicolás, Virga José, Villalba Pedro, Velázquez José, Vilela Manuel, Vergara Marcos, Vázquez Máximo, Villalba Enrique, Villa Francisco, Villela Tomás, Villarruel Fulgencio, Vázquez Francisco, Velázquez Juan, Vieytes José, Vieyra Domingo, Valquinta Severo, Voeiklein Enrique, Villa Jacinto, Vueto Nicolás, Vera Lisandro, Vernetti Luis, Viggiano Rafael, Vienna Juan, Vescovi Benjamín, Veloso Juan, Valdez Luis, Vermeilen Teófilo, Vanso Silvio, Van Poppelen Leonardo, Villalba Juan, Ventosinos José, Villagas Pedro, Villarruel Asencio, Viva Roberto, Valderrama Máximo, Vicenzetti Benito, Verdura Armando, Vicenzette Juan, Varea José, Wanderwerger Jorge, Williams Alberto, Wazner Alfredo, Winnert Carlos, Weisjorf César, Yotayan José, Yolica Guillermo, Yuri Guillermo, Young Tomás, Zárate Tristán, Zingoni Tomás, Zonca José, Zonca Juan B., Zurbriggen Enrique, Zubiri Bernardo, Zimmermann Carlos, Zabalza Pedro, Zabaleta Teodosio, Zamora Emilio, Zeballos Jesús María, Zárate Juan, Zabala Juan, Zapata Magín, Zárate Claudio, Zimerman Bernardo, Zárate Roque, Zapata Román, Zapata Inocencio, Zelada José, Zapata Carlos y Cueva Antonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto, donde se encuentran querellados a solicitud Fiscal, por infracción al Art. 66 de la Ley número 4707.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e. 5 enero s|p.p. 2652-v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente Yorini, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|pp. N.° 250. v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Hernández y Aurora Sánchez de Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e12 enero s|p.p. 2673 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicanor Tomás Ferro Otero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2596 v9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Valeriana Santiago**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. — Víctor Sandullo, secretario.

e5 enero s|pp. 2594 v9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bence**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2644 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Rafael Falak y Muiz Falak sus quiebra; a Antonio De la Piz, y Juan De la Piza por ser [illegible] siones: Mario Baumbel o Mendel, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, [illegible] disposiciones de la [illegible]

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925 — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle; Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2646 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor **Aquileo González Oliver**, cítase por treinta días, a **Salvador Pignati**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de matrimonio ilegal y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Hernán Elizalde, secretario.

e7 enero s|pp 2614 v10 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.974 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la Playa de Olivos cuyos dimensiones y características son las siguientes.

Bote: "En la Mar nos veremos", sin número de matrícula, eslora 4.50 mts. manga 1.70 mts. y puntal 0.75 metros. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y un ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 3.50 mts; manga 1.20 mts. Pintada de negro, con 2 remos y 5 metros de cable de alambre.

El estado de conservación de dichas embarcaciones es muy malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-17 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c.v.1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor de 4 cilindros, de unos 20 H.P. más o menos.

Caries de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su estado de conservación es regular, no así su motor, que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.° —

v26 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en la 1ra. Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero de 1925, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.80 mts.; manga 1.26 mts. y puntal 0,36 mts. De pino tea, fondo chato, con dos asientos transversales, en mal estado de conservación. Tiene la siguiente inscripción: "Tercera N.° 10952 o 10652".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v15 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12253 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sud y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3,60 mts.; manga 1,20 mts. y puntal 0,24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v15 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General, Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 5067 c. r. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, denominada "Laguna", sin número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de San Isidro el día 15 de Octubre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 8.10 mts; manga 1.60 mts. y puntal 0.58 mts. Con 12 pares de curvas, pintada interiormente de plomo claro, casco de madera dura. En la popa tiene las iniciales "F. F."

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-1.° marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mts., manga 1.31 mts. y puntal 0.43 ½ mts., construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v29 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en aguas del Balneario Municipal el día 6 de Diciembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 mts., manga 1.60 mts. y puntal 0.80 mts., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón, tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera, le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v20 febrero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.º 112.062

"IVRYNE"

Enero 22 de 1926. — Etablissements A. Féuillant Fils, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 12.121.

v10 febrero.

Acta N.º 76.773

"CARBOLITIN"

Agosto 19 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Enero 29 de 1926). — Aviso número 12085.

v-13 febrero

Acta N.º 76.774

"BIODURAL"

Agosto 19 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higuiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— (Substituída en Enero 29 de 1926). — Aviso número 12086.

v-13 febrero

Acta N.º 80.061

"PARECERES"

Julio 19 de 1922. — Dionisio Bain. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — (Substituída en Enero 29 de 1926). — Aviso N.º 12345.

v-13 febrero

Acta N.º 106.789

"FITOGENOL"

Abril 20 de 1925. — Teodoro Hansen. — Para distinguir substancias y productos para uso externo, de la clase 2. — (Modificada en Enero 25 de 1926). — Aviso N.º 12074.

v-13 febrero

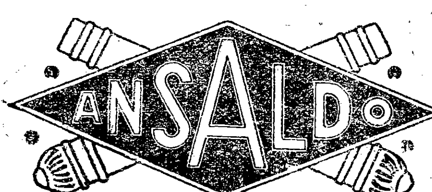
Acta N.º 107.251

"MULKOIL"

Mayo 14 de 1925. — Colombatti Hermanos. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — (Substituída en Enero 27 de 1926). — Aviso número 12269.

v-13 febrero

Acta N.º 112.088



Enero 25 de 1926. — Societá Anónima Automobili Ansaldo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 12127.

v-13 febrero

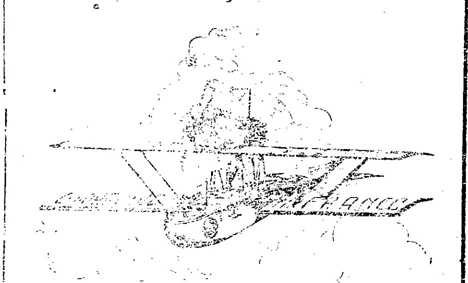
Acta N.º 109.563

"DUVRE"

Septiembre 11 de 1925. — Alejandro Hofmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Enero 25 de 1926). — Aviso N.º 12155.

v-13 febrero

Acta N.º 112.089



Enero 25 de 1926. — Artagnan Dorr Mansilla y Avelino Herrero Mayor. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.º 12128.

v-13 febrero

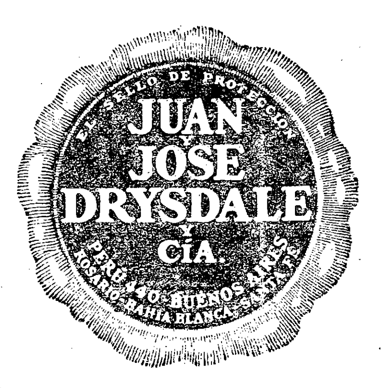
Acta N.º 112.090



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.º 12164.

v-13 febrero

Acta N.º 112.091



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.º 12165.

v-13 febrero

Acta N.º 108.686

"TAMOLAN"

Julio 28 de 1925. — Pedro Telayna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada en Enero 28 de 1926). — Aviso número 12281.

v-13 febrero

Acta N.º 112.092



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.º 12166.

v-13 febrero

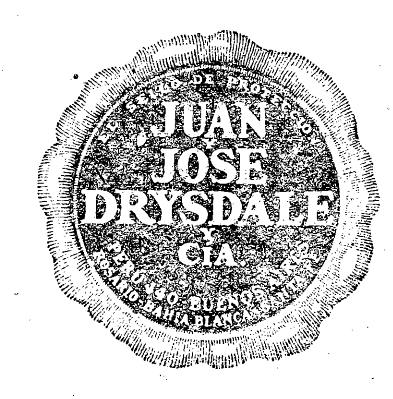
Acta N.º 112.093



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.º 12167.

v-13 febrero

Acta N.º 112.094



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 12168.

v-13 febrero

Acta N.º 112.095



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.º 12169.

v-13 febrero

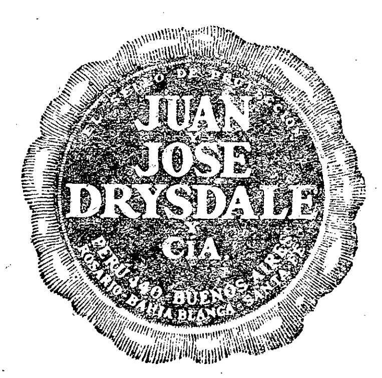
Acta N.º 112.096



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N. 12170.

v-13 febrero

Acta N.º 112.097



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N.º 12171.

v-13 febrero

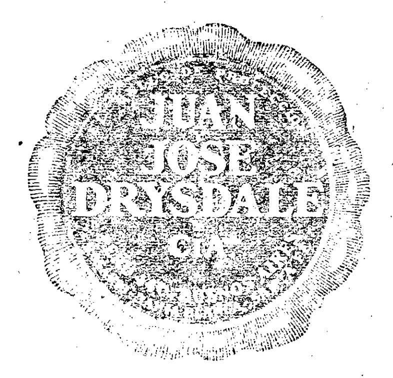
Acta N.º 112.098



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N. 12172.

v-13 febrero

Acta N.° 112.099



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cobles no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 18. — Aviso N.° 12173.

v-13 febrero

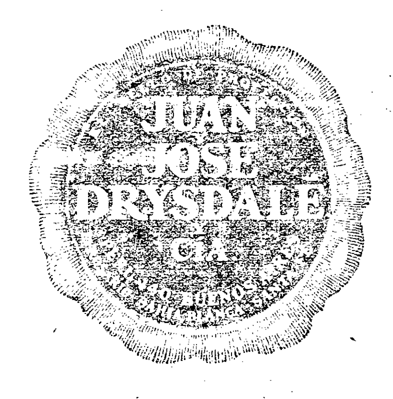
Acta N.° 112.100



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 12174.

v-13 febrero

Acta N.° 112.101



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 12175.

v-13 febrero

Acta N.° 112.102



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 12176.

ero

Acta N.° 112.103



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 12177.

v-13 febrero

Acta N.° 112.104



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 12178.

v-13 febrero

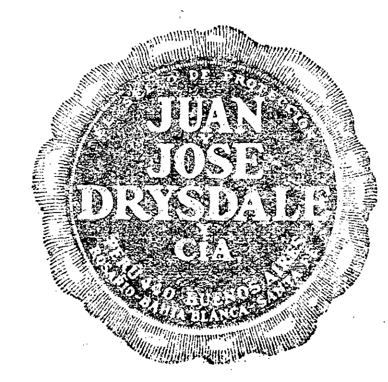
Acta N.° 112.105



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 12179.

v-15 febrero

Acta N.° 112.106



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 12.180.

v-13 febrero

Acta N.° 112.107



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 12181.

v-15 febrero

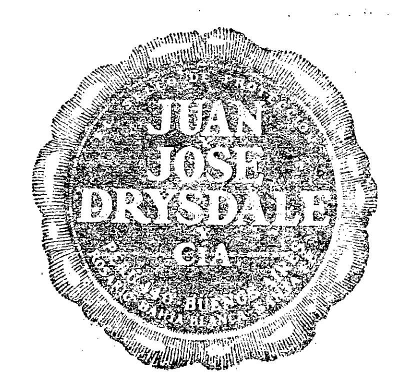
Acta N.° 112.108



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 12182.

v-13 febrero

Acta N.° 112.109



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 12183.

v-13 febrero

Acta N.° 112.110



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 12184.

v-13 febrero

Acta N.° 112.111



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 12185.

v-13 febrero

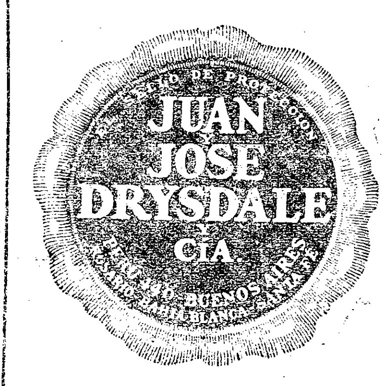
Acta N.° 112.112



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12.186.

v-13 febrero

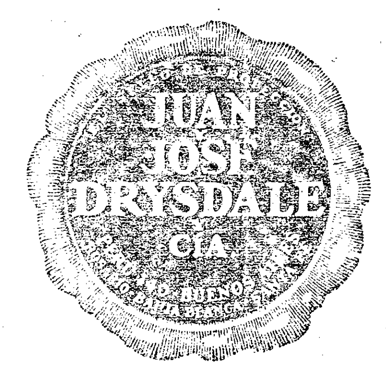
Acta N.° 112.113



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 12187.

v-13 febrero

Acta N.° 112.114



Enero 25 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25. — Aviso número 12.188.

v 13 febrero

Acta N.° 112.115

"JOZONOL"

Enero 25 de 1926. — Doct. L.° Zanbeletti Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12189.

v-13 febrero

Acta N.° 112.116

"SALURENE"

Enero 25 de 1926. — Doct. L.° Zanbeletti Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12190.

v-13 febrero

Acta N.° 112.117

"TANNAMINA"

Enero 25 de 1926. — Doct. L.° Zanbeletti Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12191.

v-13 febrero

Acta N.° 112.118

"EUCLORINA"

Enero 25 de 1926. — Doct. L.° Zanbeletti Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N. 12192.

v-13 febrero

Acta N.° 112.119



Enero 25 de 1926. — Luis A. Calcagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12193.

v-13 febrero

Acta N.° 112.123

K. King
CANTON, CONN.

Enero 25 de 1926. — The Collins Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 12197.

v-13 febrero

Acta N.° 112.121

"ROSATOR"

Enero 25 de 1926. — José Broggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12195.

v-13 febrero

Acta N.° 112.122





Enero 25 de 1926. — J. M. Aréchavala. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 12196.

v-13 febrero

Acta N.° 112.124

COLLINS

Enero 25 de 1926. — The Collins Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 12198.

v-13 febrero

Acta N.° 112.125

Underberg-Bitter

Enero 25 de 1926. — H. Underberg Abrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 12134.

v-13 febrero

Acta N.° 112.126

Bitter-Underberg

Enero 25 de 1926. — H. Underberg Abrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 12133.

v-13 febrero

Acta N.° 112.133

"CLASSIC"

Enero 25 de 1926. — John Maddock and Sons Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.603.

v-13 febrero

Acta N.° 112.127



Enero 25 de 1926. — Gold Dust Corporation. — Para distinguir extractos, esencias, jabones y cosméticos; de la clase 16. — Aviso N.° 12046.

v-13 febrero

Acta N.° 112.128

"LENZKIRCH"

Enero 25 de 1926. — Gerardo Ricardo Baass. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.130.

v-13 febrero

Acta N.° 112.129



Enero 25 de 1926. — The Akro Agate Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.131.

v-13 febrero

Acta N.° 112.130



Enero 25 de 1926. — Chas A. Schieren Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 12.132.

v-13 febrero

Acta N.° 112.131

"CARBATROPINE"

Enero 25 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.159.

v-13 febrero

Acta N.° 112.135

"LA EMILIA"

Enero 25 de 1926. — L. Córdova y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.157.

v-13 febrero

Acta N.° 112.132

"GRIPP - AN"

Enero 25 de 1926. — Clorindo R. Solla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.604.

v-13 febrero

Acta N.° 112.134



Enero 25 de 1926. — G. Ricordi y Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.602.

v-13 febrero

Acta N.° 112.137

"LA EXCEPCION"

Torres Gener Hermanos (Herederos de José Gener). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.147.

v-13 febrero

Acta N.° 112.138

"HOYO DE MONTERREY"

Torres Gener Hermanos (Herederos de José Gener). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.148.

v-13 febrero

Acta N.° 112.139

"INSTITUTO FRANCO ITALO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

Enero 25 de 1926. — Sam S. Levi que comercia con el nombre de Instituto Franco Italo Argentino, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 12.146.

v-13 febrero

Acta N.° 112.140

"ASOCIACION FRANCO ITALO ARGENTINO, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

Enero 25 de 1926. — Sam S. Levi que comercia con el nombre de Instituto Franco Italo Argentino, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 12.145.

v-13 febrero

Acta N.° 112.151

"VANWIJK"

Enero 26 de 1926. — Emilio Stern. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.137.

v-13 febrero

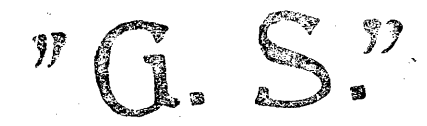
Acta N.° 112.141

"LA FRONDA"

Enero 25 de 1926. — Francisco Uriburu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.154.

v-13 febrero

Acta N.° 112.143



Enero 26 de 1926. — E. Greubel-Roos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.799.

v-13 febrero

Acta N.° 112.144

"G. S."

Enero 26 de 1926. — E. Greubel-Roos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.800.

v-13 febrero

Acta N.° 112.146



Enero 26 de 1926. — Escoribuela y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.150.

v-13 febrero

Acta N.° 112.149

"STERNA"

Enero 26 de 1926. — Emilio Stern. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.136.

v-13 febrero

Acta N.° 112.150

"VERONESE"

Enero 26 de 1926. — Emilio Stern. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.135.

v-13 febrero

Acta N.° 112.152



Enero 26 de 1926. — Emilio Stern. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.139.

v-13 febrero

Acta N.° 112.154

"AMONTILLADO PLUS ULTRA"

Enero 26 de 1926. — Juan Jácome y Ramírez de Cartagena, Juan Jácome y Manjón y María de los Milagros Jiles y Ponce de León, herederos del señor Juan Jácome y Parejas, Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir vino amontillado en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.205.

v-13 febrero

Acta N.° 112.155

"PLUS ULTRA"

Enero 26 de 1926. — Juan Jácome y Ramírez de Cartagena, Juan Jácome y Manjón y María de los Milagros Jiles y Ponce de León, herederos del señor Juan Jácome y Parejas, Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.204.

v-13 febrero

Acta N.° 112.156

"ACRISIO"

Enero 26 de 1926. — Guimaraes y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.201.

v-13 febrero

Acta N.° 112.157

ZÁRATE

Enero 26 de 1926. — Guimaraes y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.200.

v-13 febrero

Acta N.° 112.158

"ELECTRIC BOND"

Enero 26 de 1926. — Perry y Co Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.202.

v-13 febrero

Acta N.° 112.159

"ERGOAPIOL"

Enero 26 de 1926. — Martín H. Smith y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.203.

v-13 febrero

Acta N.° 112.162

"FEPA"

Enero 26 de 1926. — Flaminio Ambrosini, Eleonoro Ambrosini y Palmero Ambrosini—Para distinguir cuchillería, en general, de la clase 10. — Aviso N.° 12.206.

v-13 febrero

Acta N.° 112.160

Anylite

Enero 26 de 1926. — Anylite Electric Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.199.

v-13 febrero

Acta N.° 112.161

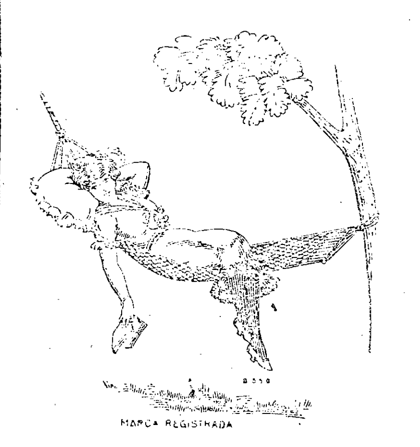


Enero 26 de 1926. — Julio Méndez Muñoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.921.

v-13 febrero

Acta N.° 112.163





Enero 26 de 1926. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.207.

v-13 febrero

Acta N.° 112.167

"RAPIDOGRAPH"

Enero 26 de 1926. — Carlos C. Carranza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.158.

v-13 febrero

Acta N.° 112.169

IMPRENTA

"TRIANON"

GRABADOS

Enero 27 de 1926. — Pablo Enrique Perrel. — Para distinguir trabajos de imprenta y grabados, de la clase 18. — Aviso N.° 12.218.

v-13 febrero

Acta N.° 112.170

"PERLADA"

Enero 27 de 1926. — Compañía Westinghouse Electric Internacional, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.160.

v-13 febrero

Acta N.° 112.178



Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 12.226.

v-13 febrero

Acta N.° 112.185



Enero 27 de 1926. — Daniel Pérez, Sociedad en Comandita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 16. — Aviso N.° 12.237.

v-13 febrero

Acta N.° 112.186

PERLA MIA

Enero 27 de 1926. — Pablo Harpe. —Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11,213.

v-13 febrero

Acta N.° 112.188

PAX

Enero 27 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 12.210.

v-13 febrero

Acta N.° 112.189

FUEGO

Enero 27 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.211.

v-13 febrero

Acta N.° 112.190

PALVIS

Enero 27 de 1926. — Antonio Francisco Bianchi. — Para distinguir gaviones para obras de defensas hidráulicas, terraplenes y caminos, de la clase 4. — Aviso N.° 12.214.

v-13 febrero

Acta N.° 112.192

GLADIRON

Enero 28 de 1926. — Lister Brothers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 12.216.

v-13 febrero

Acta N.° 112.193

EXACTO

Enero 28 de 1926. — Schnellwaagen-Fabrik G. m. b. H. — Para distinguir balanzas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 12.306.

v-13 febrero

Acta N.° 112.194

BUCCOSPERIN

Enero 28 de 1926. — Rudolf Reiss-Rheumasan-Und Lenicet Fabrik. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.305.

v-13 febrero

Acta N.° 112.195

LENIRENIN

Enero 28 de 1926. — Rudolf Reiss Rheumasan-Und Lenicet Fabrik. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.304.

v-13 febrero

Acta N.° 112.197

BAU

Enero 28 [illegible] — José Bau y Verges. — Para distinguir substancias alimenticias o [illegible] como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° [illegible]

v-13 febrero

Acta N.° 112.225

"DRACO"

Enero 28 de 1926. — Pratt y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, [illegible], enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 12.271.

v-13 febrero

Acta N.° 112.226

PSCB

Enero 28 de 1926. — Pratt y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, [illegible], enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso N.° 12.272

v-13 febrero

Acta N.° 112.228

PLAZA

Enero 28 de 1926. — Compañía General de Comercio e Industria, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé, y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 12.308.

v-13 febrero

Acta N.° 112.232

"3 de Febrero"

Enero 28 de 1926. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° [illegible]

v-13 febrero

Acta N.° 112.231



"NICOTUSSINA MAFFIOLI"

Enero 27 de 1926. — Alberto Leuri ni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 12310.

v-13 febrero

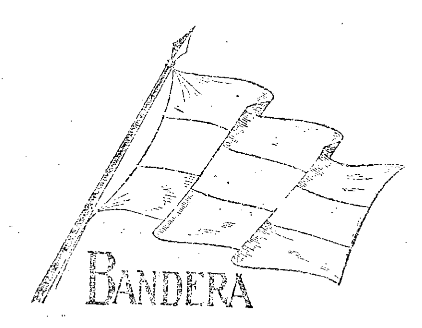
Acta N.° 112.233



Enero 28 de 1926. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 12313.

v-13 febrero

Acta N.° 112.234



Enero 28 de 1926. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 12314.

v-13 febrero

Acta N.° 112.235



Enero 28 de 1926. — Seré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, sectoría; de la clase 10. — Aviso N.° 12315.

v-13 febrero

Acta N.° 112.236



Enero 28 de 1926. — Seré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 12316.

v-13 febrero

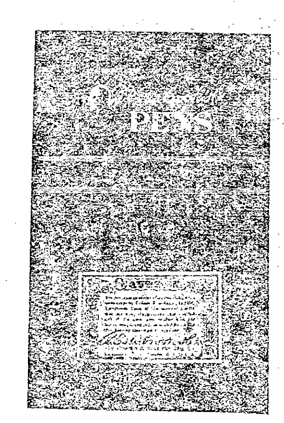
Acta N.° 112.239



Enero 28 de 1926. — Crosse y Blackwell Ltd. — Para distinguir esencias en general, de la clase 1. — Aviso número 12319.

v-13 febrero

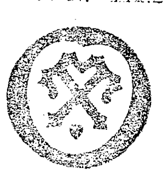
Acta N.° 112.241



Enero 28 de 1926. — The Esterbrook Steel Pen Mfg. C.° — Para distinguir plumas de todas clases, de la clase 18. — Aviso N.° 12321.

v-13 febrero

Acta N.° 112.242



Enero 28 de 1926. — Trench's Remedies Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12322.

v-13 febrero

Acta N.° 112.243



Enero 28 de 1926. — Ilford Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 12323.

v-13 febrero

Acta N.° 112.238

LOS CINCO GRANDES PRODUCTOS

Enero 28 de 1926. — Sociedad Biográfica Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 12318.

v-13 febrero

Acta N.° 112.244



Enero 28 de 1926. — Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 12324.

v-13 febrero

Acta N.° 112.245



Enero 28 de 1926. — Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 12323.

v-13 febrero

Acta N.° 112.246

ROYAL

Enero 28 de 1926. — John Wisden and Company Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 12326.

v-13 febrero

Acta N.° 112.247

WISDEN'S

Enero 28 de 1926. — John Wisden and Company Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 12325.

v-13 febrero

Acta N.° 112.249

"ALPHA"

Enero 28 de 1926. — "Koh-I-Noor" Pencil Factory L. y C. Hardtmuth. — Para distinguir lápices, tizas y lápices de color, minas de plomo y tiza para lápices, lapiceras, cajas para lápices, limpia plumas, gomas de borrar y bandas elásticas; de la clase 16. — Aviso número 12.3[illegible].

v-13 febrero

Acta N.° 112.248

STANDARD

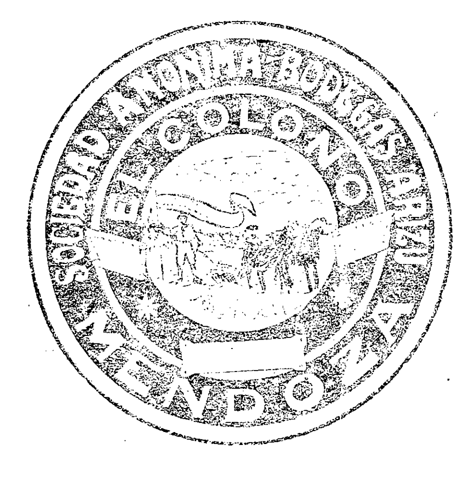
Enero 28 de 1926. — John Wisden and Company Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 12327.
v-13 febrero

Acta N.° 112.262

D.M.C.

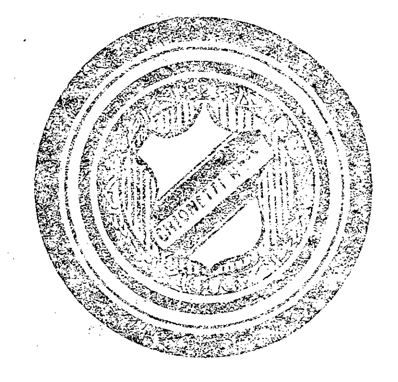
Enero 28 de 1926. — Juan Cavallero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.162.
v-13 febrero

Acta N.° 112.263



Enero 28 de 1926. — Viñedos y Bodegas Arizú, Sociedad Anónima. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.956.
v-13 febrero

Acta N.° 112.264



Enero 28 de 1926. — Chionetti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12.239.
v-13 febrero

Acta N.° 112.266

DARRO

Enero 28 de 1926. — Virgilio Rodríguez. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 12.238.
v-13 febrero

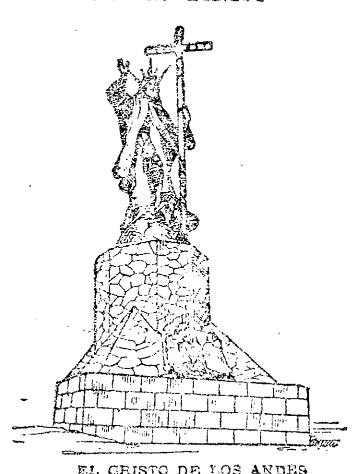
Acta N.° 112.268
CHINOBER

Enero 28 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.285.
v-13 febrero

Acta N.° 112.269
TRIFENIL

Enero 28 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.284.
v-13 febrero

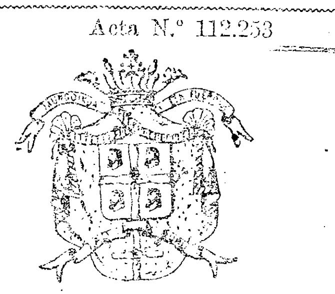
Acta N.° 112.251



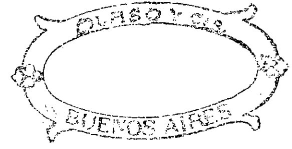
EL CRISTO DE LOS ANDES

Enero 28 de 1926. — Olaso y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 12277.
v-13 febrero

Acta N.° 112.253

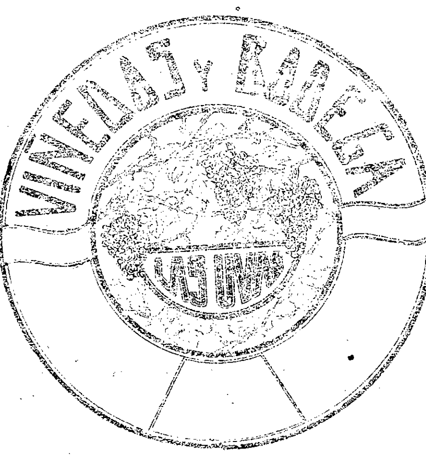






Enero 28 de 1926. — Olaso y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 12279.
v-13 febrero

Acta N.° 112.254



Enero 28 de 1926. — Pedro Palazzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12280.
v-13 febrero

Acta N.° 112.272

Arti

Enero 29 de 1926. — Arti-Aktiengesellschaft Vormals Farbwerk Emil Jansen y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 12.290.
v-13 febrero

Acta N.° 112.273

BUFALO

Enero 29 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.307.
v-13 febrero

Acta N.° 112.274

BUFALO

Enero 29 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.291.
v-13 febrero

Acta N.° 112.275

IRIS

Enero 29 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12.292.
v-13 febrero

Acta N.° 112.276

IRIS

Enero 29 de 1926. — Luis Tirasso. — Para istinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.293.
v-13 febrero

Acta N.° 112.277
LA GIRALDA

Enero 29 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.295.
v-13 febrero

Acta N.° 112.278

LA GIRALDA

Enero 29 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.294.
v-13 febrero

Acta N.° 112.279
JIM JIM

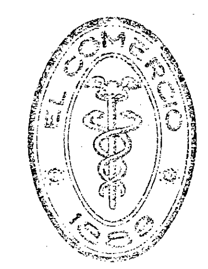
Enero 29 de 1926. — Clérigo y Hoerth — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 12.298.
v-13 febrero

Acta N.° 112.283

GLAS-O-CLEAN

Enero 29 de 1926. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12 — Aviso N.° 12.302.
v-13 febrero

Acta N.° 112.281



Enero 29 de 1926. — Compañía de Seguros "El Comercio". — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 12.299.
v-13 febrero

Acta N.° 112.284

GAS-O-CLEAN

Enero 29 de 1926. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.301.
v-13 febrero

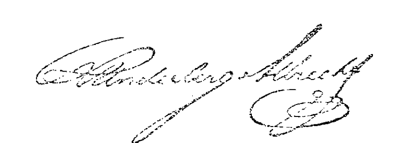
Acta N.° 112.285
AMBAR

Enero 29 de 1926. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 12.303.
v-13 febrero

Acta N.° 112.286
CEROTE RHACHEL

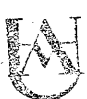
Enero 29 de 1926. — Raquel Agrelo — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.332.
v-13 febrero

Acta N.° 112.287



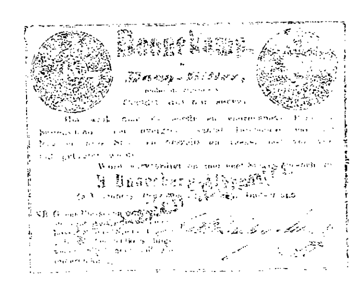
Enero 29 de 1926. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12344.
v-13 febrero

Acta N.° 112.288



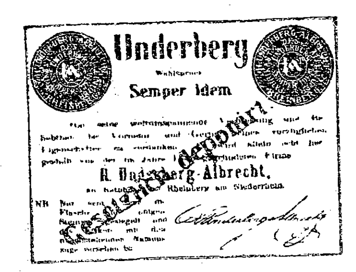
Enero 29 de 1926. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12343.
v-13 febrero

Acta N.° 112.280



Enero 29 de 1926. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12342.
v-13 febrero

Acta N.° 112.290



Enero 29 de 1926. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12341.

v-13 febrero

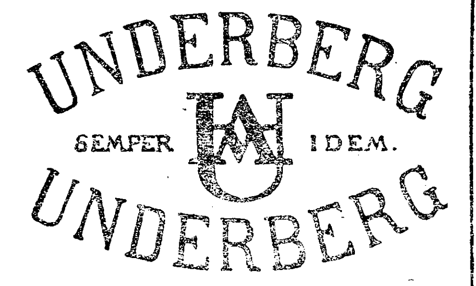
Acta N.° 112.291



Enero 29 de 1926. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12340.

v-13 febrero

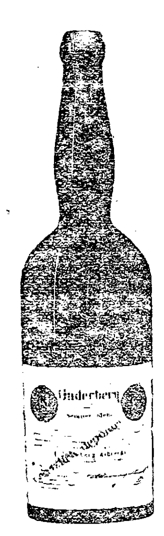
Acta N.° 112.292



Enero 29 de 1926. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12339.

v-13 febrero

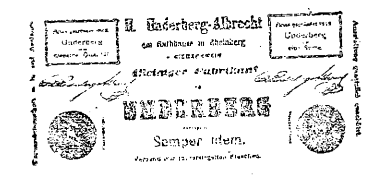
Acta N.° 112.293



Enero 29 de 1926. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 12338.

v-15 febrero

Acta N.° 112.295



Enero 29 de 1926. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12336.

v-13 febrero

Acta N.° 112.194



Enero 29 de 1926. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 12337.

v-13 febrero

Acta N.° 112.296

"577"

Enero 29 de 1926. — Lavergne y Faugas. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos° de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 12.346.

v-13 febrero

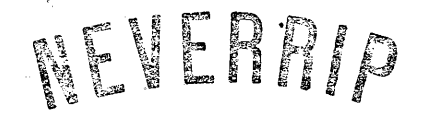
Acta N.° 112.299

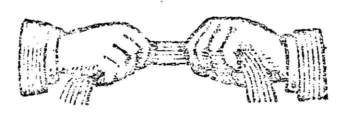
"JUVELLA"

Enero 29 de 1926. — British Bead Printers Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 12334.

v-13 febrero

Acta N.° 112.300

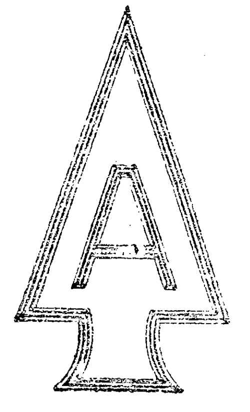




Enero 29 de 1926. — E. Herbyn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12348.

v-15 febrero

Acta N.° 112.301



Enero 29 de 1926. — Pittsburg Valve, Foundry and Construction C.° — Para distinguir válvulas, separadores de vapor, caños, uniones de caños en forma de T, uniones de caños en forma de Y, juntas de expansión, grifos de pasos, múltiples, púlpitos hidráulicos; de la clase 5. — Aviso N.° 12347.

v-13 febrero

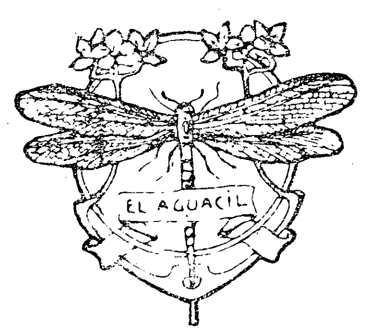
Acta N.° 112.302

"TITANIC"

Enero 29 de 1926. — Torres, Valenti y Macario. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 12355.

v-13 febrero

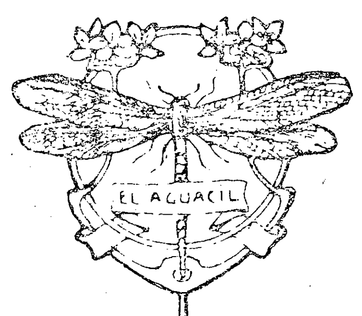
Acta N.° 112.304



Enero 29 de 1926. — Viuda de Dreses y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 12351.

v-13 febrero

Acta N.° 112.305



Enero 29 de 1926. — Viuda de Dresco y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción: ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 12352.

v-13 febrero

Acta N.° 112.306



Enero 29 de 1926. — Camaño y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 12354.

v-13 febrero

Acta N.° 112.307



Enero 30 de 1926. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 2310.

v-13 febrero

Acta N.° 112.309

"FONOLENE"

Enero 20 de 1926. — Carlos E. Font. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12359.

v-13 febrero

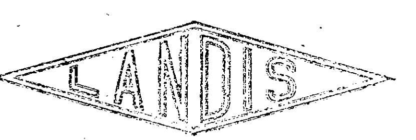
Acta N.° 112.310



Enero 30 de 1926. — Compañía Comercial e Industrial de La Plata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12364.

v-13 febrero

Acta N.° 112.311



Enero 30 de 1926. — Landis Machine Company. — Para distinguir máquinas para fresar roscas, terrajas para fresar roscas y fresas para terrajas para roscas; de la clase 5. — Aviso N.° 12350.

v-13 febrero

MARCA RENUNCIADA

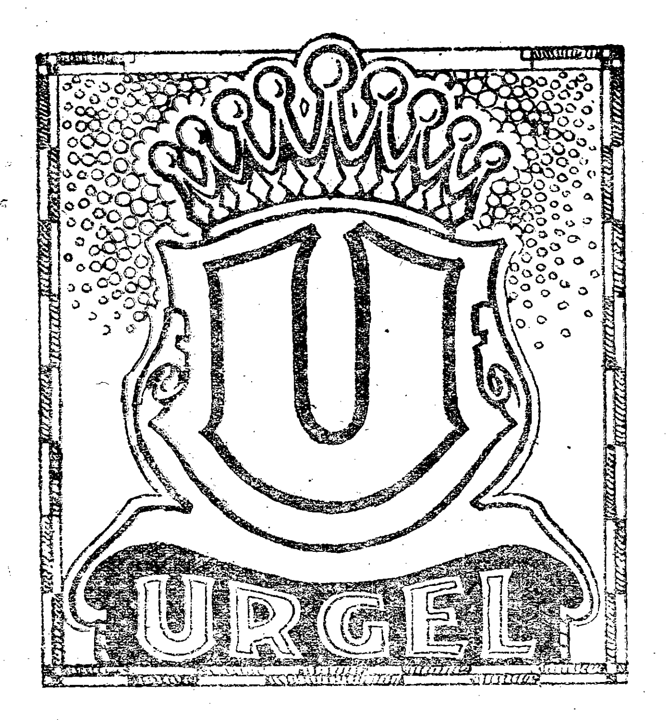
Acta N.° 59.831

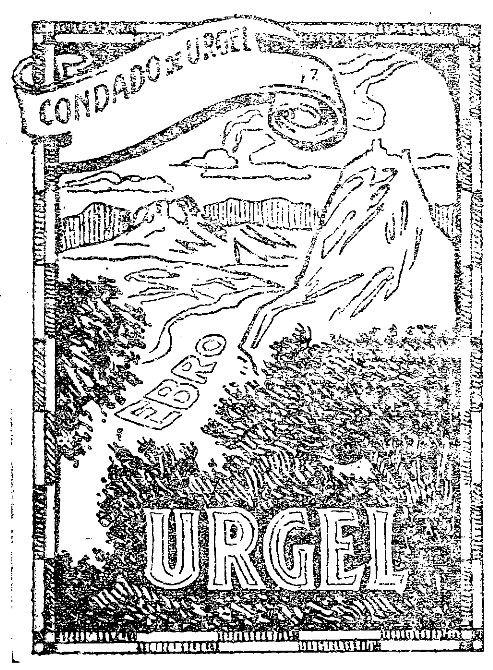
LA FRONDA

Portioli y Cía., renuncian todos sus derechos a la marca que les fué concedida con fecha 15 de Diciembre de 1919, con que distinguen impresiones y publicaciones; de la clase 18. — Aviso N.° 12153.

febrero

Acta N.° 112.174

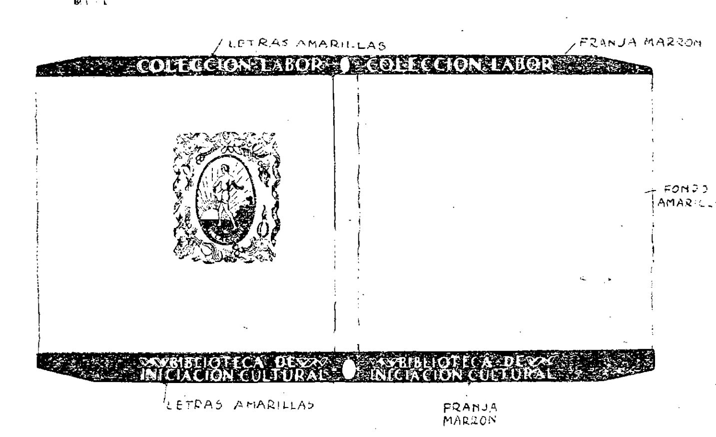




Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.230.

v-13 febrero

Acta N.° 102.566



Septiembre 1.° de 1924. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir libros, impresos, impresiones y reproducciones en general, mapas y cuadros murales; de la clase 18. — (Substituída en Ene-ro 29 de 1926). — Aviso N.° 12296.

v-13 febrero

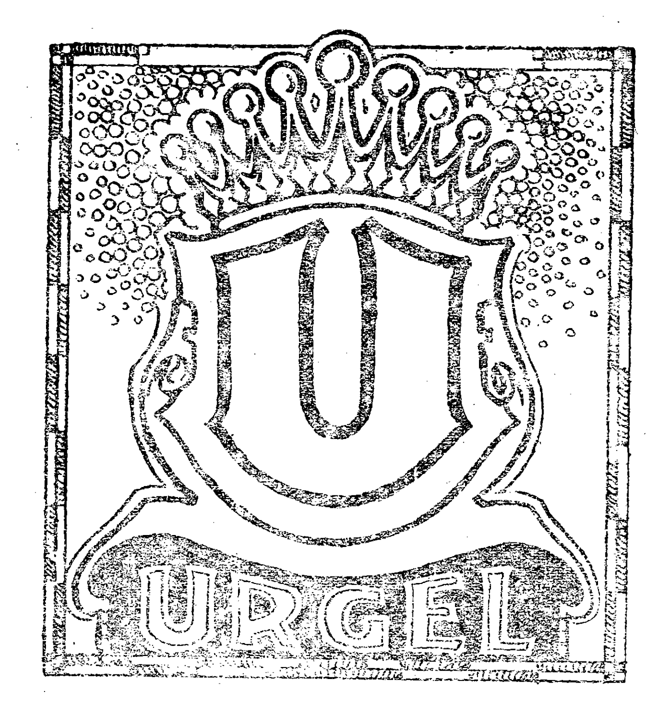
Acta N.° 112.120

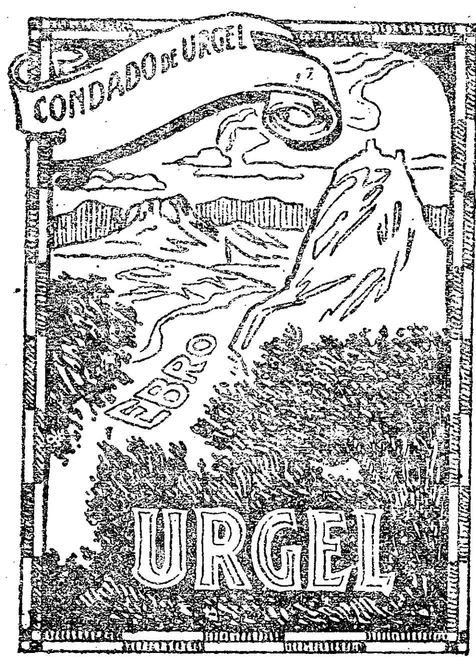
MoToDiNa

Enero 25 de 1926. — Luis AlbertoGiudice. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajes agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; d la clase 1. — Aviso N.° 12194.

v-13 febrero

Acta N.° 112.175



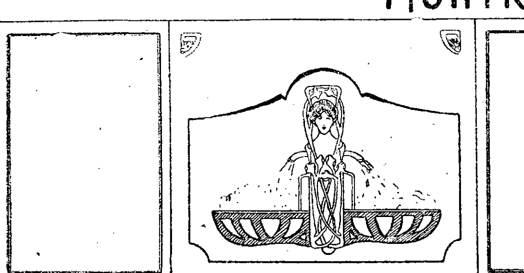


Enero 27 de 1926. — Antonio Frei xas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.229.

v-13 febrero

Acta N.° 112.136

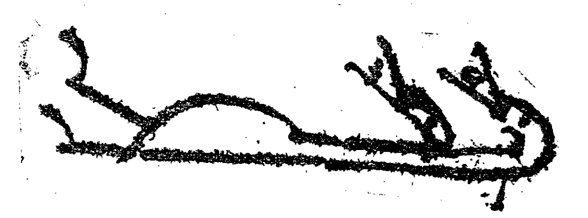




Enero 25 de 1926. — Alejandro Hofmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, agua sminera les y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos aceite de ricino. — Aviso N.° 12.156.

v-13 febrero

Acta N.° 112.153



Enero 26 de 1926. — **Emilio Stern.** — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.138.

v-13 febrero

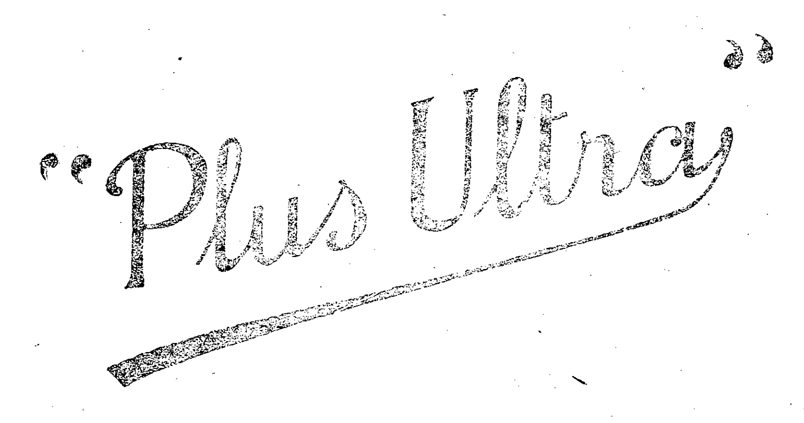
Acta N.° 100.658



Mayo 19 de 1924. — Alejandro Filipuzzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — (Sustituída en Enero de 1926). — Aviso N.° 12126.

v-13 febrero

Acta N.° 108.730



Julio 29 de 1925. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos harinas y productos de molinería en general. — (Modificada en Enero 27 de 1926). — Aviso número ...

v-13 febrero

Acta N.° 112.142



Enero 26 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.129.

v-13 febrero

Acta N.° 112.147



Enero 26 de 1926. — Escorihuela y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.151.

v-13 febrero

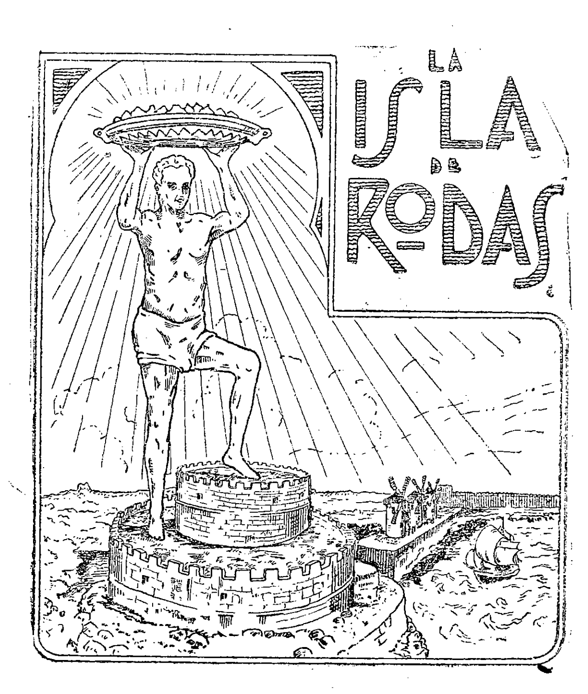
Acta N.° 112.148



Enero 26 de 1926. — Escorihuela y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.152.

v-13 febrero

Acta N.° 112.168



Enero 27 de 1926. — Junio, Mizraje y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.215.

v-13 febrero

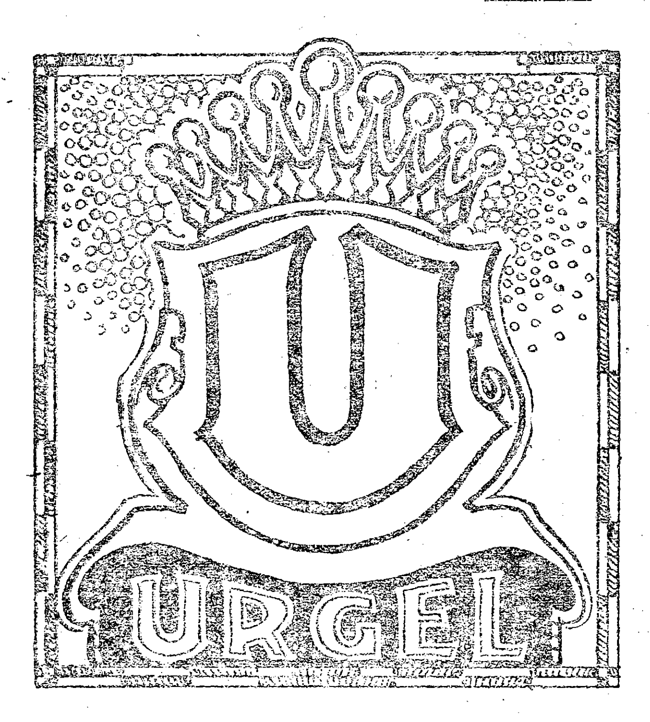
Acta N.° 112.166

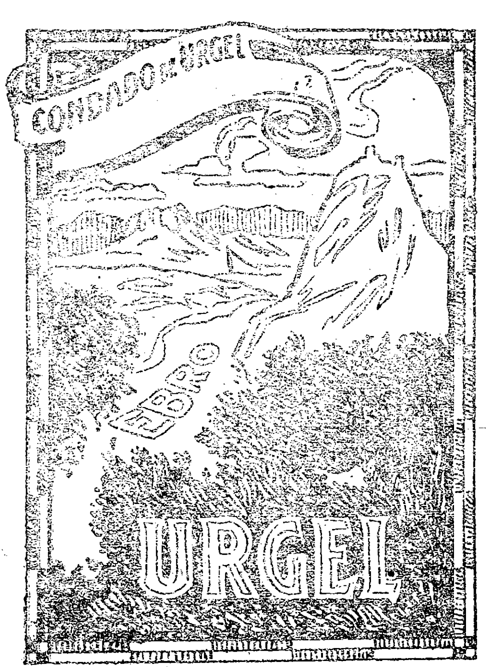


Enero 26 de 1926. — Castellano y Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.213.

v-13 febrero

Acta N.° 112.171





Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.219.

v-13 febrero

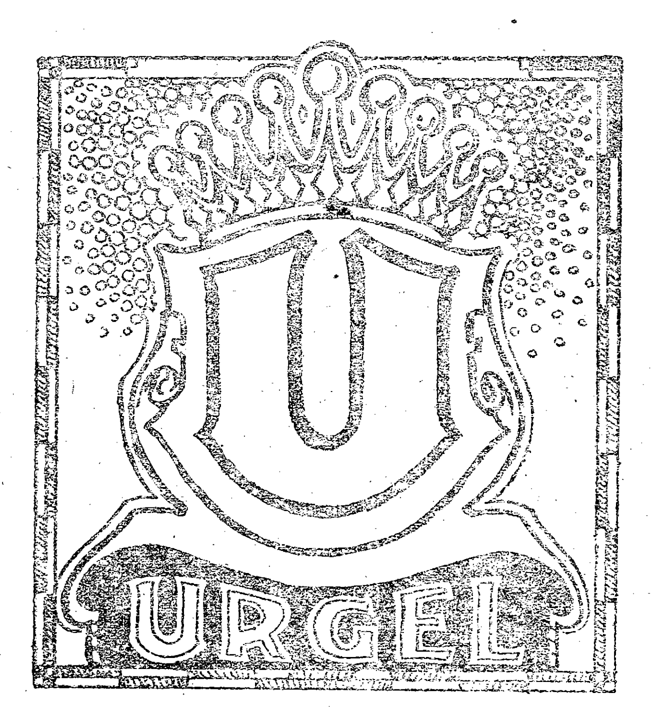
Acta N.° 112.145

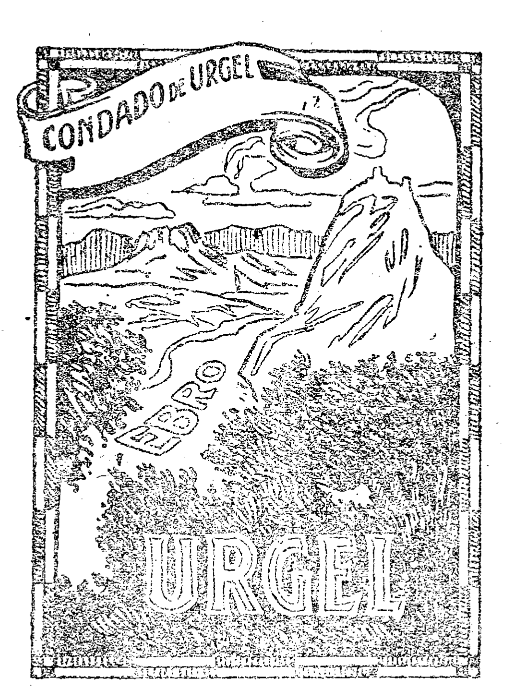


Enero 26 de 1926. — Escorihuela y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.149.

v-13 febrero

Acta N.° 112.172





Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.232.

v-13 febrero

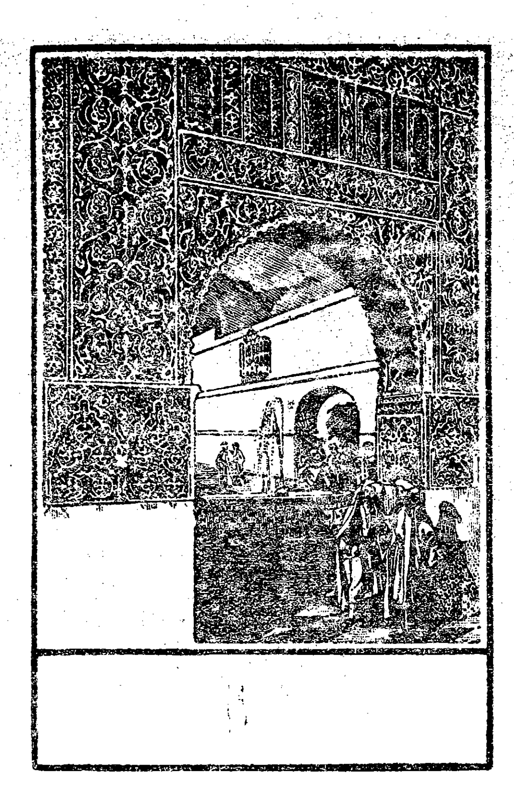
Acta N.° 112.196

"OPTIMUS"

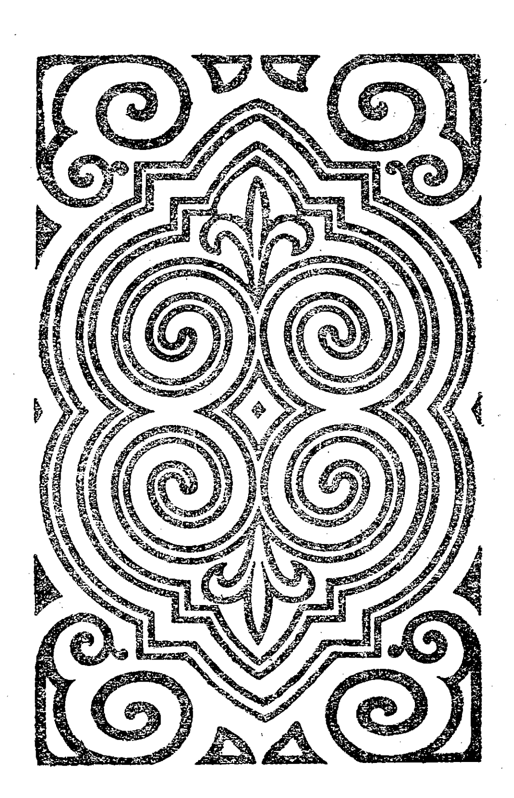
Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 12.240.

v-13 febrero

Acta N.° 112.179



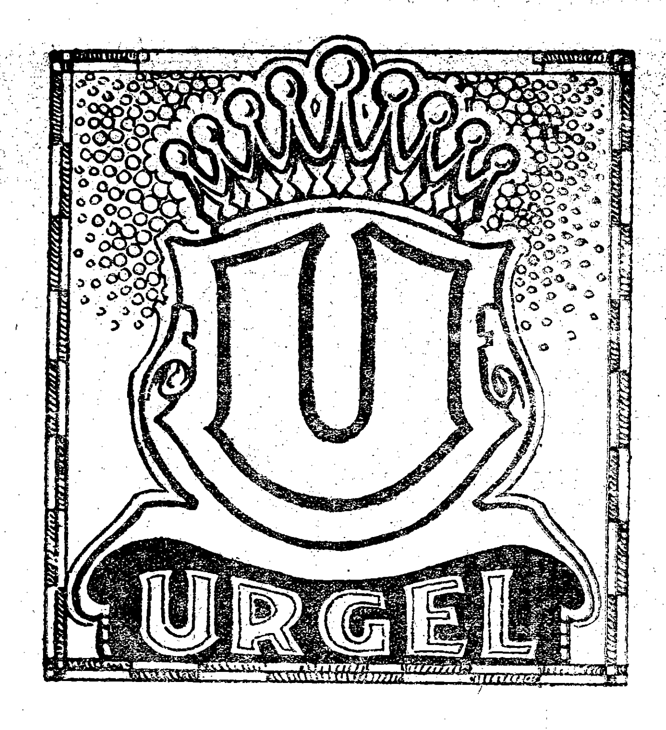




Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.225.

v-13 febrero

Acta N.° 112.173





Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.231.

v-13 febrero

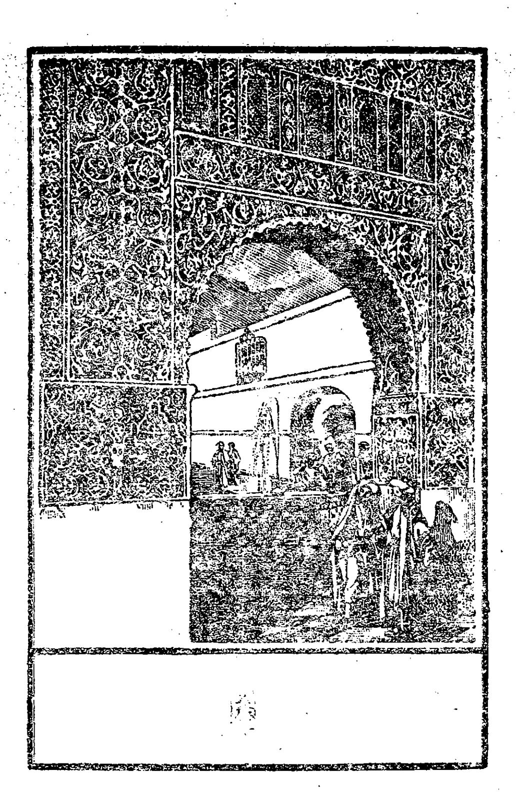
Acta N.° 112.177



Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 12.227.

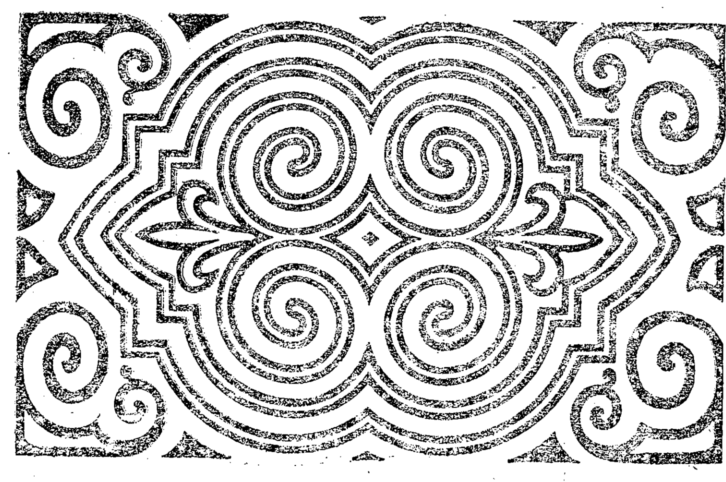
v-13 febrero

Acta N.° 112.180



PRODUCTO DE
LOS BUENOS HERMANOS

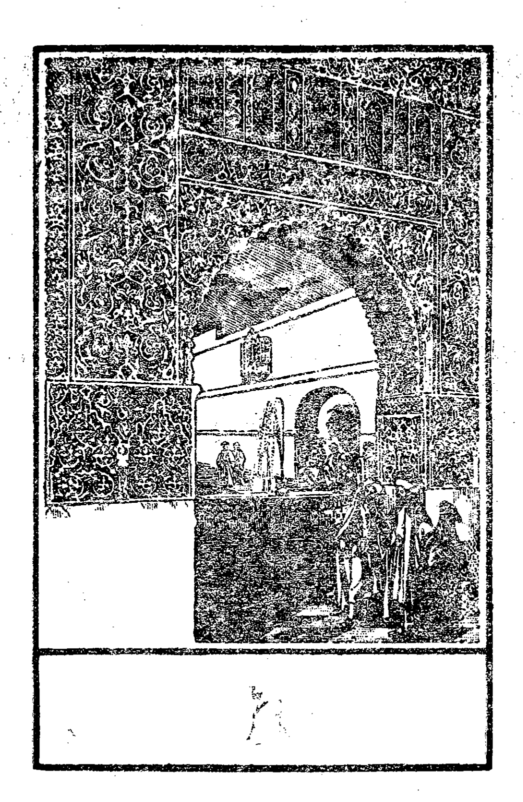




Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepafadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso N.° 12.224.

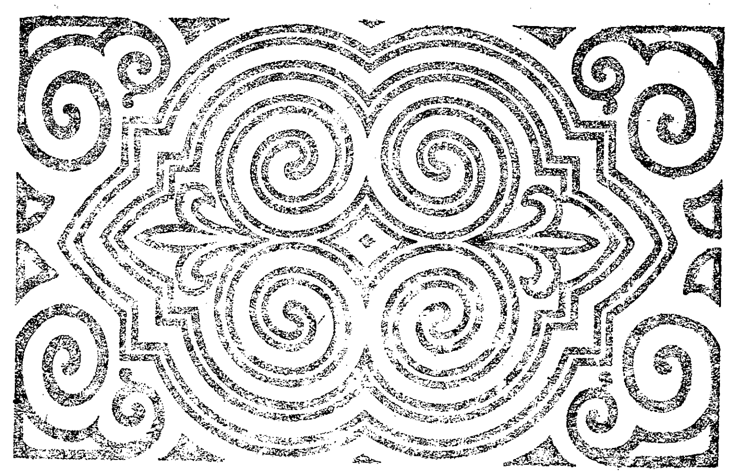
v-13 febrero

Acta N.° 112.181



PRODUCTO DE
LOS BUENOS HERMANOS





Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 12.223.

v-13 febrero

Acta N.° 112.191

SEMI HYPHEN
SOLID BUTTERMILK

Enero 28 de 1926. — Consolidated Pro duts Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 12.217.

v-13 febrero

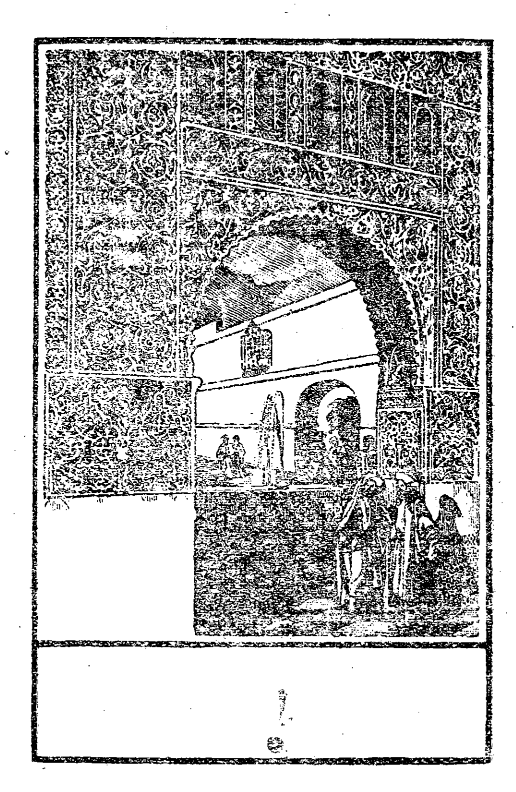
Acta N.° 112.237

"S. B. A."

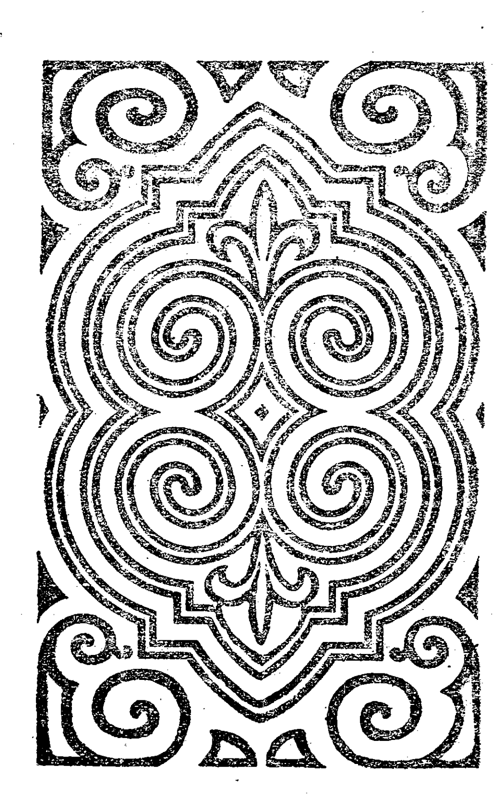
Enero 28 de 1926. — Sociedad Biográfica Americana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 12317.

v-13 febrero

Acta N.° 112.182



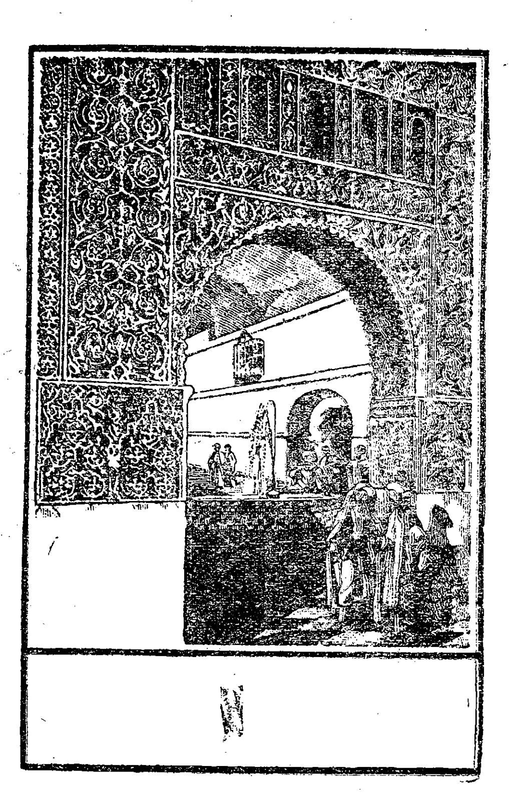




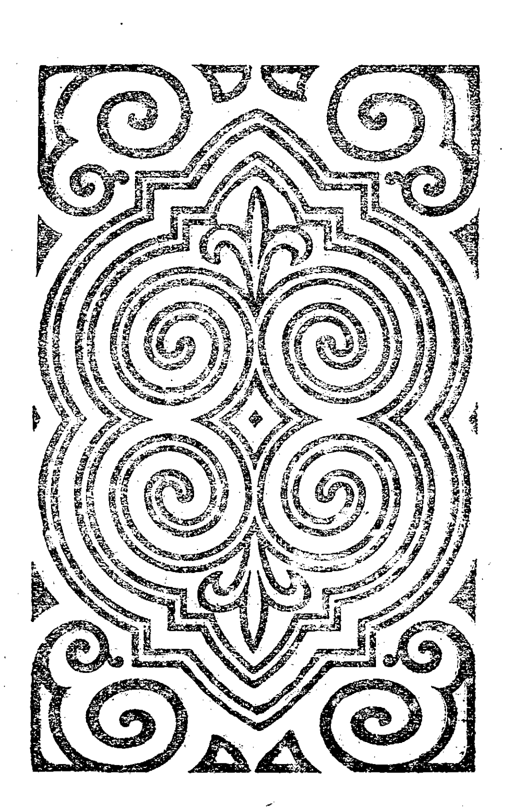
Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 13. — Aviso N.° 12.222.

v-13 febrero

Acta N.° 112.183



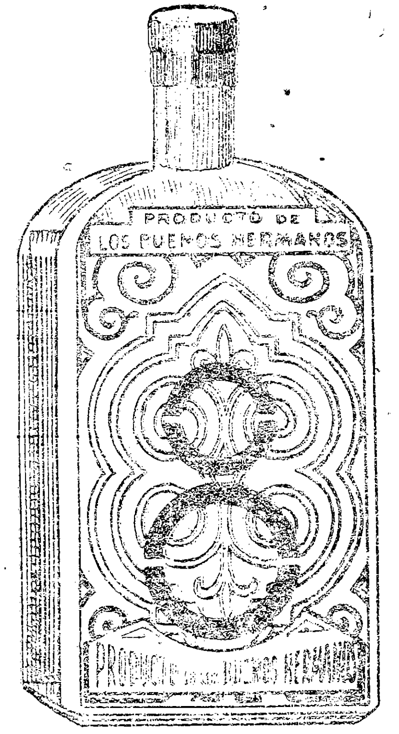


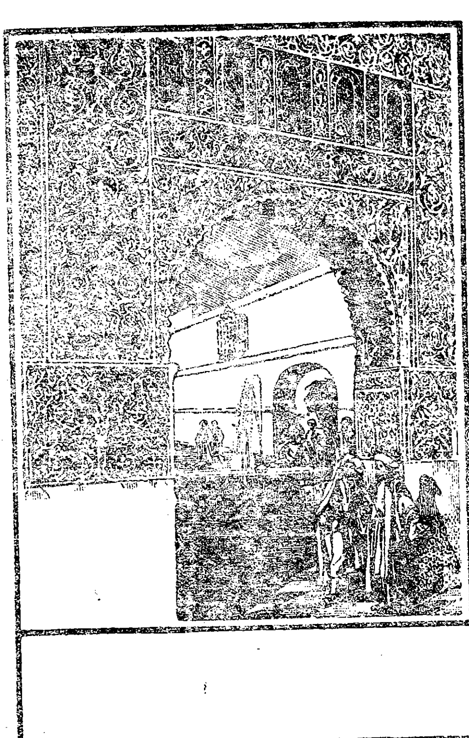


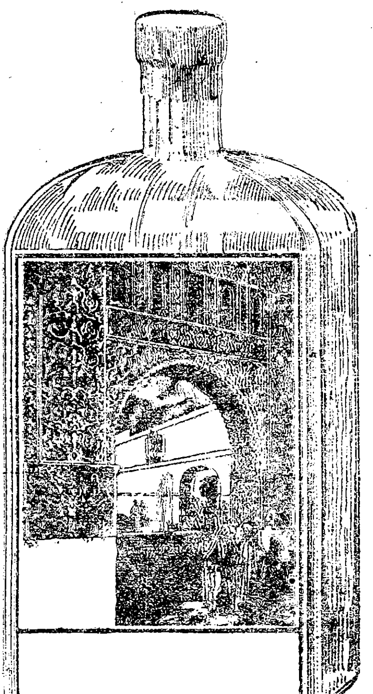
Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.221.

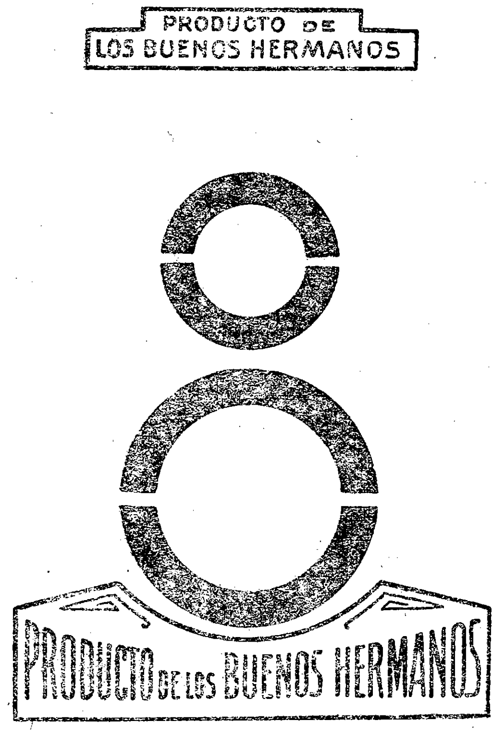
v-13 febrero

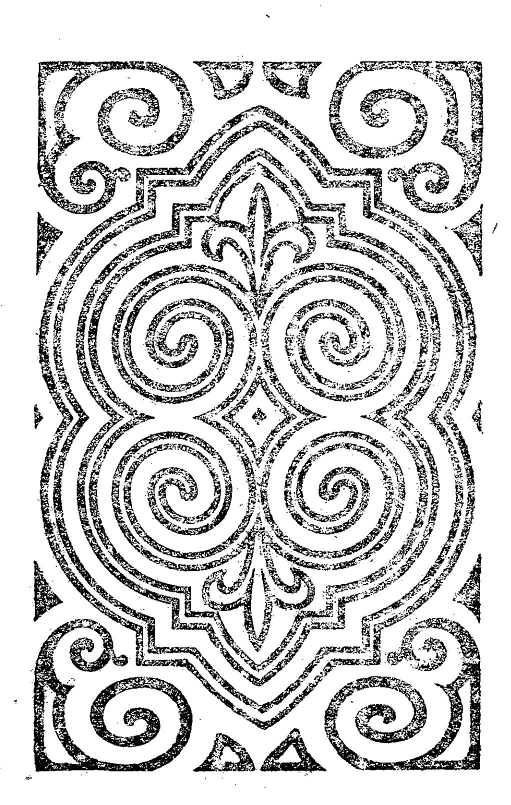
Acta N.° 112.184







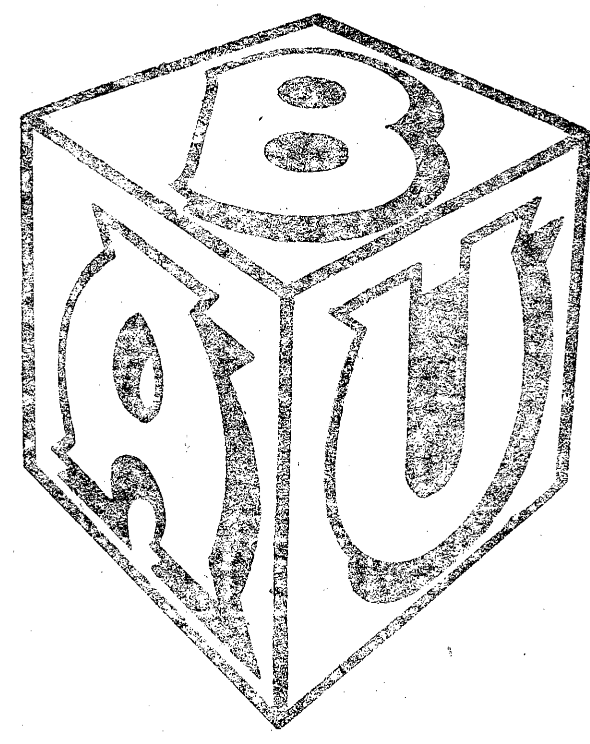




Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no,alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.220.

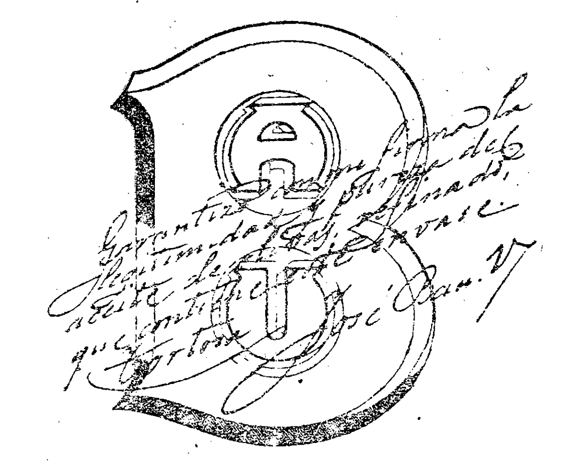
v-13 febrero

Acta N.° 112.198



Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso N.° 12.242. v-13 febrero

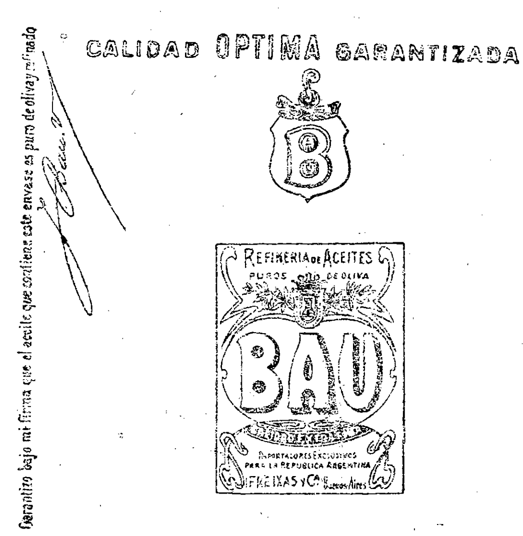
Acta N.° 112.199

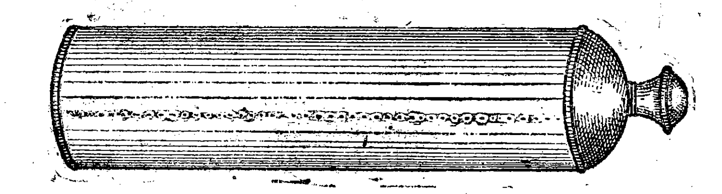


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. —Aviso N.° 12.243.

v-13 febrero

Acta N.° 112.200

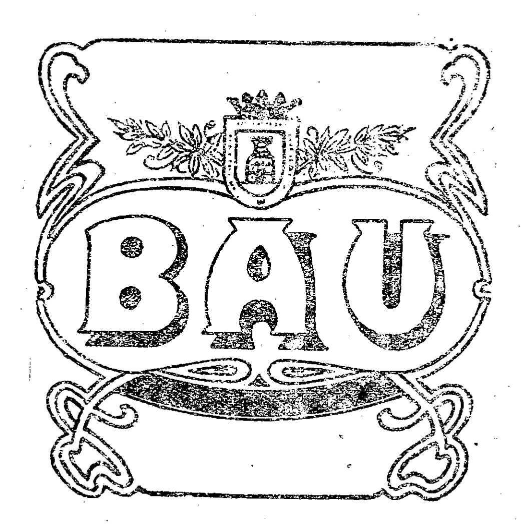


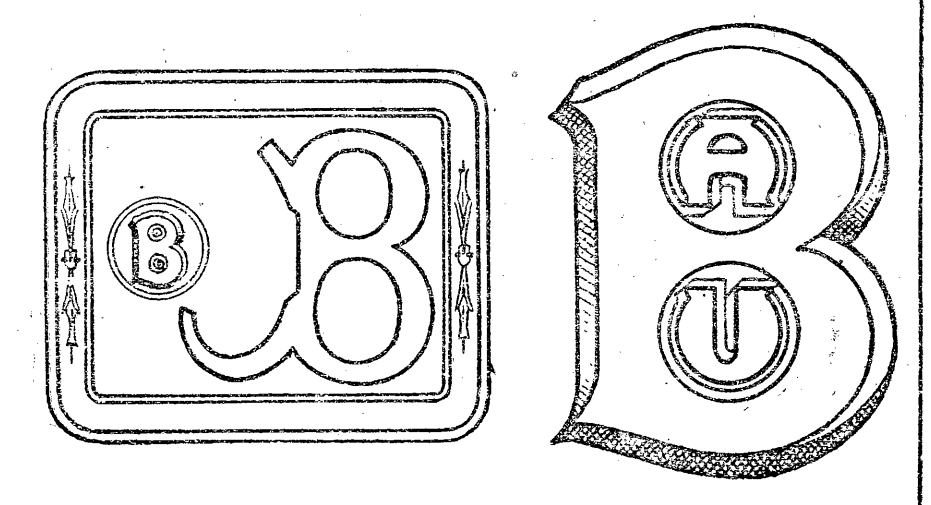


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — (en vase). — Aviso N.° 12.244.

v-13 febrero

Acta N.° 112.201

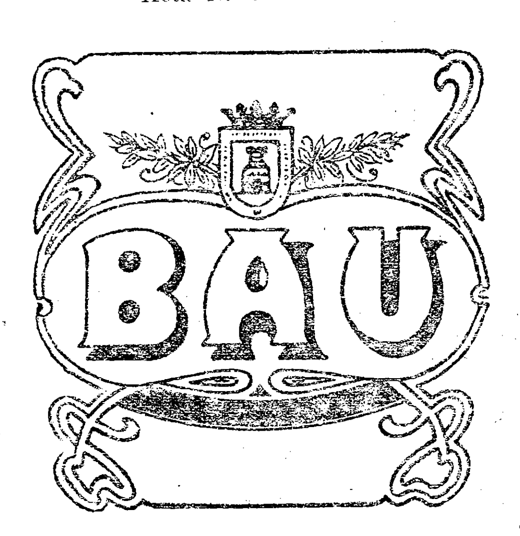


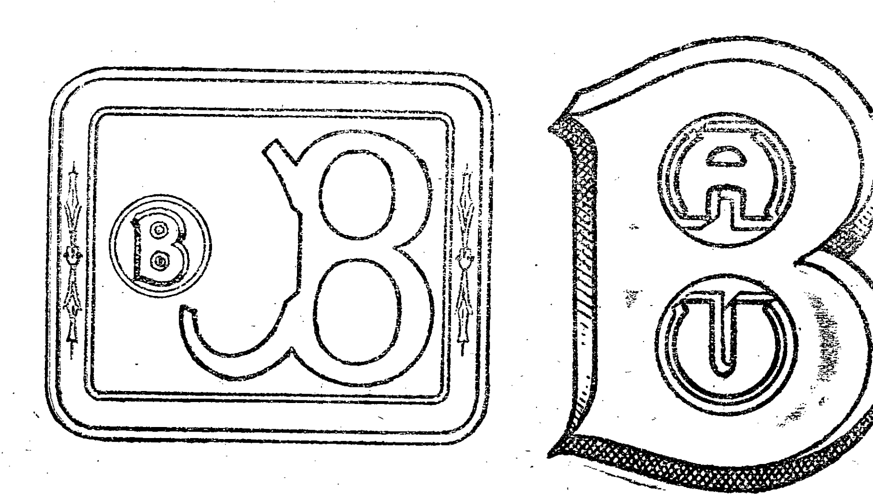


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 12.245.

v-13 febrero

Acta N.° 112.204



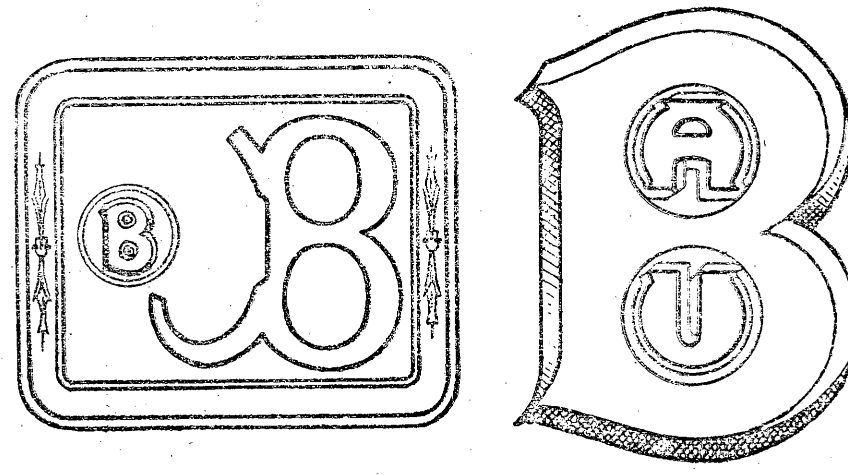


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 12.248.

v-13 febrero

Acta N.° 112.202

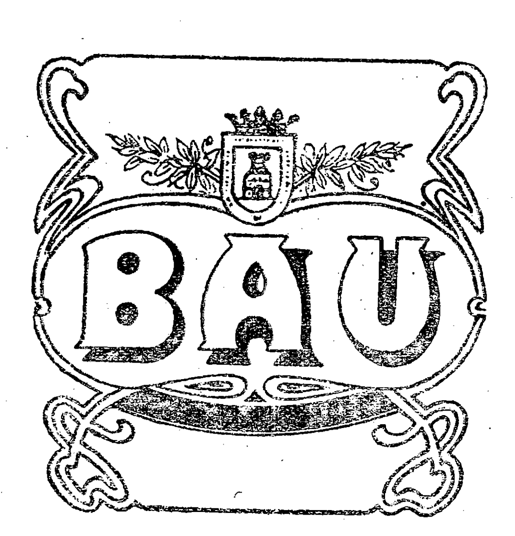


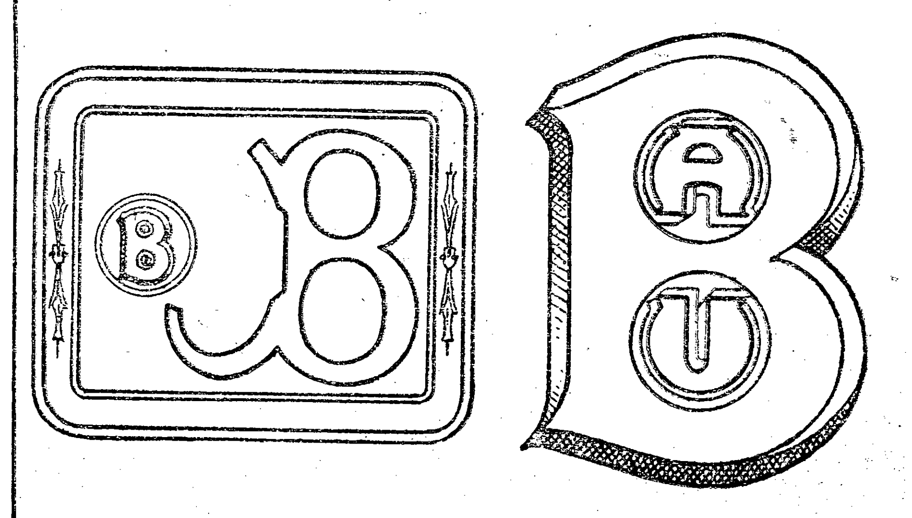


Enero 28 de 1926. — José Bau y Ve ges. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N. 12.246.

v-13 febrero

Acta N.° 112.203

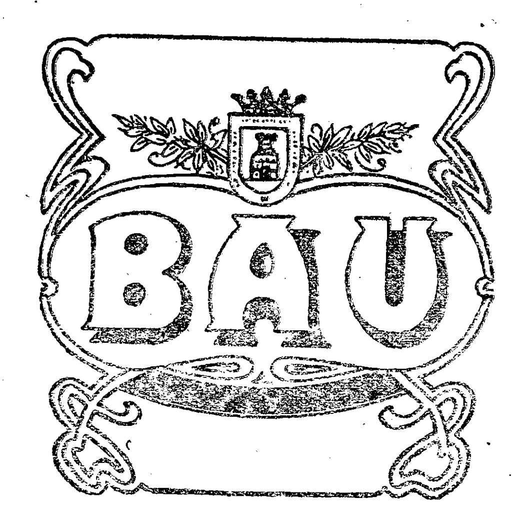


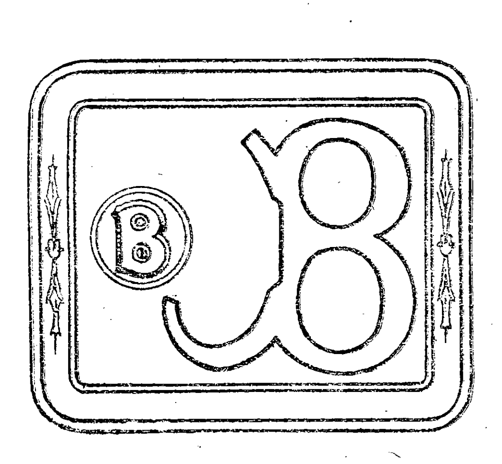


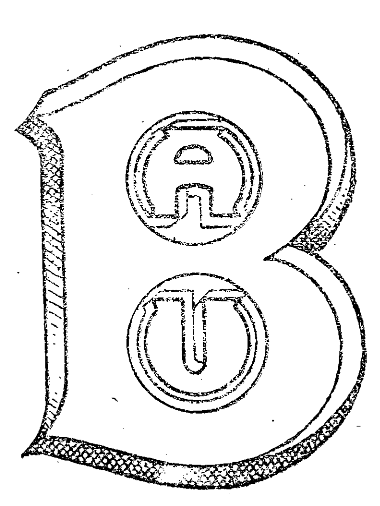
Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 12.247.

v-13 febrero

Acta N.° 112.205





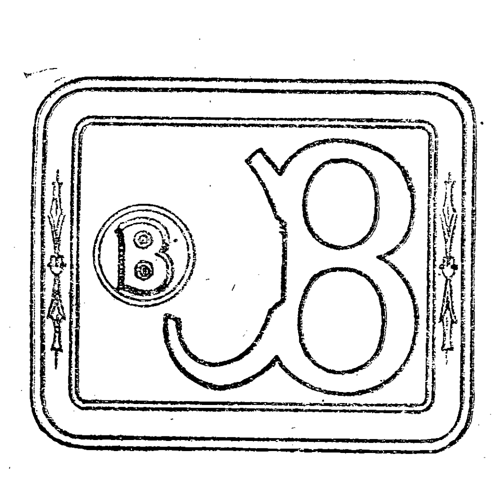


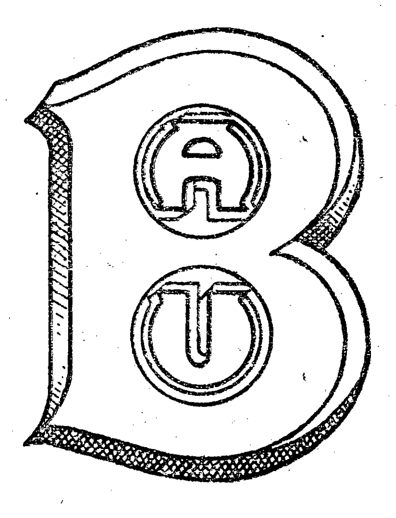
Enero 28 de 1926. — José Bau y Ver ges. — Para distinguir máquinas y apa-
ratos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de
las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, apara-
tos e implementos de agricultura, avicul tura, apicultura, piscicultura, lechería.
vitivinicultura y selvicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 12.249.

v-13 febrero

Acta N.° 112.206



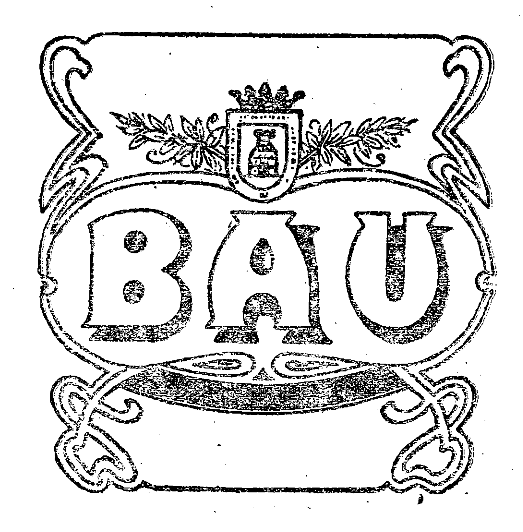


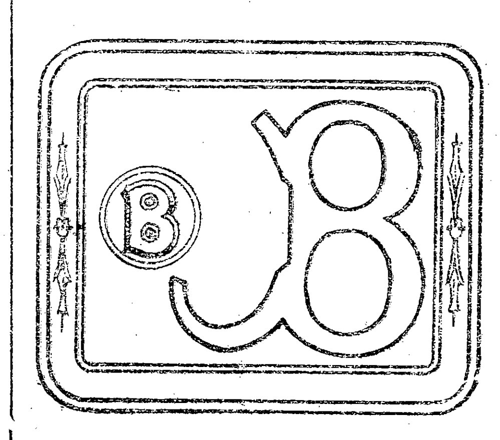


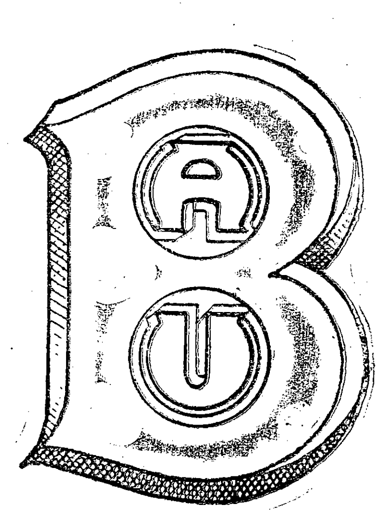
Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 12.250.

v-13 febrero

Acta N.° 112.207



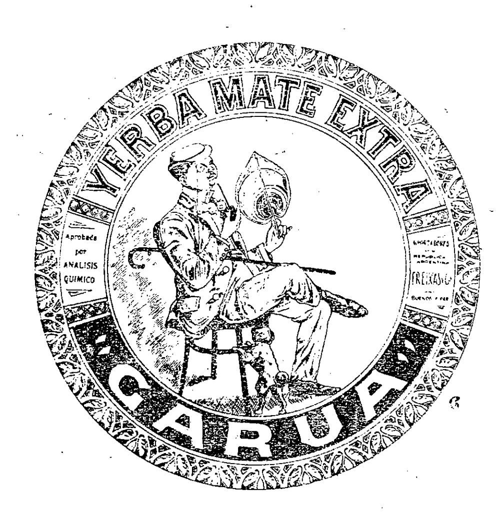




Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 12.251.

v-13 febrero

Acta N.° 112.176



Enero 27 de 1926. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 12.228.

v-13 febrero

Acta N.° 112.187

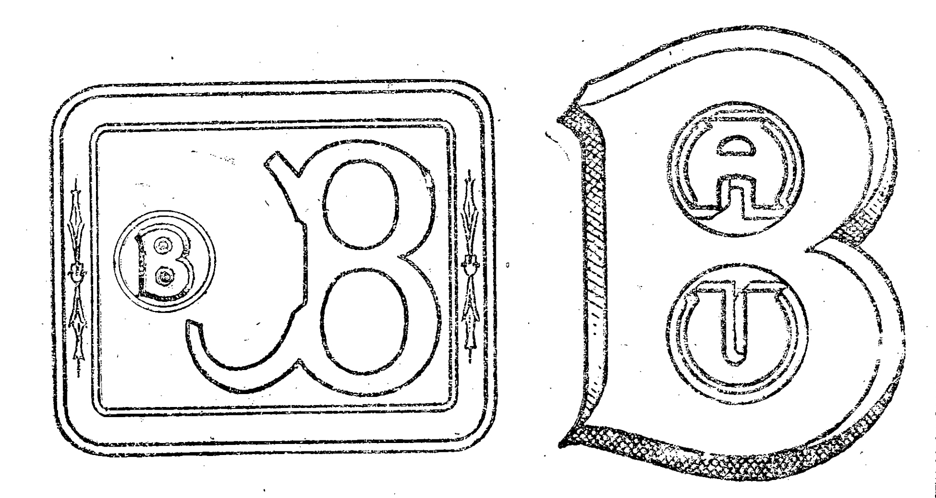


Enero 27 de 1926. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso N.° 12.212.

v-13 febrero

Acta N.° 112.208

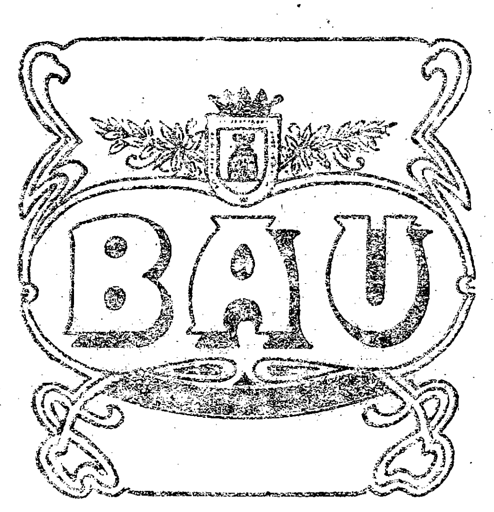


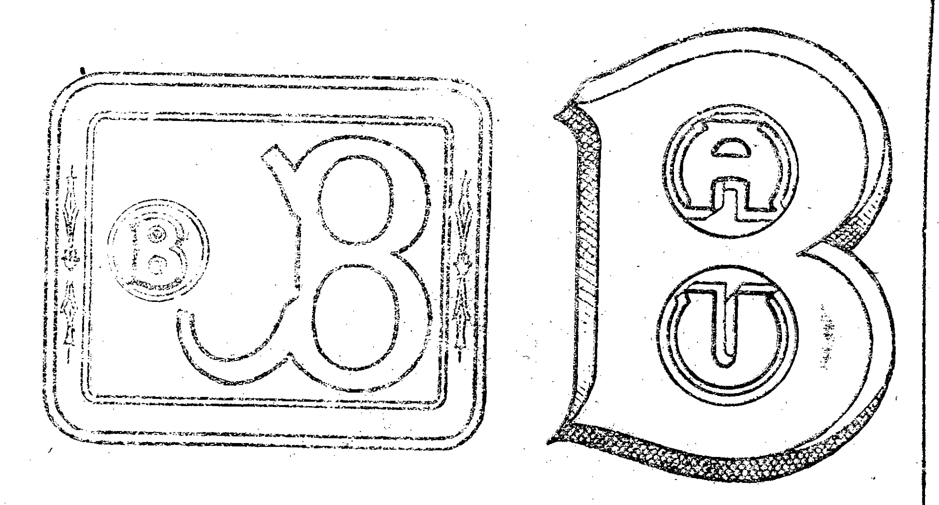


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — **Aviso N.° 12.252.**

v-15 febrero

Acta N.° 112.209

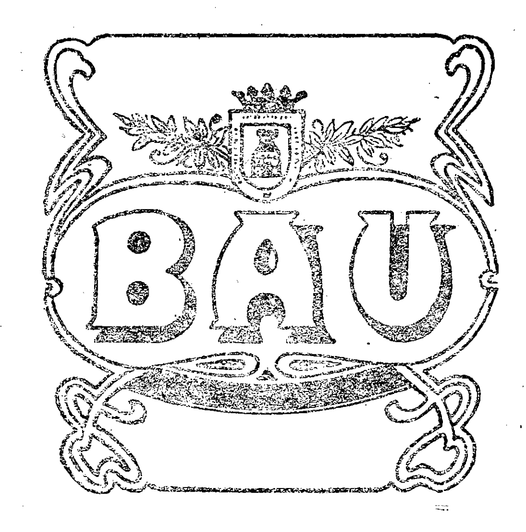


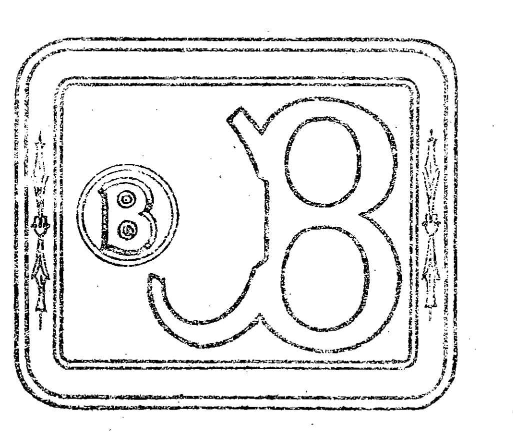


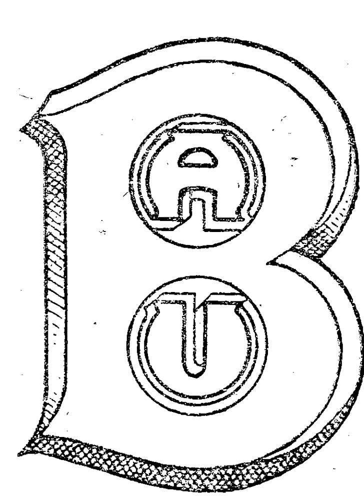
Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 12.253.

v-13 febrero

Acta N.° 112.210





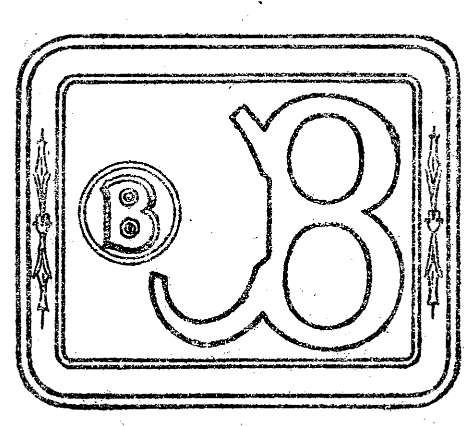


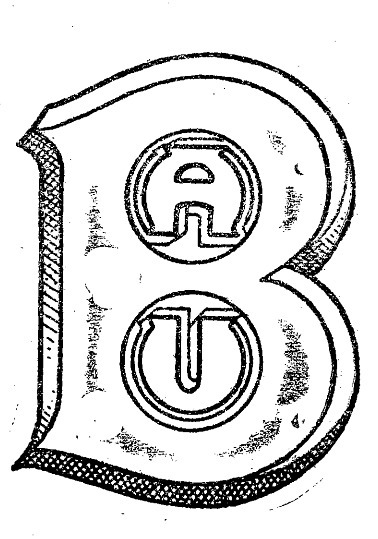
Enero 28 de 1926. — José Bau y Ve ges. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraj ría, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 12.254.

v-13 febrero

Acta N.° 112.211



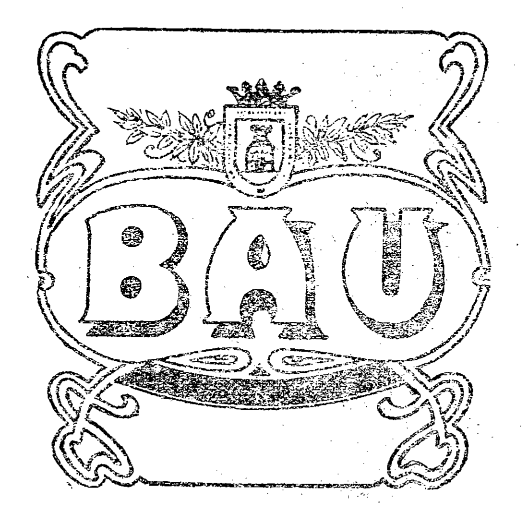


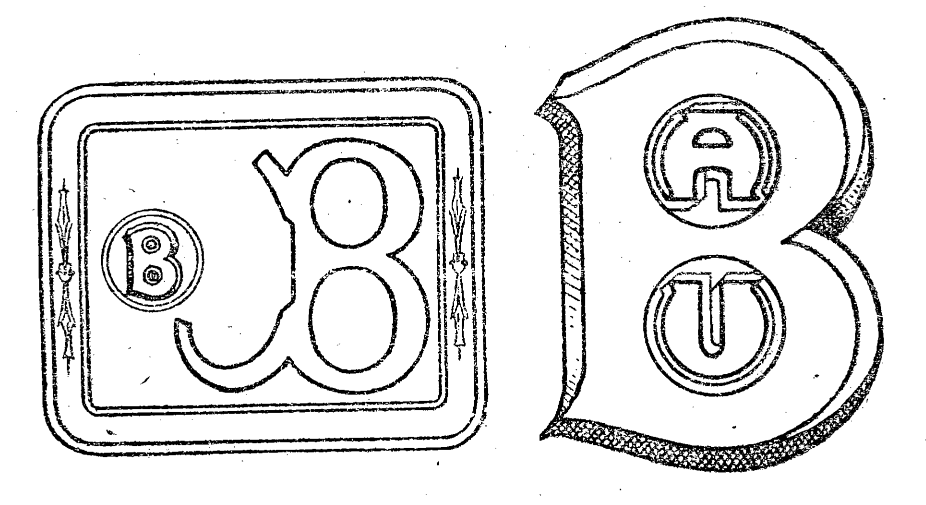


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 12.255.

v-13 febrero

Acta N.° 112.212

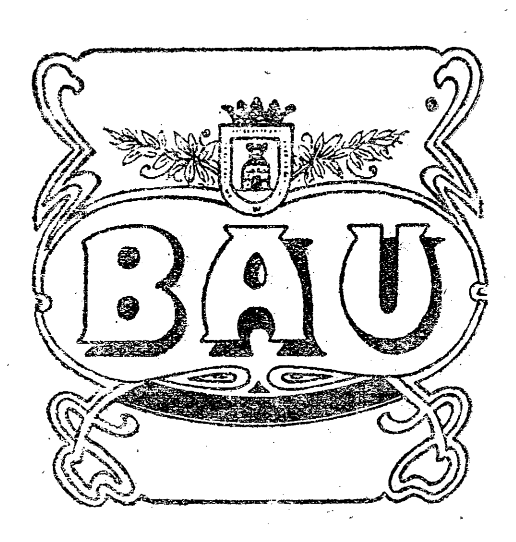


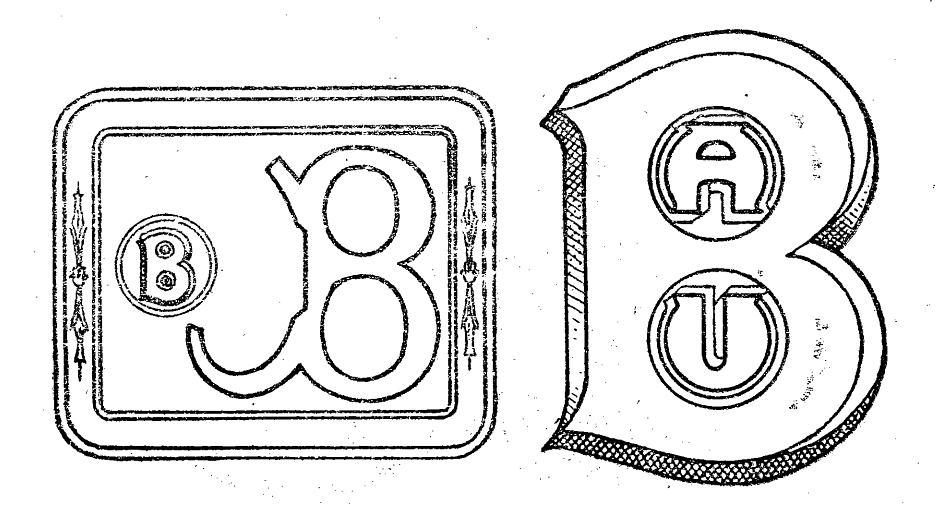


Enero 28 de 1926. — José Bau y Ver ges. — Para distinguir máquinas, apa ratos y elementos de transporte en ge neral, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 12.256.

v-13 febrero

Acta N.° 112.213



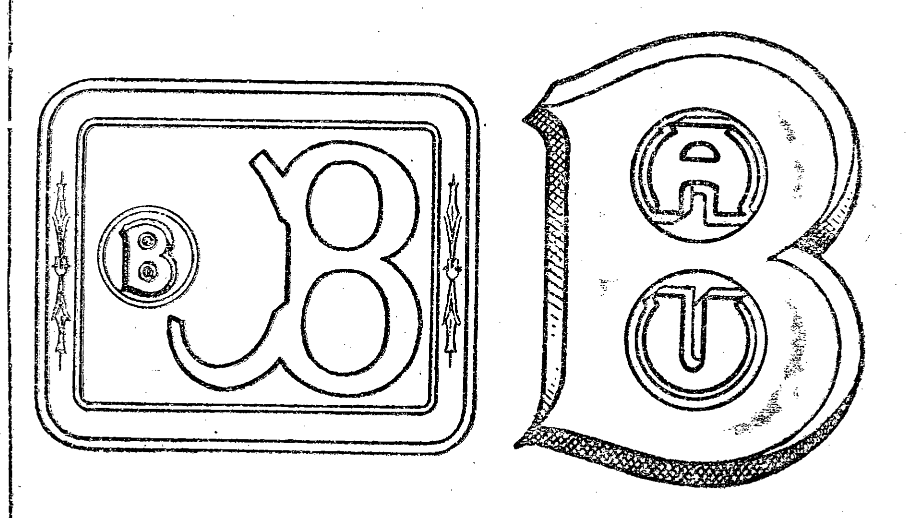


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir mueblería, eba- nistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 12.257.

v-13 febrero

Acta N.° 112.214

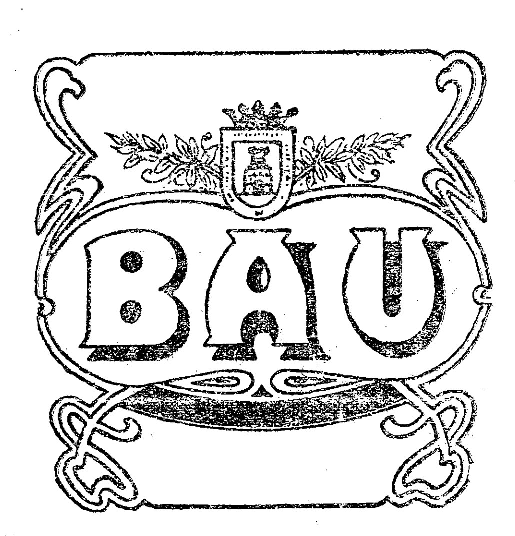


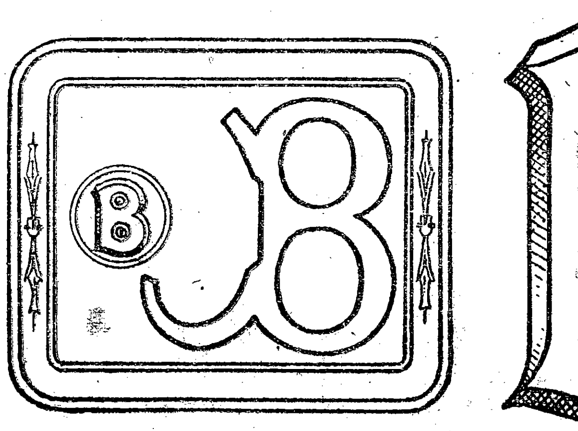


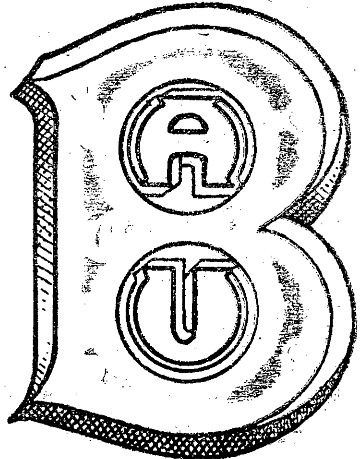
Enero 28 de 1926. — José Bau y Ver ges. — Para distinguir aparatos y ar- tículos de calefacción, ventilación ilumi nación, refrigeración ,hidroterapia, ar- tículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, la- vado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 12.258.

v-13 febrero

Acta N.° 112.215





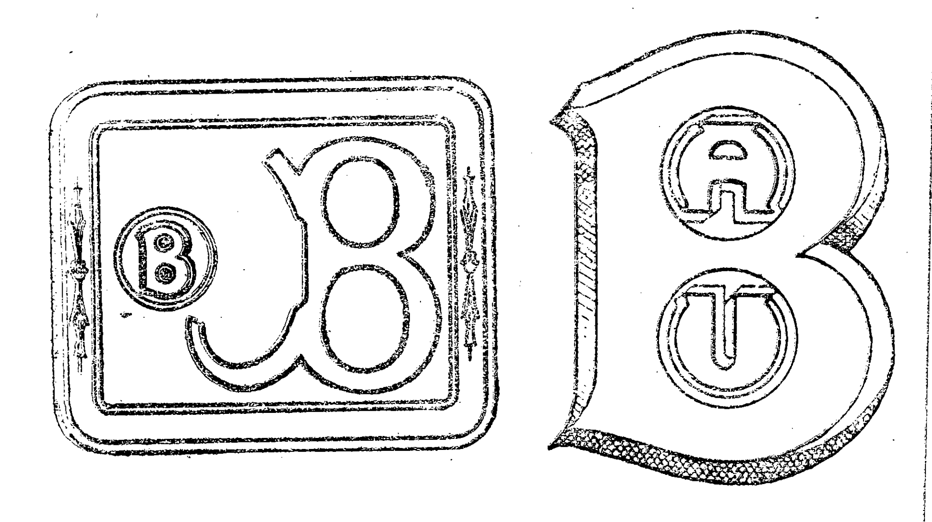


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería,y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 12.259.

v-13 febrero

Acta N.° 112.216



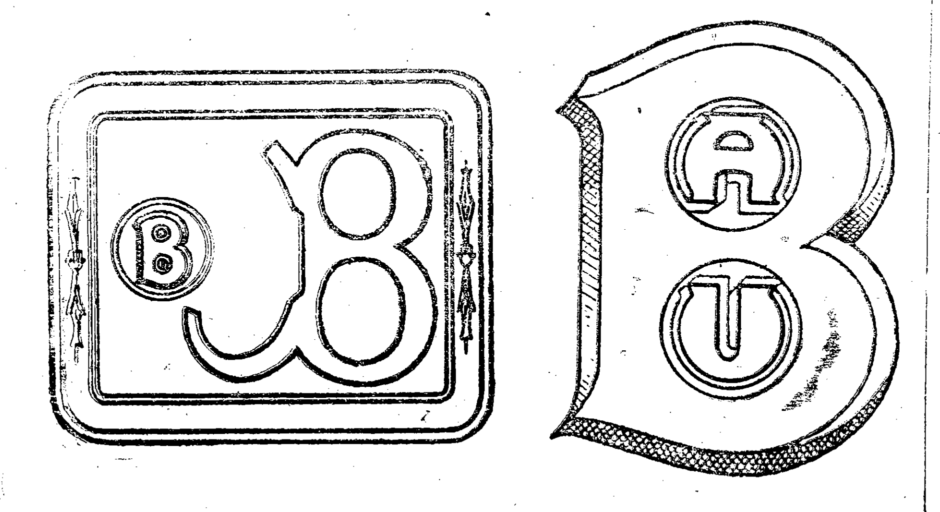


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.260.

v-13 febrero

Acta N.° 112.217

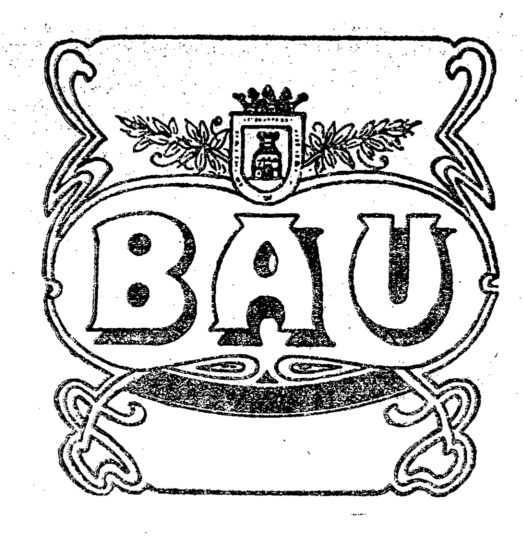


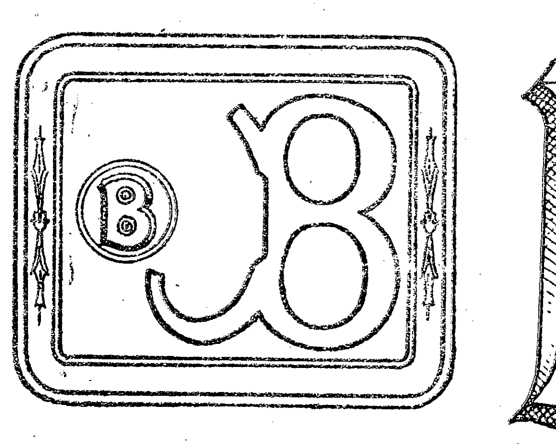


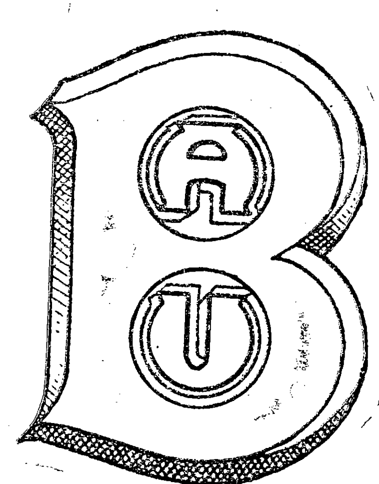
Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 12.261.

v-13 febrero

Acta N.° 112.218



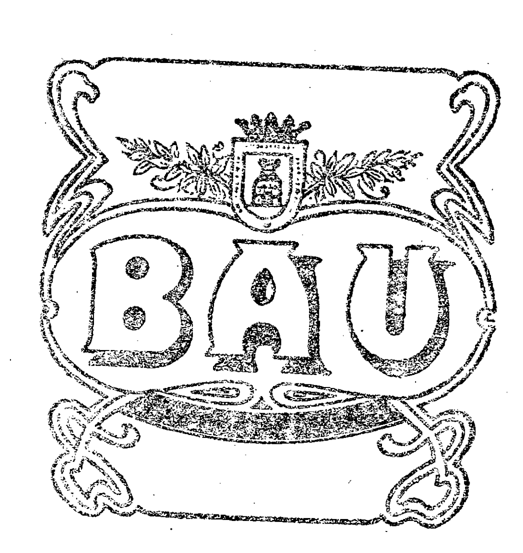


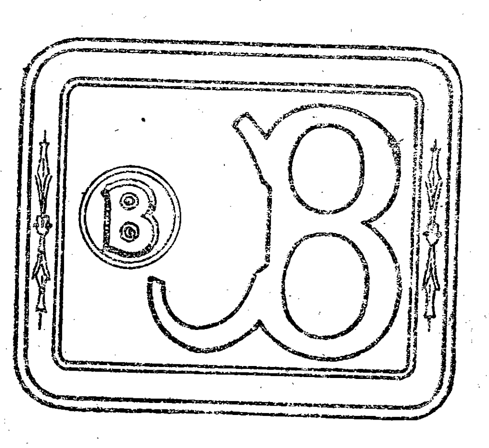


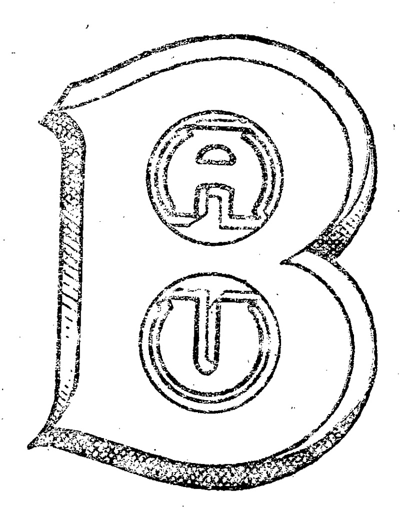
Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 12.262.

v-13 febrero

Acta N.° 112.219.



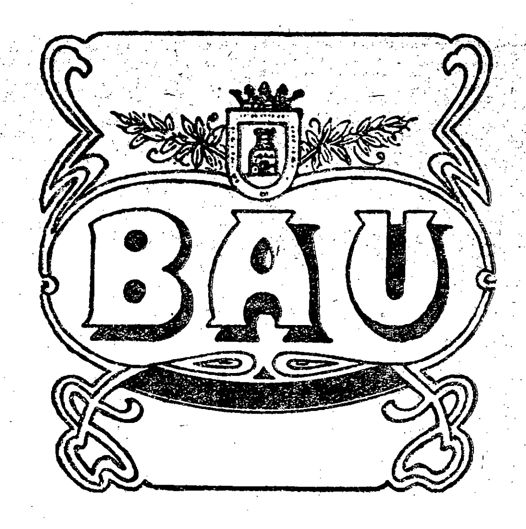


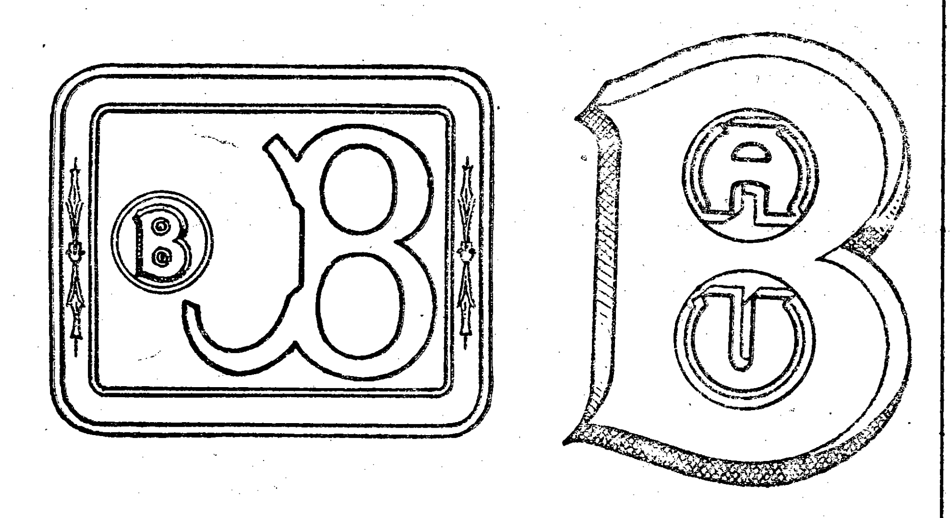


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 12.263.

v-13 febrero

Acta N.° 112.220



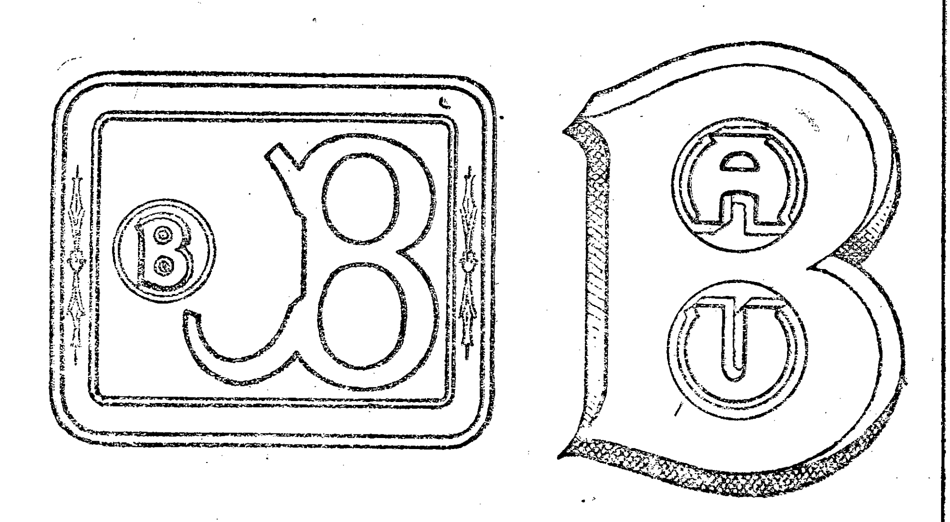


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 12.264.

v-13 febrero

Acta N.° 112.221

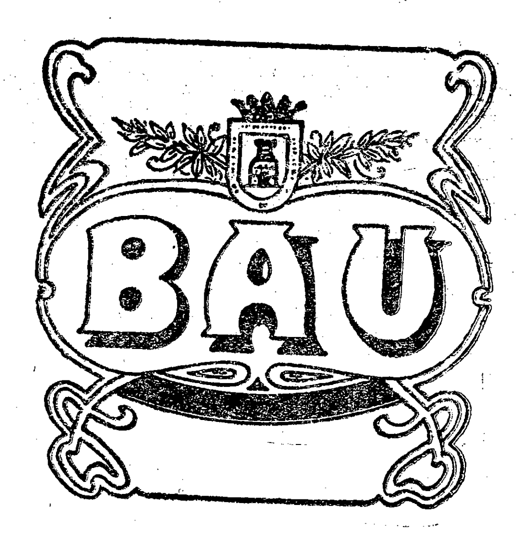


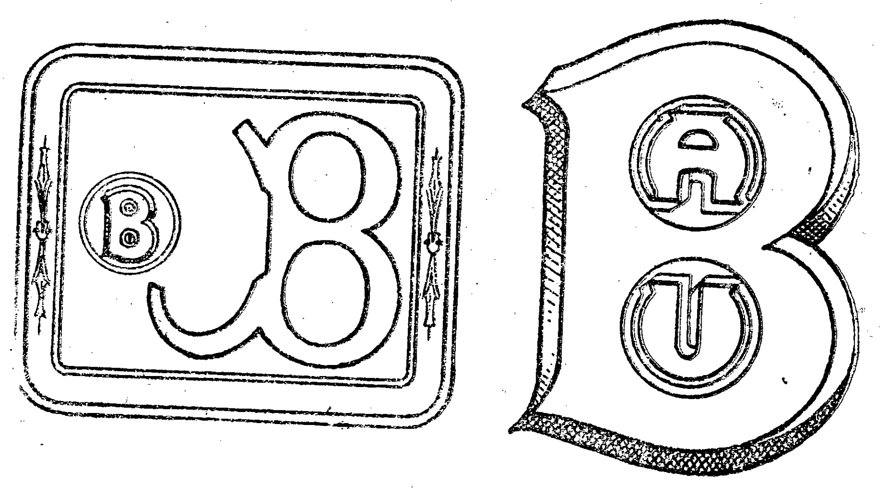


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 12.265.

v-13 febrero

Acta N.° 112.222



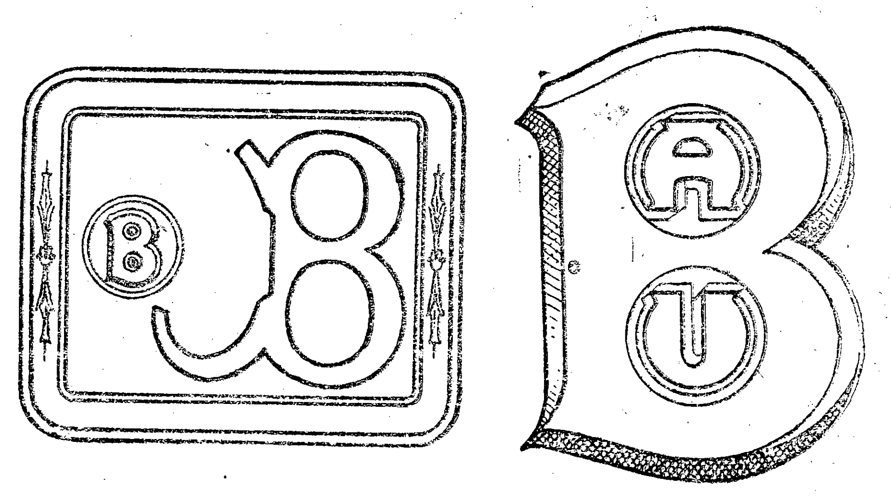


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.266.

v-13 febrero

Acta N.° 112.223



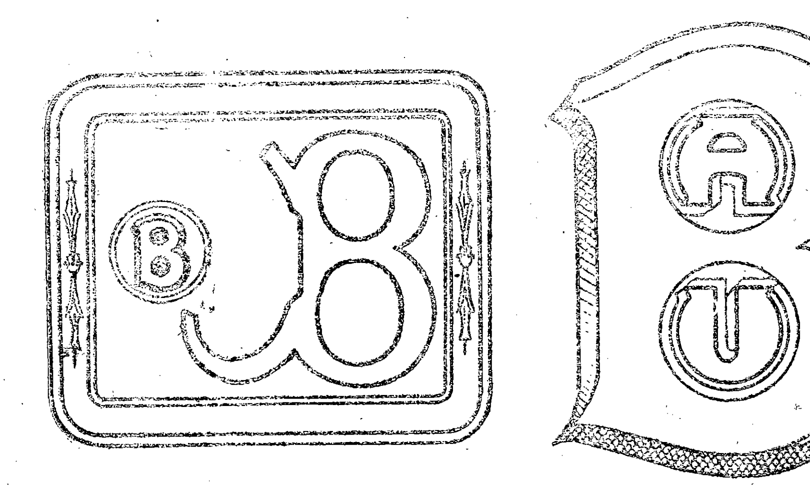


Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no,no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N. 12.267.

v-13 febrero

Acta N.° 112.224





Enero 28 de 1926. — José Bau y Verges. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 12.268.

v-15 febrero

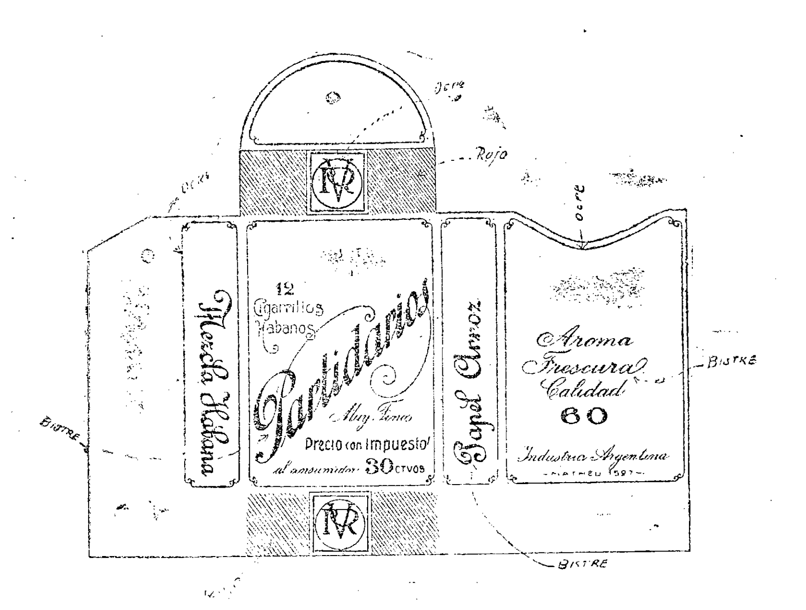
Acta N.° 112.227

EDISON ELECTRIC APPLIANCE CO., INC.

Enero 28 de 1926. — Edison Electric Appliance Co. Inc. — Para distinguir aparatos y dispositivos eléctricos de calefacción y cocción, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 12.273.

v-13 febrero

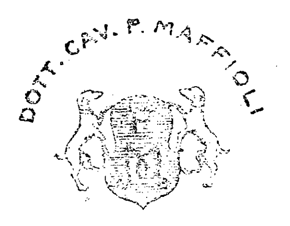
Acta N.° 112.229



Enero 28 de 1926. — Ricardo Varela. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 12.311.

v-13 febrero

Acta N.° 112.230

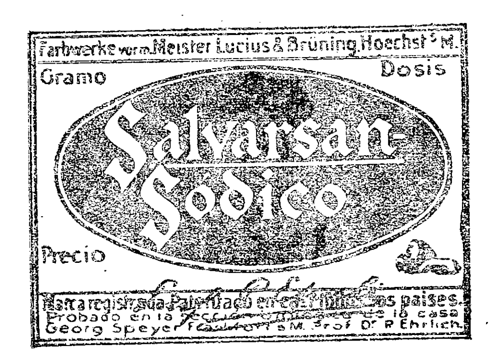


"ANTIASMÁTICO MAFFIOLI"

Enero 28 de 1926. — Alberto Lenri ni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12309.

v-13 febrero

Acta N.° 112.240



Enero 28 de 1926. — Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Bruening. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12320.

v-13 febrero

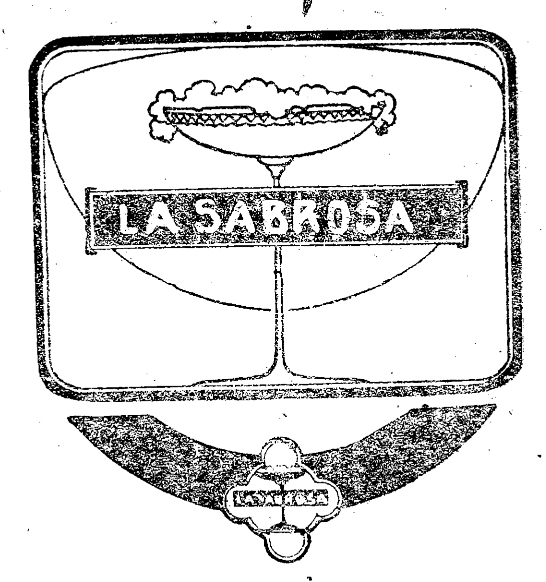
Acta N.° 112.267



Enero 28 de 1926. — Máximo Weissenborn. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 12.283.

v-13 febrero

Acta N.° 112.250



Enero 28 de 1926. — Bernasconi y Cía. Limitada. — Para dstinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12276.

v-13 febrero

Acta N.° 112.265



Enero 28 de 1926. — Arnoldo Tognola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 12.274.

v-13 febrero

Acta N.° 112.252



Enero 28 de 1926. — Olaso y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 12278.

v-13 febrero

Acta N.° 112.297



Enero 29 de 1926. — Girólamo Luxardo. — Para distinguis licor Maraschino, de la clase 23. — Aviso N.° 12335.

v-13 febrero

Acta N.° 112.255



Enero 28 de 1926. — Tomás y Cía. — Para distinguir clavos de bronce y de hierro usados en la fabricación de calzados, de la clase 10. — Aviso número 12.233.

v-13 febrero

Acta N.° 112.256



Enero 28 de 1926. — Tomás y Cía. — Para distinguir cabritillas charoladas y glazadas, correas y demás artículos manufacturados con cueros, de la clase 19. — Aviso N.° 12.234.

v-13 febrero

Acta N.° 112.308



" CHICHARRA "

Enero 30 de 1926. — García, Bertomeu y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 12353.

v-13 febrero

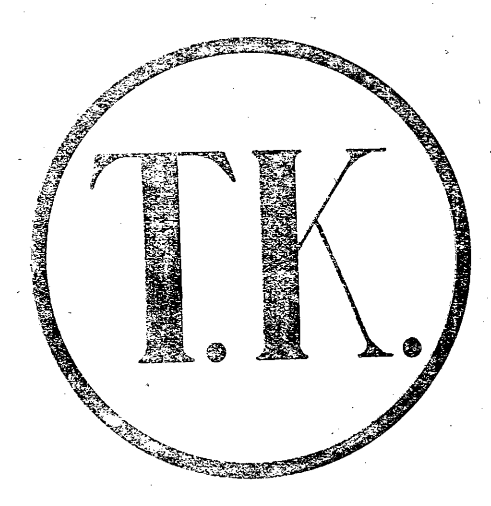
Acta N.° 112.257



Enero 28 de 1926. — Tomás y Cía. — Para distinguir hilos, sedas, botones, cintas, cordones para calzados yotros artículos para zapateros y costureras, de la clase 16. — Aviso N.° 12.235.

v-13 febrero

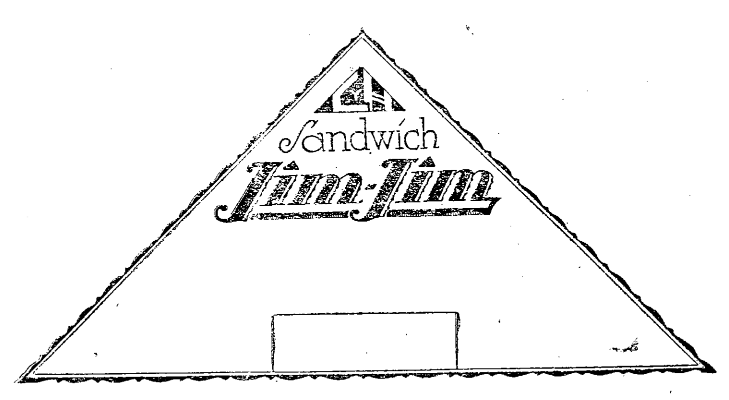
Acta N.° 112.271



Enero 29 de 1926. — German Ortkras— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bron ce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos defantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, orna-mentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados,y similares; de la clase 9. — Aviso N. 12 331.

v-13 febrero

Acta N.° 112.280



Enero 29 de 1926. — Clérigo y Hoerth. — Para distinguir sandwichs, de la clase 22. — Aviso N.° 12.297.

v-13 febrero

Acta N.° 112.298



Enero 29 de 1926. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15, menos géneros de alpaca. — Aviso N.° 12333.

v-13 febrero

Acta N.° 112.282



Enero 29 de 1926. — Clérigo y Hoerth. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 12.300.

v-13 febrero

Acta N.° 112.303





CERTIFICO: Que este vino Manzanilla, autentico de Sanlúcar, es seleccionado y criado expresamente para la casa LUIS DUFAUR de Buenos Aires.

Felix Ruiz y Ruiz
Jerez



Enero 29 de 1926. — Luis Dufaur. — Para distinguir manzanilla, de la clase 23. — Aviso N.° 12353.

v-13 febrero

Lorenzo Ponce de León

D. Ehuletche, Secretario.